

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31830

Mendoza, Miércoles 22 de Marzo de 2023

Normas: 14 - Edictos: 251

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
DECRETOS MUNICIPALES	18
Sección Particular	23
CONTRATOS SOCIALES	24
CONVOCATORIAS	29
REMATES	34
CONCURSOS Y QUIEBRAS	46
TITULOS SUPLETORIOS	64
NOTIFICACIONES	70
SUCESORIOS	90
MENSURAS	97
AVISO LEY 11.867	103
AVISO LEY 19.550	105
REGULARIZACIONES DOMINIALES	112
LICITACIONES	113
FE DE ERRATAS (edicto)	115



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 364

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-07301216-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el pago de las licencias anuales no usufructuadas correspondientes al año 2017 al Suboficial Auxiliar S.C.P. y A. (R) Guevara Víctor Hugo;

Que en orden 02 obra Expte. digitalizado N° 8756-D-2017-00213, el cual en fs. 17/18 contiene Resolución N° 2834-S de fecha 14 de noviembre de 2018, rectificadora por Resolución N° 3828-S de fecha 07 de noviembre de 2022, por la cual el Ministro de Seguridad le reconoce al administrado el derecho a abonarle quince (15) días de licencia anual no gozada año 2017 (calendario vencido 2016);

Que en orden 04 obra sentencia de la Quinta Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza recaída en autos N° 13-06856350-4, caratulados: "GUEVARA VICTOR HUGO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DE AMPARO" en la cual se resuelve: "Hacer lugar a la acción de amparo promovida por el sr. Víctor Hugo Guevara y, en consecuencia ordenar a la demandada a que en el plazo de dos días (2) de quedar firme esta resolución, dicte el acto administrativo que determine el monto correspondiente a las licencias no gozadas reconocido por la Resolución N° 2834 S , dictada por el Ministerio de Seguridad de la provincia el 14 de noviembre de 2018, estableciendo asimismo el plazo de pago de lo adeudado al actor (art. 222 inc. VI, ap. b)...";

Que en orden 122 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 119, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 191.483,05) correspondiente al capital más los intereses correspondientes;

Que en orden 113 obra supresión de cargos y en orden 125 pedido de desafectación del crédito, demostrando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 24 de la Ley N°9433, generada por una baja de personal, incorporada en orden 110 (Resolución N° 3874-S-2022);

Que en orden 134 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a la desafectación solicitada en orden 125 e intervenida por la Dirección de Presupuesto en orden 129;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de recomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad de conformidad a la planilla adjunta en orden 113;

Que en orden 140 obra Subvolante de Imputación Preventivo, comprobante N° 4/2023 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 191.483,05).

Por ello y de conformidad a lo previsto por los Artículos 22, 23, 24 y 34 de la Ley N° 9433 y su Reglamentación Vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Autorícese a la Tesorería General de la Provincia a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 191.483,05), en concepto de pago de quince (15) días de Licencia anual no gozada año 2017 (calendario vencido 2016), con sus respectivos intereses, adeudados al Suboficial Auxiliar S.C.P. y A. (R) Guevara, Víctor Hugo, D.N.I. N° 07.938.675.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99014 Eco: 41101 Fin: 000 U.G.G. J91217 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 4° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1074

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-04072666--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona el ajuste de clase de la Licenciada MARÍA CRISTINA BRIGGS, D.N.I. N° 24.486.143, Jefe de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que para concretar lo solicitado en las presentes actuaciones, se deberá modificar la Planta de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de crear un (1) cargo Clase 080 – Coordinador General, Código Escalafonario: 01-1-00-05, utilizando la previsión del Artículo 27 de la Ley N° 9.356 y del Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 191/21.

Que en los Órdenes Nros. 3 y 29 del expediente de referencia, obran las autorizaciones para lo tramitado

en las presentes actuaciones, previstas en el Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que en el Orden N° 37 del expediente N° EX-2022-04072666--GDEMZA-DGADM#MHYF, la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldos de la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos obrantes en el Orden N° 15 del citado expediente.

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 9 del expediente de referencia y teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 8° inciso a), 26, 27, 28 y 29 de la Ley N° 9.356 y por los Artículos 2° inciso a), 10 11, 12, 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.779.453,72).

ARTÍCULO 2° - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2022 y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3° - Déjese sin efecto a partir del 1° de julio de 2022, la designación de la Licenciada MARÍA CRISTINA BRIGGS, D.N.I. N° 24.486.143, Clase 1975, en el cargo Clase 078 – Jefe de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-11, U.O.: 01, dispuesta oportunamente por el Artículo 2° del Decreto N° 2991/19.

ARTÍCULO 4° - Designese, a partir del 1° de julio de 2022, a la Licenciada MARÍA CRISTINA BRIGGS, D.N.I. N° 24.486.143, Clase 1975, en el cargo Clase 080 - Coordinador General del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escala-fonario: 01-1-00-05, U.O.: 01.

ARTÍCULO 5° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96065 41101 000 U.G.G. H30523 - Presupuesto vigente Año 2022.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 413

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-00102400--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se solicita la aprobación del Acuerdo Específico Suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco del Decreto N° 439/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 439 de fecha 15 de abril de 2021 cuya copia obra en el Orden N° 3 del expediente de referencia, se aprobó el CONVENIO MARCO celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, suscripto en fecha de 5 de marzo de 2021.

Que en las actuaciones de referencia, se solicita se apruebe el Acuerdo Específico con la Facultad de Ciencias Económicas y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas ambas de la Universidad Nacional de Cuyo, el cual tiene por objeto que la mencionada Facultad elabore un informe cuyo contenido deberá responder a los siguientes objetivos: precisar los conceptos de “conveniencia financiera” y “solventía fiscal” en el marco del Artículo 68 de la Ley N° 8.706 (Ley de Administración Financiera) con el fin de que las operaciones de consolidación, conversión, reprogramación, refinanciación o renegociación de deuda tengan un marco de referencia claro para su realización y posterior evaluación. Asimismo, se busca asegurar que tales operaciones no perjudiquen las arcas fiscales provinciales y al mismo tiempo minimicen conflictos para su aprobación e implementación y realizar un análisis completo sobre sostenibilidad de la deuda en la Provincia de Mendoza.

Que el presupuesto para la realización del trabajo completo es de PESOS CUATRO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 4.006.200,00), de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Sexta y Séptima del Acuerdo Específico cuya aprobación se tramita.

Que en el Orden N° 6 del expediente N° EX-2023-00102400--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra informe de la Subsecretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, respecto de la necesidad de definir adecuadamente un marco de referencia para la acción del Gobierno de la Provincia, para los conceptos de “Conveniencia Financiera” y “Solventía Fiscal”, a fin de minimizar o evitar problemas posteriores.

Que en el Orden N° 12 – página 5 del expediente de referencia, en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3/23, obra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 8° del mencionado Decreto-Acuerdo.

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 14 del expediente N° EX-2023-00102400--GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese el Acuerdo Específico suscripto en fecha 03 de marzo de 2023, entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Decano, Contador MIGUEL GONZÁLEZ GAVIOLA, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza, representado por su Ministro, Licenciado VICTOR FAYAD y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Presidente Contador FELIPE STURNIOLO, el que en copia certificada, como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°- El cumplimiento del Acuerdo Específico que se aprueba por el artículo anterior, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96078 41302 000 U.G.G. H30658 - Presupuesto vigente Año 2023.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 88

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2023

VISTO el EX-2022-09122395-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia del agente de la Subsecretaría de Infraestructura Elemental del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señor MARIO GUTIERREZ, C.U.I.L. N° 20-13398932-4, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota de renuncia presentada por el señor GUTIERREZ, a partir del 13 de diciembre de 2022.

Que en el orden 7 consta Informe de la Dirección de Conservación Edilicia de la Subsecretaría de Infraestructura Elemental del Ministerio actuante, donde se indica que el agente GUTIERREZ no posee bienes inventariables a su cargo.

Que en el orden 8 se agrega el informe respecto de la situación de revista del mencionado agente, quien revista en un cargo de CLASE 001 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 4-02-01).

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la

Provincia de Mendoza.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 13 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por el agente de la Subsecretaría de Infraestructura Elemental del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señor MARIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.398.932, C.U.I.L. N° 20-13398932-4, quien revista en un cargo de CLASE 001 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 4-02-01), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, deberá en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
22/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 108

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2023

VISTO el EX-2022-07177615-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se solicita la ampliación del Ítem Gastos Generales de Obra, del Presupuesto aprobado por Decreto N° 1986/22, para el llamado a licitación pública de la obra: DISEÑO INTEGRAL DE VILLAS DE ALTA MONTAÑA-PUENTE DEL INCA-ETAPA 1 (DIVAM);
y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad y teniendo en cuenta lo solicitado en el orden 181, se gestiona un incremento de

\$ 4.000.000,00 del Ítem Gastos Generales de Obra, a fin de hacer frente al pago de distintos gastos inherentes a la mencionada obra.

Que en el orden 182 rola el volante de imputación preventiva del gasto, con el Visto Bueno de la Directora General de Administración en el orden 183.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto - Ley Nº 4416/80 (de Obras Públicas) y modificatorias y en conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Incrementétese el Ítem Gastos Generales de Obra del Presupuesto aprobado por Decreto Nº 1986/22, para el llamado a licitación pública de la obra: DISEÑO INTEGRAL DE VILLAS DE ALTA MONTAÑA-PUENTE DEL INCA-ETAPA 1 (DIVAM), en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000,00).

Artículo 2º - El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente – Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito: O52665-512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O52665.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

22/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2064

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07066422- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual el Hospital Notti, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa Plan Nacer – D. Matern. e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Contaduría del nosocomio al 31/12/22 en orden N°3, NO-2022-07095913-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, por un total de \$ 78.000.000,00 determinándose un incremento por \$ 28.000.000,00 y dictamen de Asesoría Legal del Hospital Notti en orden N° 6, NO-2022-07115524-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Legal del Hospital Notti y la

facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Notti del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VÍCTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2065

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07066454- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual el Hospital Notti, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Contaduría del nosocomio al 31/12/22 en orden N° 3, NO-2022-07095120-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, por un total de \$ 284.000.000,00 determinándose

un incremento por \$ 93.280.709,00 y dictamen de Asesoría Legal del Hospital Notti en orden N° 6, NO-2022-07114175-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Legal del Hospital Notti y la facultad conferida por el artículo 8° inc. b) de la Ley N° 9.356, artículo 2° y 27° del Decreto Acuerdo N° 191/2022, artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NUEVE (\$ 93.280.709,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Notti del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NUEVE (\$ 93.280.709,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VÍCTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2124

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 2609-D-19-20108 y su acumulado 215-D-10-05179 en el cual el Lic. OSCAR RAUL DÍAZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2586/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que surge del informe de fs. 18 de la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que el Lic. Díaz fue incorporado en el Régimen de carrera de Licenciados en Enfermería Ley N° 7799, mediante Resolución N° 3246/10 del mencionado Ministerio;

Que el Lic. Díaz solicita la restitución o cancelación en dinero de horas presuntamente trabajadas en exceso, puesto que según su postura el cambio de escalafón debió haberse realizado con efecto retroactivo a la fecha de sanción de la Ley N° 7799;

Que el Tribunal Cimero ha determinado el alcance o vigencia temporal del régimen de la Ley N° 7799, en el sentido que el esquema normativo de la citada Ley debe completarse con las normas pertinentes del Decreto N° 1640/10 y Ley N° 8379;

Que en virtud de la primera norma se homologó el acuerdo paritario del 13 de abril de 2010, que incluye a los Licenciados en Enfermería, estableciendo en su Clausula Primera: "Regularización e Implementación de los cargos correspondientes a los Licenciados en Enfermería. A tal efecto se crearán los cargos necesarios para su implementación. Los mismos han sido previstos en la Ley de Presupuesto N° 8154... Su puesta en marcha estará en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha del presente acuerdo paritario. Se pondrá en vigencia en su totalidad la aplicación de la Ley N° 7799, la que tendrá efectos a partir de la fecha mencionada...";

Que en virtud de la Ley N° 8379 se ratificó el Decreto N° 3121/10 que dispuso la continuidad de la vigencia de diversos acuerdos paritarios, entre los que menciona el acuerdo homologado por el Decreto N° 1640/10 que incluye a los Licenciados en Enfermería, razón por la cual, el goce de haberes conforme al régimen dispuesto por la Ley N° 7799 no tuvo operatividad inmediata desde la sanción y promulgación de tal ley, sino desde el 01/04/10;

Que no se puede reconocer efecto retroactivo más allá de la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 7799, tanto en la cuestión salarial, como tampoco respecto del régimen horario. El agente reclamante, hasta la modificación del escalafón, cumplió íntegramente y debidamente su tarea bajo el régimen salarial de la Ley N° 5465 y modificatorias;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 18/22 y por Asesoría de Gobierno a fs. 25 del expediente 2609-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por Lic. OSCAR RAUL DÍAZ, DNI N° 14.995.539, CUIL N° 23-14995539-9, en contra de la Resolución N° 2586/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2130

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 2736-D-19-20108 y su acumulado 240-D-18-04447 en el cual la Lic. ALEJANDRA ZULMA NIEVA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3665/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que mediante el Art. 1 de la Ley N° 9302, se ratifica el Decreto N° 1807/20, en el cual se homologan las Actas Acuerdo Complementarias, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.Pro.S y A.PE.L.;

Que en dicha Acta Complementaria se acuerda “ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la Salud (CCT Ley N° 7759) (Régimen Salarial 27)”. Agrega el acta que “para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad”;

Que en tal sentido, habida cuenta del Acta citada, la pretensión de la agente, habría devenido en abstracto, consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente, por sustracción de materia;

Que la Corte local ha expresado: “el sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción”. “Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos”;

Que en cuanto a supuestas diferencias salariales que el tardío reencasillamiento habría provocado, se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan al respecto de donde se infiere que esa fue la intención de todas las partes firmantes, entendiéndose Asesoría de Gobierno que los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Art. 24) y Art. 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 34/36 y por Asesoría de Gobierno a fs. 39/40 del expediente 2736-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese parcialmente devenido en abstracto el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. ALEJANDRA ZULMA NIEVA, DNI N° 16.555.920, CUIL N° 27-16555920-2, en contra de la Resolución N° 3665/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en cuanto al cambio de Régimen Salarial, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Admítase formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. ALEJANDRA ZULMA NIEVA, DNI N° 16.555.920, CUIL N° 27-16555920-2, en contra de la Resolución N° 3665/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, respecto al pago de las diferencias salariales.

Artículo 3º- Revóquese la Resolución N° 3665/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes e instrúyase a los Servicios Administrativos que correspondan, a realizar los actos útiles necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 9234.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2159

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07737473- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual el Hospital Lagomaggiore, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Contaduría del nosocomio al 31/12/22 en orden N°3, IF-2022-07740823-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, por un total de \$ 154.278.954,23 determinándose un incremento por \$ 57.070.245,23 y dictamen de Asesoría Letrada del Hospital Lagomaggiore en orden N° 6, IF-2022-07742713-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital Lagomaggiore y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 57.070.245,23).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Lagomaggiore del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 57.070.245,23).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2278

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 1947-H-2009-04280, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (OSECAC) con el Hospital "Alfredo Italo Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 55 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en el año 2002;

Que a fs. 56/59, 61, 63 y 65/68 obran duplicados de facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2002 y 2003;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la

Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital "Alfredo Italo Perrupato" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por los Arts. 98 y 99 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES (OSECAC) al Hospital "Alfredo Italo Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 65.894,33), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 360

Mendoza, 17 de marzo de 2023

Visto el EX-2023-01642080-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obra la Circular N° 1 del Comité de Evaluación de Propuestas para la Primera Convocatoria al PROGRAMA MENDOZA AUDIOVISUAL; y

Considerando:

Que por Ley N° 9402 se crea el PROGRAMA MENDOZA AUDIOVISUAL que tendrá por objeto fomentar el arribo de inversiones del resto del país y del mundo para la pre producción, producción y postproducción de contenidos audiovisuales que tengan alto impacto en la creación de empleo consolidando la imagen de la Provincia como polo de desarrollo de industrias creativas;

Que el Decreto N° 2100/22 que instruye al Ministerio de Economía y Energía para realizar la convocatoria del Programa Mendoza Audiovisual;

Que por Resolución N° 106-EyE-2023 se aprobó el Reglamento Operativo de la Primera Convocatoria al citado programa;

Que el Reglamento Operativo regula distintos aspectos de la convocatoria del Programa Mendoza Audiovisual, tales como el objeto de la misma, normas aplicables, plazos, entre otros aspectos;

Que en orden 4 obra la Primer Circular del Programa, suscripta por los miembros del Comité de Evaluación de Propuestas designado por Resolución N° 118-EyE-2023;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébese la Primer Circular del Programa Mendoza Audiovisual suscripta por los miembros del Comité de Evaluación de Propuestas, la que integra la presente Resolución en fotocopia autenticada constante de UNA (1) hoja.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/03/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 581

Gral. San Martín, (Mza.), 09 de Marzo de 2023.-

Visto el contenido de las presentes actuaciones, obrantes en Expte. N° 10335/2022, originario de esta comuna, mediante las cuales Dirección de Recursos Municipales, solicita al Poder Ejecutivo modificar la fecha de vencimiento de los DERECHOS DE VERIFICACION DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 Dirección de Recursos Municipales determina que el plazo establecido conforme al Decreto N° 2520/2022 para el pago DERECHOS DE VERIFICACION DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE

ANTENAS se determinó para el 30/06/2023;

Que, atento a la solicitud de los diferentes contribuyentes para efectuar la cancelación de la misma, se estima oportuno modificar dicha fecha para facilitar su pago y percepción, el que genera un beneficio a las arcas municipales;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- MODIFICASE parcialmente el Decreto N° 2520/2022 determinando como fecha de vencimiento de los Derechos de Verificación de Estructuras Portantes de Antenas el día diez de Marzo de dos mil veintitrés (10/03/2023).

Art. 2°).- MANTENGASE la vigencia dispuesta por el Decreto N° 2520/2022 para el resto de los vencimientos allí establecidos.

Art. 3°).- PUBLIQUESE y COMUNIQUESE a quien corresponda.

Art. 4°).- ARCHIVESE en el Registro Municipal.

Dr. Raúl Antonio Rufeil
Intendente

Cdra. Elisabeth Crescitelli
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_7282712 Importe: \$ 560
22/03/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 584

Gral. San Martín (Mza.), 09 de Marzo de 2023

Visto el Expediente N° 6146/2021, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente mediante el cual, se establece la necesidad de proveer la carpeta asfáltica a los Barrios Olivos I y 7° C.E.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, se advierte la necesidad de pavimentar distintas arterias de la Comuna, dando respuesta a las necesidades de vecinos del Departamento, ello conforme a los principios rectores en política pública llevados adelante por el Ejecutivo Municipal;

Que, basado en el principio del beneficio, las obras de asfalto se encuentran enmarcadas como contribución de mejoras, por lo que es conveniente efectivizar medidas legales que tiendan al reembolso de la obra pública, debido a que existe un beneficio directo para el propietario del inmueble;

Que, mediante Ordenanza 2174/06, se instruye al Departamento Ejecutivo a la ejecución y recupero de Obras de Pavimento;

Que, es necesario efectuar el prorrateo y reembolso por parte de los beneficiarios de la obra conforme a la Ordenanza detallada previamente para recuperar el crédito y financiar futuras obras similares;

Que, el Departamento Ejecutivo deberá dictar un decreto, que reglamente el procedimiento a seguir en la obra en cuestión, en función art. 1º, 2º y 17º de la Ordenanza 2174/06;

Que, por ello de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 105 Inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Art. 17 de la Ordenanza 2.174/06 y Art. 6, 76 y Conc. Del Código tributario Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- PROCEDASE a realizar obra de asfalto de los Barrios Olivos I y 7º C.E.C. para las arterias individualizadas como Calle Publica "A", Calle Publica "B", Calle Pública "C", Calle Pública "D", Calle Pública "E", calle Pública "F", Calle Julio Roca(Pública "G"), detalladas a fs. 09 de los presentes y a realizar el recupero de la misma, conforme a la modalidad prevista en el Art. 2 Inc. F) de la Ordenanza 2.174/06.-

Art. 2º).- COMUNIQUESE E INVITESE a todos los vecinos beneficiarios de la obra, a suscribir el convenio con el municipio establecido en el Art. 3 del presente decreto a fin de que puedan adherirse al mismo, según el modelo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

Art. 3º).- DETERMINESE que una vez firmado el convenio, la obra quedará encuadrada en lo establecido por el Art. 2 inc. D de la Ordenanza 2.174/06, "sistema de financiación con subsidio estatal total o parcial".-

Art. 4º).- DETERMINESE que los vecinos que no adhieran al convenio o que habiendo adherido no cumplieran con los pagos, quedarán comprendidos en el Art. 2 inc. E de la Ordenanza 2.174/06 y abonarán a la Municipalidad el costo total de la obra que se determine en función del prorrateo correspondiente, conforme lo determina el Art. 19 de la Ordenanza 2.174/06 y el Art. 75 inc. 5 de la Ley orgánica de Municipalidades.-

Art. 5º).- Los vecinos que voluntariamente adhieran al convenio con el Municipio, regulado por el presente decreto abonarán por la obra de asfalto la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 98/100 CENTAVOS (\$ 2955,98) por metro cuadrado de asfalto, valor que surge del expediente N° 4599/2021 de esta comuna, con menos el subsidio y descuentos que correspondan según lo establecido por los artículos siguientes. Los metros cuadrados serán calculados por los metros lineales de frente de la propiedad y por la mitad del ancho de la calle a asfaltar.-

Art. 6º).- El vecino adherente podrá optar por dos (2) modalidades de pago con los siguientes descuentos:

a) Contado efectivo o tarjeta de crédito/debito, recibiendo el vecino adherente un descuento del 15%.

b) Plan de pago con el Municipio, según el detalle del siguiente cuadro:

PLAN DE PAGO	
METROS DE FRENTE	CANTIDAD DE CUOTAS
Hasta 10 m.	Hasta 24
Más de 10 m. hasta 20 m.	Hasta 30
Más de 20 m. hasta 30 m.	Hasta 36
Más de 30m.	Hasta 40

Las cuotas de referencia se aplicaran con los intereses de financiación establecidos en el Decreto N°

1.494/14 y (tasa efectiva mensual: 2%), se aplicarán mediante el sistema de amortización francés.-

Art. 7º).- FACULTESE a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente a actualizar el valor del cálculo establecido en el Expediente 4599/2021, el cual se tomará como base de referencia para determinar los montos descriptos en la presente como así también, al momento de practicar el avalúo y prorrateo correspondiente.-

Art. 8º).- FACULTESE también a La Dirección de Recursos Municipales para determinar la fecha de vencimiento de las cuotas correspondientes a los planes de pago.-

Téngase presente excepcionalmente que para el cálculo del art. 5º se analizará en forma puntual cada caso de frentista que realice un reclamo pertinente a tal fin.-

Art. 9º).- DETERMINESE como plazo para la firma y adhesión al convenio reglamentado por el presente decreto la cantidad de Sesenta (60) días corridos posteriores a la notificación correspondiente a cada frentista beneficiario. Efectuándose dicha notificación conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza (9.003). Facúltese asimismo a la Dirección de Recursos Municipales a prorrogar dicho plazo de adhesión.-

Art. 10º).- DETERMINESE el subsidio estatal para los frentistas adherentes en un SESENTA POR CIENTO (60%), sobre el monto total que surja del Art. 5 de la presente disposición.-

Se aplicará subsidio totalmente estatal para el espacio correspondiente a los cruces de esquina de todas las arterias a desarrollar la obra de asfalto.-

Art. 11º).- El Municipio se reserva el derecho de otorgar subsidios de hasta el 100% o de ampliar los plazos de financiación, para aquellos casos que justifiquen su situación, previo evaluación socio - económica del núcleo familiar.-

Art. 12º).- Se considerará vecino adherido e incumplidor a aquel cuyo plan fuere declarado caduco por el Municipio, el que estará facultado a hacerlo de manera automática y sin necesidad de interpelación alguna cuando se produjera los siguientes casos:

a)- Falta de pago de la primera cuota dentro de los Veinte (20) días corridos del vencimiento de la misma.

b)- Falta de pago de dos cuotas consecutivas o alternadas.

Art. 13º).- Los pagos de cuotas se imputarán mediante Sistema Francés, y en caso de mora se cobrarán los intereses moratorios conforme al Decreto N° 1.494/14. Producida la caducidad del plan, los pagos efectuados en concepto de capital actualizados a la fecha del avalúo y prorrateo, serán imputados a cuenta del débito que resulte de la aplicación del Art. 4, del presente decreto.-

Art. 14º).- Los pagos que los vecinos frentistas adherentes hayan realizado en concepto de asfalto correspondiente a anteriores operatorias ejecutadas parcialmente o no ejecutadas, serán tomados como pagos a cuenta, en proporción al total de la obra que corresponda.-

Art. 15º).- Quedarán comprendidos dentro del sistema estatal previsto en el presente decreto, los vecinos que adhieran al sistema de pago voluntario, el que podrá expresarse con la suscripción del convenio con la Municipalidad y/o con el pago de la primera o única cuota del plan de pago voluntario.-

Art. 16º).- El Anexo I, forma parte integrante de la presente disposición. Notifíquese a los frentistas beneficiarios, y ejecútese a través de las áreas competentes.-

Raúl Antonio Rufeil

Intendente

Cdra. Elizabeth Crescitelli
Secretaria de Hacienda

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7279281 Importe: \$ 4290
22/03/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

TVC Travels S. A. S. Constituida el 10 de Marzo de 2023 por instrumento privado. ACCIONISTAS: JUAN FRANCISCO ZALBA – DNI 22.392.098 – CUIT 20-22392098-6 – Argentino – Empresario – Casado – nacido el 16/09/1971 - con domicilio en calle 25 de Mayo s/N° P.B. C – Torre B 6 – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza y CARLOS JEREMIAS SISINNI – DNI 30.242.050 – CUIT 20-30242050-6 – Argentino – Empresario - nacido el 17/07/1983 – con domicilio en calle Huarpes 2837 – B° Gráfico – Godoy Cruz – Mendoza. DENOMINACION: TVC Travels S. A. S. DOMICILIO: calle 25 de Mayo s/N° - Planta Baja C – Torre B6 - B° UNIMEV – Villa Nueva – Guaymallén – Mendoza - Argentina. DURACION: cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. OBJETO: Turismo, Mandataria. CAPITAL SOCIAL: Pesos Un millón, representado por un mil acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos un mil de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: Administrador General al Sr. JUAN FRANCISCO ZALBA – DNI 22.392.098 y Administrador Suplente al Sr. CARLOS JEREMIAS SISINNI – DNI 30.242.050, ambos designados por el término estatutario. FISCALIZACIÓN. La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. BALANCE: cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7267911 Importe: \$ 640
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. – OHA CONSTRUCCIONES S.R.L – UNION TRANSITORIA – Comunican que con fecha 16 de febrero de 2023, han celebrado un contrato constitutivo de Unión Transitoria, en los siguientes términos: Denominación: "LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A - OHA CONSTRUCCIONES S.R.L. – UT". Objeto: El CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE UT que las PARTES suscriben tiene por único, expreso y exclusivo objeto definir y regular las normas internas y externas para la actuación de las PARTES en caso de resultar adjudicatarias de la OBRA, en cuanto a (i) los aspectos relativos a la constitución, formalización y funcionamiento de la UT; y (ii) los aspectos relativos a la ejecución del CONTRATO para la Ejecución de la Construcción de Infraestructuras de Servicios y Espacio Público correspondiente al Predio Guaymallén, Mendoza, convocada por el Banco Hipotecario S.A. -Fiduciario del Fideicomiso Procrear en un todo de acuerdo con las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares del Concurso, y demás documentación contractual. Los medios con que contará la UT para la realización de su objeto, consistirán en aportes de capital, de personal, de equipos, de antecedentes y de cualquier otro tipo que resulten necesarios para la ejecución de la OBRA. Dichos aportes deberán ser efectuados por las PARTES, en las proporciones establecidas en la CLÁUSULA 7, o ser adquiridas directamente por la UT en virtud de las decisiones que tome el Comité de Dirección. Domicilio: Las PARTES constituyen DOMICILIO LEGAL Y FISCAL de la UT a todos los efectos derivados del CONTRATO, tanto entre las partes como respecto de terceros, en calle Dorrego 45, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República de Argentina. Las partes constituyen domicilio especial en calle Armenia 2381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración: El presente CONTRATO DE UT rige a partir de su firma por las PARTES y hasta que ocurra el primero de los siguientes eventos: Que se haya cumplido íntegramente con el objeto para el cual se constituye esta UT, incluyendo el plazo de garantía y su posible prórroga, dispuesto por el CONTRATO; Que haya transcurrido un (1) año desde su firma, y no se hayan podido firmar el CONTRATO, y las PARTES no decidan renovarlo por escrito con anticipación a su vencimiento. No obstante, la extinción del CONTRATO DE UT por alguna de las causas especificadas en la presente cláusula, las responsabilidades de las PARTES continuarán hasta la extinción definitiva de los derechos y obligaciones derivados de la LICITACIÓN y/o el CONTRATO UT. Participación: Los porcentajes de participación de cada una de las PARTES en la UT, y a todos los efectos de la aplicación del CONTRATO DE UT serán los siguientes: LAUGERO: Cincuenta por Ciento (50%) OHA: Cincuenta por Ciento (50%). Administración: Las PARTES acuerdan crear un Comité de Dirección de la UT a fin de que actúe como órgano de administración y gobierno de la UT. El Comité de Dirección decidirá sobre todas las políticas y

cuestiones que se generen a raíz de la ejecución del CONTRATO, inclusive y sin que esto resulte limitativo, sobre las modificaciones del mismo y su eventual término anticipado. El Comité de Dirección estará integrado por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por cada PARTE, quienes serán designados de conformidad con las reglas siguientes: OHA designará un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente. LAUGERO designará un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente. Representación legal: conforme a lo dispuesto en el art. 1464 inc. g) del CCCN, se designa Representante Legal de la UT al Contador Oscar Norberto De Hoyos, D.N.I. N° 8.029.107 para que, sin perjuicio de otras personas que designe y faculte en un futuro, represente a la UT, pudiendo a tal efecto ejercer todos los derechos y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo o ejecución de la OBRA. En el domicilio especial designado en el punto 5.3 del presente, serán válidas todas las notificaciones y se lo entenderá asimismo domicilio unificado y válido para todos los miembros de la UT, a todos los efectos del llamado del Concurso y eventual ejecución del contrato. El Representante Legal actuará facultado por un poder especial irrevocable por el tiempo de duración de la UT. El Representante Legal estará facultado para prorrogar jurisdicción, firmar el Contrato, y realizar todos los actos que surjan como consecuencia del mismo, todo ello sin perjuicio de los actos que deban ser también ejecutados por los representantes Legales y por el Representante Técnico, según lo requieran los Pliegos. Además contará con facultades para ejecutar todos los actos relativos al procedimiento licitatorio, la pre-adjudicación/adjudicación (condicionales o no), suscripción del contrato y la ejecución de todas las obligaciones emergentes del mismo hasta total extinción del contrato, así como para representar a la UT con el alcance del art. 1465 y c.c. del CCCN. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el PLIEGO, se designa como Representante Técnico de la UT al Ing. MARCOS JULIAN LAUGERO, D.N.I. N° 23.130.809, Matricula N° 7993 A- Colegio de Ingenieros de la Provincia de Mendoza. Responsabilidad: Las PARTES asumen por el solo hecho de la presentación de la OFERTA, responsabilidad principal, solidaria e ilimitada frente al COMITENTE, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes del PIEGO y del CONTRATO a celebrar con el COMITENTE en caso de resultar la UT adjudicataria, la que no cesará hasta que se hubiere dado finiquito a todas las cuentas y obligaciones pendientes, independientemente de la duración de la UT. En los demás casos la responsabilidad de las PARTES será mancomunada, conforme su participación, por lo que no habrá solidaridad de los miembros por los actos y operaciones que realicen en la UT, ni por las obligaciones contraídas frente a los terceros distintos al COMITENTE.

Boleto N°: ATM_7280800 Importe: \$ 2400
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la ley n°19.550 comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: el señor Mauricio José Flores, argentino, nacido el 08 de Agosto de 1978, documento nacional de identidad 26.711.129, cuit 20-26711129-5, casado, de profesión médico, domiciliado en calle Vieytes N° 2626, Manzana E, Casa 28, de Maipú, provincia de Mendoza, el señor Alfredo Mauricio Girolamo, argentino, nacido el 27 de Abril de 1971, documento nacional de identidad 22.237.621, cuit 20-22237621-2, divorciado, de profesión psicólogo, domiciliado en calle Las Cañas n° 1510, Torre B, 5to piso, Dpto. B, de Guaymallèn, provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 9 de Marzo de 2023 a través de escritura pública N°9, certificado ante notario, María Soledad Pérez titular del registro n° 602 de Capital, Mendoza. 3°) Denominación: **Port Louis & Asociados Sociedad Anónima**. 4°) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Laboulaye 1707, Dorrego, Guaymallèn, de la provincia de Mendoza, República Argentina. 5°) Objeto Social: A) Prestación de servicios médicos, B) Comercial, C) Inmobiliaria D) Mandatos y representaciones, E) Licitaciones F) Importación y Exportación G) Compra venta y arrendamiento H) Gastronómica y cafetería. 6°) Plazo de duración: será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de sociedades y comerciantes. - 7°) Monto del capital social: pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000). 8°) órgano de administración: presidente: Mauricio José Flores y director suplente: Alfredo Mauricio Girolamo (cuyos datos ya fueron consignados), todos los cuales ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios.- 9°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la ley 19550

(t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.- 10° Organización de la representación legal: a cargo del presidente o del director suplente en caso de vacancia.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7281891 Importe: \$ 840
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

“**PODOLAK S.A.S.**” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones. 1°) Socios: Patricia Alejandra Martinez, DNI 22.345.947, CUIT 27-22345947-7, argentina, nacida el 06/12/1971, profesión: comerciante, estado civil: divorciada; Emiliano Agustín Lúquez, DNI 37.521.673, CUIT 20-37521673-7, argentino, nacido el 22/08/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero; Mauro Javier Lúquez, DNI 36.860.551, CUIT 20-36850551-0, argentino, nacido el 19/02/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, todos domiciliados en calle Cobos 169, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 13 de Marzo de 2023. 3°) Denominación: Podolak S.A.S. 4°) Domicilio: 25 de Mayo 2023, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias mediante la compra, venta, alquiler o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales con o sin construcciones, (b) Constructora, mediante la construcción de viviendas de cualquier tipo de material, urbanización de barrios o complejos y/o cualquier otra actividad vinculada para poder hacer habitable un terreno, tales como movimiento de suelo y (c) Compraventa de automotores nuevos y usados. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por 2000 de acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 100 (cien pesos) con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra. Patricia Alejandra Martínez, suscribe la cantidad de 668 acciones ordinarias escriturales, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr. Emiliano Agustín Lúquez, suscribe la cantidad de 666 acciones ordinarias escriturales, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. Mauro Javier Lúquez suscribe la cantidad de 666 acciones ordinarias escriturales, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante ACTA NOTARIAL ante Escribano Público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administrador titular Emiliano Agustín Lúquez, DNI N° 37.521.673 y Administradora Suplente: Patricia Alejandra Martinez, DNI N° 22.345.947 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año. 12°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Emiliano Agustín Lúquez, en mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que los accionistas revisten el carácter de beneficiarios finales, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM_7282234 Importe: \$ 1320
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO PROGRESO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 27/02/2023, de **GRUPO PROGRESO S.A.S.**, mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguiente previsiones 1) Socios: la conforman el señor EZEQUIEL RODRIGO MUÑOZ, DNI N° 35.052.927, CUIT N° 20/35052927/7, argentino, nacido el día veintisiete (27) de abril de 1990, de profesión comerciante,

estado civil casado, con domicilio en calle San Juan N°1240, Barrio Centenario, San Martín, Provincia de Mendoza; y la señora DAIANA SOLEDAD QUIROGA, DNI N° 35.842.667, CUIT N° 27/35842667/6, de nacionalidad Argentina, nacida el día diecisiete (17) de septiembre de 1991, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Manzana A, Casa 23, Barrio San José, San Martín, Provincia de Mendoza. 2) Denominación "GRUPO PROGRESO S.A.S." 3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en calle San Juan N°1240, Barrio Centenario, San Martín, Provincia de Mendoza 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) COMERCIO b) SERVICIOS 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00. -) 7) Órgano de Administración: Director Titular: EZEQUIEL RODRIGO MUÑOZ, Director Suplente: DAIANA SOLEDAD QUIROGA, quienes ejercerán su mandato por un plazo indeterminado 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, 09) Representación Legal: A cargo de los gerentes. 10) Suscripción del capital social: El señor EZEQUIEL RODRIGO MUÑOZ suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 100.000 acciones de pesos uno cada una. La señora DAIANA SOLEDAD QUIROGA suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 100.000 acciones de pesos uno cada una. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_7284398 Importe: \$ 800
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

380 A. L. A. S. Construcciones Electromecánicas S.A.S. 1) Socios: ALEJANDRO DANIEL SALAFIA, argentino, soltero, 41 años de edad nacido el 25 de Diciembre de 1981 D.N.I. N° 29.327.021, CUIT 20-29327021-0, de profesión técnico electricista, con domicilio Salta 2355, Cuarta Sección, Ciudad, Mendoza, República Argentina y LEONARDO MARTÍN ACOSTA MARINO, DNI 29.914.429, CUIT 20-29914429-2, de profesión técnico electricista, argentino, casado, de 40 años de edad nacido el 17 de Febrero de 1983, con domicilio en Juan B. Justo 1165, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: 380 A. L. A. S. Construcciones Electromecánicas S.A.S. siendo la fecha del instrumento constitutivo el 20/03/2023 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Salta 2355, Cuarta Sección, Ciudad, Mendoza, República Argentina 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar desde su constitución. 6) Monto del capital social: Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), representado por mil (1000) acciones de pesos Doscientos (\$ 200) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Alejandro Daniel Salafia 500 acciones y Leonardo Martin Acosta Marino 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular quien tendrá a su cargo la representación de la sociedad: Alejandro Daniel Salafia y Administrador Suplente a Leonardo Martín Acosta Marino 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_7285317 Importe: \$ 800
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN de "EL MANÁ S.A.": Escritura Pública N° 09 del 21/03/2023, Notaria María Nazarena Suarez, Reg. Not. 463. 1.- SOCIOS: Daniel Horacio SPINOSA, argentino, DNI N° 14.516.769, CUIT/CUIL 20-14516769-9, 61 años, nacido el día 25 /07/1961, comerciante, casado en segundas nupcias con Margarita Raquel MONTENEGRO, domicilio Calle 9 de Julio número 427, La Consulta, San Carlos, Mendoza y Margarita Raquel MONTENEGRO, argentina, DNI N° 17.292.207, CUIT/CUIL 23-17292207-4, 57 años, nacida el 30/03/1965, comerciante, casada en segundas nupcias con Daniel

Horacio SPINOSA, domicilio Calle 9 de Julio número 427, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN: "EL MANÁ S.A.". 3.- SEDE SOCIAL: Calle 9 de Julio número 427, Distrito La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: Agropecuaria, Vitivinícola, Gastronómica, Industrial, Transporte, Constructora: Comercial 5.- DURACIÓN: cincuenta (50) años. 6.- CAPITAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 400.000,00.-), representando por CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00.- (pesos mil con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Daniel Horacio SPINOSA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 14.516.769, CUIT/CUIL 20-14516769-9, nacido el día 25 de Julio de 1.961, comerciante, casado en segundas nupcias con Margarita Raquel MONTENEGRO, con domicilio especial en Calle 9 de Julio número 427, La Consulta, San Carlos, Mendoza; Director Suplente: Margarita Raquel MONTENEGRO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 17.292.207, CUIT/CUIL 23-17292207-4, nacida el día 30 de marzo de 1.965, comerciante, casada en segundas nupcias con Daniel Horacio SPINOSA, con domicilio especial en Calle 9 de Julio número 427, La Consulta, San Carlos, Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7284645 Importe: \$ 760
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Conforme al acta constitutiva de fecha Quince del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) SOCIO: FUENTES MAGGINI JOAQUIN OSCAR DNI 36.799.847, CUIT 20-36799847-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 03/08/1992, técnico en equipos e instalaciones electromecánicas, estado civil: Soltero, con domicilio en B° Presidencia III M-F C-8, departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 2) Se establece la sede social en la calle B° Presidencia III M-F C-8, departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.-. 3) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de su constitución. 4) DENOMINACION: La Sociedad se denomina **NATURALIS FRUTOS SECOS S.A.S.** 5) OBJETO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, reforma, modificación, transformación, fraccionamiento, intermediación de cualquier producto y subproductos en general incluso recursos naturales. B) AGROPECUARIAS: mediante la producción, cultivo, plantación, cosecha, conservación, guarda, transformación, fraccionamiento, fumigación, fertilización, intermediación, de productos agropecuarios, animal o vegetal, en general. C) COMERCIALES: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, cesión y distribución de productos agropecuarios y mineros, vinos, aceites, aceitunas, frutas, frutos secos y de toda otra mercadería o productos minerales, materias primas, maquinarias, frutos, textiles, electrónicos, repuestos, productos y subproductos en general, entre privados o con el Estado. D) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto o material que se relacione directa o indirectamente con su objeto social. E) INMOBILIARIA: mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración y/o locación de todo tipo de bienes inmuebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, tiempo compartido y barrios privados; construcciones, edificaciones y demoliciones; campos, viñedos y fincas; administración, comercialización y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; refacciones, reciclaje, restauraciones y modificaciones de dichos inmuebles, ya sean con capital propio, de terceros o asociada a terceros. F) SERVICIOS: mediante la prestación de todo tipo de servicios de asesoramiento, consultoría, desarrollo, instalación y ejecución de las actividades objeto de la sociedad, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y de cualquiera de sus etapas. G) FINANCIERAS: Mediante la realización de operaciones

financieras en efectivo, títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro tipo de documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas de cualquier tipo, ya sean propias de terceros o asociados a terceros, pudiendo constituir y/o participar en Fideicomisos de cualquier tipo, ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario ; ejercer la representación de terceros, en calidad de administradora, gestora representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, dar o tomar en préstamo dinero con o sin garantía real, tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, créditos, avales, participaciones y beneficios. Queda exceptuadas del objeto las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. - Todas aquellas actividades que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia pertinente. H) MANDATOS: la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, agencias, comisiones, consignaciones, concesiones, actuar como traders, franchising y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción, representación y explotación de patentes, marcas de fábrica relacionadas directa o indirectamente con las actividades y productos relacionados con su objeto social. Ejercer contratos de colaboración, negocios asociativos o emprendimientos contractuales, sea para el desarrollo de operaciones propias y/o asociadas a terceros; para negocios realizados o a realizarse, de carácter permanente o temporario, en el país o en el extranjero; locaciones de obras y servicios del Estado, con empresas nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, que comercialicen productos, subproductos, bienes y equipos relacionados o conexos con el presente objeto social. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (pesos UN MILLON) representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10.000 (DIEZ MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Fuentes Maggini Joaquín Oscar suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal de \$ 10.000 cada una y con derecho a un voto por acción. Integradas en efectivo en un 25%. 6) ADMINISTRACION: La dirección y administración estará a cargo de un administrador, socio o no. Se resuelve designar como administrador titular a: FUENTES MAGGINI JOAQUIN OSCAR, quien, por medio de la presente, acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en Alfonsina Storni 807, San Rafael-Mendoza; administrador suplente: PURGUE ABI CELESTE DNI: 36.876.475 domiciliada en calle Terrada n° 889, San Francisco del Monte, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 7) SINDICATURA: la sociedad prescinde de la sindicatura. 8) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de MARZO de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_7284641 Importe: \$ 2440
22/03/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación Civil **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MALVINAS ARGENTINAS TUPUNGATO** Personería Jurídica 588/95, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Abril de 2023, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Barrio Valle Del Tupun, Manzana M – Casa 13, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 31 de Agosto del 2022, informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2022. 3° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 4° Orden del día: Elección de la totalidad de los cargos de

Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme a Estatuto Reformado.

Boleto N°: ATM_7272358 Importe: \$ 400
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Mutual del Personal del Departamento General de Irrigación**, en reunión celebrada el 13 de marzo de 2.023, reflejada en Acta n° 618, en el punto 2, ° decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de abril de 2.023, a las 16.00 hs. en su Sede Social ubicada en Pasaje Villanueva n° 1.820 de la ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 2) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta con el Presidente y Secretario; 3) Autorización para proceder a la permuta de la casa habitación de propiedad de la Mutual sita en Calle Damián Hudson n° 1911, Dto. Nueva Ciudad, Dpto. Gillén., Prov. Mendoza, por un lote de 0 ha.0523,72 m2., con cabaña totalmente amoblada y equipada sita en Avda. El Sol s/n°, localidad Las Vegas, Dto. Potrerillos, Dpto. Luján de Cuyo, Prov. de Mendoza, en las condiciones detalladas en la oferta presentada por la Inmobiliaria Mendokey. Firmado: Sergio Antonio Palazzolo, Presidente Mutual del Personal de Irrigación y Daniel Alberto Aveiro, Secretario Mutual del Personal de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7281538 Importe: \$ 480
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

(CUIT 30-70835919-6) Se convoca a los Sres. Accionistas de **DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A.** a una Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2023, a las 14 horas a celebrarse en la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, Piso 2º, Ala Sur, Oficina A (M5500AAT), Provincia de Mendoza, Argentina, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la renuncia de la Sra. Eliana Margarita Olguín a su cargo de Directora Suplente; 3) Consideración de la remoción sin expresión de causa del Sr. Gerardo Werfil Córdoba de su cargo de Director Titular; 4) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; y 5) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes". A todo evento, se informa a los señores accionistas que, en un todo de conformidad con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para su celebración, mediante comunicación escrita dirigida a la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, Piso 2º, Ala Sur, Oficina A (M5500AAT), Provincia de Mendoza, Argentina, en días hábiles, en el horario de 9.30 a 18 horas. Efectuada esta comunicación dentro del plazo legal previsto para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, los accionistas estarán en condiciones de participar de la misma. María Ines Silva, Autorizada.

Boleto N°: ATM_7281556 Importe: \$ 2560
22-23-27-28/03/2023 (4 Pub.)

(*)

La **COLECTIVIDAD BOLIVIANA DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica N° 419/98, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril del 2023, a las 9:00 hs en primer llamado y las 10:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle Talcahuano s/n, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2º Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento con las normativas vigentes. 3º Orden del día, Elección de la totalidad de los Cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7281561 Importe: \$ 320
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL MENDOCINA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA: Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 22/04/2023 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs, en calle Av. Perú 679 de la Ciudad de Mendoza con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Ordinaria. 2) Consideración y aprobación de las Memorias, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables para el ejercicio cerrado el 31/12/2022 que se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la Asociación. 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/12/2022. 4) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario de Actas.

Boleto N°: ATM_7281604 Importe: \$ 640
22-23/03/2023 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación de Magistrados de Mendoza**, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 10 de Abril del 2.023, en la sede de la Asociación, sita en calle República del Líbano 206 Bº Bombal de Ciudad, Mendoza, a las 15:30 el primer llamado y a las 16:30 el segundo llamado; para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2.- Lectura, tratado y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos. Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2.022. 3.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea”.

Boleto N°: ATM_7282489 Importe: \$ 280
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO BARRIO AIRES DE LAVALLE I- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - CONVOCATORIA: En cumplimiento a lo establecido por el estatuto, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día lunes 17 de abril de 2023, a las 20.00 hs. en primera convocatoria , y a las 21.00 hs, en segunda convocatoria, en calle Berutti 290, Dorrego, Guaymallén, Mendoza con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 - Elección de dos socios asistentes para que firmen, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de los Balances, Anexos, notas, correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y sus Memorias e Informes de la Comisión revisora de cuentas. 3. Consideración y aprobación de la Comisión directiva y Comisión revisora de cuentas. 4 Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión revisora de cuentas y comisión revisora de cuentas para el período 2023-2025. La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes en primera convocatoria, si es que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mismos.

Boleto N°: ATM_7282247 Importe: \$ 520
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR NORMA ACORDINARO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de abril del 2023 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta 15 Km. 28 Barrio Jardín de Agrelo CIC “CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, del distrito Agrelo, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el

Secretario;Consideración de la Memoria: a) Desde el día 01/07/2021 al día 30/06/2022;Consideración del Informe de Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día: a) 30/06/2022.Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7282688 Importe: \$ 360
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

(CUIT 30-70835919-6) Se convoca a los Sres. Accionistas de **DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A.** a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 2023, a las 11 horas a celebrarse en la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, Piso 2º, Ala Sur, Oficina A (M5500AAT), Pcia. de Mendoza, Argentina, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades N°19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre del 2021; 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021; 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio por el desempeño de su cargo durante el ejercicio bajo consideración; 6) Informe sobre los actos realizados por el Sr. Vittorio Della Toffola, en su carácter de presidente, y por el Sr. Enrico Faccioli, en su carácter de vicepresidente, desde el día 13 de marzo de 2023 y hasta la fecha de la asamblea; 7) Incorporación de la posibilidad de realizar reuniones de directorio y asamblea a distancia. Consideración de la pertinente reforma del Estatuto de la Sociedad; 8) Incorporación de limitaciones a la actuación del Directorio e implementación de la firma conjunta de dos directores para la celebración de determinados actos. Consideración de la pertinente reforma del Estatuto de la Sociedad y 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes". A todo evento, se informa a los señores accionistas que, en un todo de conformidad con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para su celebración, mediante comunicación escrita dirigida a la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, Piso 2º, Ala Sur, Oficina A (M5500AAT), Provincia de Mendoza, Argentina, en días hábiles, en el horario de 9.30 a 18 horas. Efectuada esta comunicación dentro del plazo legal previsto para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, los accionistas estarán en condiciones de participar de la misma. María Inés Silva, autorizada.

Boleto N°: ATM_7282767 Importe: \$ 5000
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores Accionistas de **IMÁGENES CDC S.A.** a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de abril de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Primitivo de la Reta 672/680 y a las 13 horas en segunda convocatoria del mismo día, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2- Consideración de aportes irrevocables; 3- Consideración aumento de capital por capitalización de aportes irrevocables; 4- Consideración ejercicio del derecho de preferencia y suspensión si correspondiere (art 194 y 197 L.G.S.), 5- Redacción del Artículo Quinto del Estatuto; 6- Consideración texto ordenado y depurado del estatuto. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7283425 Importe: \$ 2400
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

(*)

INSTITUTO MAIPU DE EDUCACIÓN INTEGRAL. DOMICILIO LEGAL: GODOY CRUZ 119 – MAIPÚ MENDOZA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. El Directorio del Instituto Maipú de Educación Integral, en uso de sus facultades estatutarias tiene el agrado de invitar a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en la sede del Instituto, Godoy Cruz 119 de la Ciudad de Maipú, el 10 de abril de 2023, a las 18:30 horas. ORDEN DEL DIA: 1- Lectura del Acta de Asamblea Anterior. 2- Situación Financiera del Instituto. 3- Venta de Inmueble. 4- Elección de dos representantes que firmen el Acta que se inscribe posteriormente. Lic. Hermógenes Suarez. Presidente C.D.

Boleto N°: ATM_7283427 Importe: \$ 240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

“Unión Vecinal Barrio Giol La Colina”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Abril de 2023, a las 17:00 hs., en primera convocatoria y a las 18:00 hs., en segunda convocatoria, en Dr. Brandi 910 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7283519 Importe: \$ 440
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocasé a la Asamblea de Accionistas Sindicados de la Clase “D” de **Edestesa**, a celebrarse el 29/03/2023 a las 16:00 horas, en Tucumán 194, San Martín, Mendoza, para tratar los siguientes temas: 1º) Designación de dos asociados para que juntamente con el secretario y el presidente firmen el acta. 2º) Consideración de los temas objeto de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria realizada por Edestesa en los términos del artículo 237 de la LSC, entre otros: acuerdo transaccional celebrado con la Provincia de Mendoza, por el cual prorroga la concesión en 20 años, reduce el canon de concesión de un 10% a un 6%, Cumplir y acordar plan de obras con el Epre y renunciar a los reclamos por los ingresos no percibidos. Comuníquese esta convocatoria en los términos del inciso 2b) del Convenio de Sindicación y mediante avisos visibles y destacados en los lugares de trabajo y de concurrencia de los accionistas. Por el Comité Ejecutivo. Sergio Managua - Secretario. Hugo W. Juaira - Presidente.

Boleto N°: ATM_7285463 Importe: \$ 800
22-23/03/2023 (2 Pub.)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A. Se convoca a los Señores accionistas de Mendoza Fiduciaria S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo, en Av. Emilio Civit 484, Ciudad, Provincia de Mendoza, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente orden del día 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Presentación de informe de gestión por parte del Gerente General de Mendoza Fiduciarias S.A.; 3) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.022 y Memoria del Directorio; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2.022; 5) Autorización para disponer de fondos para gastos impositivos y/o previsionales de los Directores vinculados a su gestión. 6) Designación de los integrantes de la

Comisión Fiscalizadora y Auditor Externo por el término de un ejercicio y fijación de su retribución; 7) designación de los integrantes del Directorio por el término de tres (3) ejercicios; 8) Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y demás trámites.”

Boleto N°: ATM_7281594 Importe: \$ 2600
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

El Consejo de Delegación Regional Sur del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 4º, 21, 22 y concordantes del Reglamento Interno de la Delegación (BO, 29/11/2017) convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegación, a celebrarse el día Lunes 17 de abril de 2023, a las 20.00 horas, en la sede de la Delegación, sita en calle Brasil 377, San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:1. Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea.2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.3.Memoria Anual y Balance de la Delegación del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.4.Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Delegación para el Ejercicio Económico 2023, el que deberá contener expresamente el porcentaje de recursos a destinar a retribuciones y viáticos del Consejo de Delegación.5.Determinación de un valor diferenciado para el sellado de las intervenciones previstas por el artículo 35 de la Ley 5272 por los trabajos profesionales de la agrimensura que se realicen en el ámbito de la jurisdicción territorial de la Delegación, a ser propuesto y sometido a aprobación de la Asamblea Anual Ordinaria Provincial.
- Ing. Agrim. Mauro Jaliff. Secretario. Delegación Regional Sur. Agrim. Horacio Bollati. Delegado. Delegación Regional Sur.

Boleto N°: ATM_7281316 Importe: \$ 1680
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

PLANTINERA LUNA CRECIENTE SA: Se informa que el presidente de la sociedad cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de marzo del 2.023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en Callejón Grosso entre Starace e Infanta Isabel, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente punto del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Disolución de la Sociedad; 3) Nombramiento del liquidador.

Boleto N°: ATM_7263813 Importe: \$ 1000
14-16-20-22-28/03/2023 (5 Pub.)

BLINK S.A. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria (1º Convocatoria) que se celebrará el día 30 de marzo del 2023 a las 08:00 horas y en segunda convocatoria a las 09:00 horas, en la sede social, calle Montevideo N° 765, 1º Piso, Oficina 6, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022. 3º) Asignación de honorarios al Directorio.

Boleto N°: ATM_7266458 Importe: \$ 1400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Las Heras, remataré próximo Martes 28 de Marzo de 2023, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 38.873 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. contra NUÑEZ RODOLFO MARTIN por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6

GP Tipo sedan 5 puertas Dominio NWQ 759 Modelo Año 2014 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZN19992 y 9BWAB45U4ET214809 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta detalles de chapería por granizo. 4 ruedas armadas. Estéreo original. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$125.037,80 (Mayo-2014). DEUDAS: ATM: \$ 31.433,02 (Marzo-2023). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. No se admite la compra en comisión. Hágase saber al adquirente en subasta que deberá cumplir con los trámites necesarios para inscribir el automotor a su nombre, como así también que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$ 10.000. EXHIBICIÓN: día lunes 27 de Marzo de 18:00 a 18:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7284411 Importe: \$ 1920
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de Tupungato, Cuarta Circunscripción Judicial, en los Autos N° 56.532 caratulados MARTINEZ SILVANA ANDREA C/ SERVICIOS AGRICOLAS ESPOSO S.A P/ CAMBIARIO. Rematara el 30 de Marzo próximo a las 09:00 hs, En la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, (Poder Judicial II.), con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Toyota, Tipo Pick-up, Modelo HILUX 4X4 C/S DX 2.4 TDI 6M/T, Marca Chasis Toyota, N°8AJFB8CB5H1550864, Motor Toyota, N°2GD-0136632, Dominio AA596PH, Año 2016. Numeración NO verificada. DEUDAS: DGR: \$308.075,58 al 28/02/2023. GRAVAMENES: I- Embargo en estos autos por la suma de pesos \$229.378. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. BASE: \$200.000,00. Incrementos no menores a \$20.000. Se hace saber que el costo de traslado y trámites de inscripción son a cargo del adquirente. Exhibición: 29 de Marzo, en calle San Francisco del monte N°500, Guaymallen Ciudad, Mendoza de 16:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7262833 Importe: \$ 1560
16-22-28/03/2023 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública Matrícula N° 1647, por orden del JUZGADO DE PAZ LETRADOS-OCTAVO-PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 13-04297821-8 (011815-257100), caratulado "CONPRES SA c/ GONZALEZ VIDELA LEANDRO ELIAS p/EJECUCION PRENDARIA". Rematará "a viva voz" (Art. 275 del CPCCyT) el día 29 DE MARZO DE 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de subastas, sita en calle San Martín 322, Planta Baja de la Ciudad de Mendoza. Vehículo Dominio: NBL 295. Marca: FIAT. Tipo: PICK-UP CABINA DOBLE. Modelo: STRADA WORKING 1.4 8V. Año: 2013. Motor Marca: FIAT N° 310A20111454609. Chasis Marca: FIAT N° 9BD27855NE7659783. Titular GONZALEZ VIDELA LEANDRO ELIAS. Deudas ATM debe \$ 113.646.56. GRAVAMENES: Embargo: Autos N° 257100 Caratulado "CONPRES SA c/ GONZALEZ VIDELA ELIAS p/ E.J. PRENDARIA" por la suma de \$ 643.658 del 28/02/2023. CON BASE de \$ 900.000 con incrementos de posturas de \$ 10.000. El adquirente deberá pagar en el acto de remate, 10% seña más 10% comisión martillera e IVA de la comisión y 4.5% impuesto fiscal, saldo aprobación de subasta. Los gastos posteriores a la subasta son a cargo del comprador (inscripción, traslado etc.). Estado general del rodado bueno. Se deja constancia que el bien se subasta en el estado de uso y conservación en que se encuentra y fue secuestrado. Exhibición: el día 28 de marzo de 2023 de 10 Hs. a 12 Hs. en calle Colón 253, Godoy Cruz, Mendoza. Informes: de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate Informes: Juzgado o Martillera, calle Pedro Molina 39 primer Piso dto. A de la Ciudad de Mendoza, teléfono 2615521623 correo electrónico hmariamancha@gmail.com

Boleto N°: ATM_7279428 Importe: \$ 2040
20-22-27/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701756-5 12090 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO A005CGX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A005CGX. Marca: HONDA. Modelo: BIZ 125 KSST. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JA04E5G006757. Cuadro N° 8CHJA0440GP005935. Titular: BARICHELO IGNACIO LUIS. Deudas: ATM debe \$ 114.305,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 125.252,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701743-3 12087 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO A068URG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A068URG. Marca: GUERRERO. Modelo: GC150 URBAN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD162FMJJ0020292. Cuadro N° 8A2XCKLC0HA001284. Titular: SAANCHEZ ALMONTE ESTEBAN ALFREDO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 497.716,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 117.870,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700045-9 12019 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A008CLZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A008CLZ. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1506200959. Cuadro N° 8CVXCH8A1GA065626. Titular: BARROZO CARLOS DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 498.609,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 143.728,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la

exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Mendoza, Autos N° 3.326 caratulados: "PEREZ MABEL Y OTS. C/ PEREZ OSVALDO CELESTINO S/ DIVISION DE CONDOMINIO", rematará VEINTIOCHO DE MARZO DE 2.023, ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a VIVA VOZ, CON BASE de \$ 10.650.000,00 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 50.000, tres inmuebles que al estar unidos entre sí forman un solo cuerpo, a nombre de Conrado Pérez Abaurre, ubicado en calle Colombia 359/361 de esta ciudad de San Rafael. Según Título y Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 66362/17, los inmuebles constan de las siguientes características: 1° Inmueble: (designado según plano como como Título II), constante de una superficie de 500,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Otilia Ibarra y ots. Sur: en 10,00 mts. con calle Colombia; Este: en 50,00 mts. con lote A y Angelina García y ots.; Oeste: en 50,00 mts. con otro lote de los causantes. 2° Inmueble: (designado según plano como como Título I), constante de una superficie de 500,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con terreno de los causantes; Sur: en 10,00 mts. con calle Colombia; Este: en 50,00 mts. con inmueble de los causantes; Oeste: en 30,00 mts. con lote C y en 20 mts. con fondos Lote E (hoy según plano con Ana Yamili Tala y ots. 3° Inmueble: (designado según plano como como Título III), constante de una superficie de 100,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Ricardo Olivera. Sur: en 10,00 mts. con inmueble de los causantes; Este: en 10,00 mts. con Otilia Ibarra y ots.; Oeste: en 10,00 mts. con Luis Rubio. Inscripciones y deudas: (1° Inmueble): N° 18.104, Fs. 985/986, T° 127 B (Mat. N° 70038/17); (2° Inmueble): N° 18.935, Fs. 311, T° 105 C (Mat. N° 72063/17); (3° Inmueble): N° 1.126, Fs. 197, T° 133 D (Mat. N° 51561/17). Nomenclatura Catastral N° 170106005800003800001; Rentas: Padrón Territorial 26899/17, adeuda \$ 51.619,27 más \$ 6.399,53 de costas por apremio al 03/11/22; Municipalidad: inmueble N° 60876 adeuda \$ 62.223,77 al 03/11/22; Aguas Mendocinas cuenta N° 126-0003818-000-5, adeuda \$ 189.897,21 al 07/11/22; Edemsa SA: adeuda \$ 627,06 al 08/11/22; Ecogas: sin deuda 08/11/22; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: 1° Inmueble: ingreso portón de chapa, patio piso en parte emporlado y tierra, tinglado techo chapa cinc sobre vigas metálicas, cielorraso lienzo, piso cemento llaneado, tres dependencias (una de ellas destinada a baño con antebañó, piso baldosa). En forma colindante amplio salón, techo chapa cinc, en parte parabólico sobre cabriadas metálicas, en parte sin cielorraso y en otra de yeso, piso cemento llaneado y baldosa, carpintería madera. Sup. cub. s/ plano de 324 m2. 2° Inmueble: construcción de material cocido, puerta de ingreso y ventanal con cortina metálica, living, tres dormitorios, galería, cocina, comedor y baño en forma colindante. Techo chapa de cinc, cielorraso lienzo y yeso, piso baldosa, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Tinglado destinado a lavandería, techo chapa de cinc sobre tirantes de madera. Patio y pasillo comunero con piso cemento. En forma colindante y hacia el norte otra construcción mixta (90 % adobe crudo), compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, comedor y despensa. Techo chapa de cinc, cielorraso lienzo y yeso, pisos baldosas, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Dos dependencias exteriores, una destinada a baño, piso baldosa, paredes revestidas con cerámicos, y otra (de material cocido) como depósito, piso cerámico, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas. Sup. cub. s/ plano de 324 m2. 3° inmueble: terreno libre de mejoras. Servicios: energía eléctrica, agua corriente y gas natural. Estado ocupacional: por el Sr. Osvaldo Celestino Pérez y grupo familiar. Gravámenes: B1) Embargo preventivo estos autos \$ 156.420 concepto hon.. Ent. 187057 del 07-11-18. B2) Conversión en ejecutivo embargo B1. Ent. 253657 del 02-11-21. B3) Embargo por ampliación \$ 573.854,90 con más suma \$ 229.000 para costas e int., autos N° 202.647 - Martínez Rejtman Marta y ots. c/ Pérez Mabel Cristina y ots. p/ Ejec. Hon. Ent. 253657 del 02-11-22. D3) Embargo

de B1 hoy pertenece a autos N° 202.647 - Martínez Rejtman Marta y ots. c/ Pérez Mabel Cristina y ots. p/ Ejec. Hon. Ent. 253657 del 02-11-21. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto a la compra de bienes en subasta (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada la subasta (art. 276 inc. b y 287 del CPCCT). No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I del CPCCT). Informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dr. Pablo Augusto Moretti. Juez.

Boleto N°: ATM_7266437 Importe: \$ 10600
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

Alba Teresa Betanzo, Enajenadora, Matrícula 2246, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, en Autos N° 46003 caratulados "MARTINEZ, JIMENA p/Quiebra "D" (HOY CP) (HOY QUIEBRA) p/Quiebra solicitada por Deudor", Llámase a Mejorar Oferta de Compra Directa, realizada por el Señor GULINO, Leonardo Rodolfo, DNI 24.154.225, por el inmueble individualizado bajo la Matrícula N° 31.932/4, ubicado en Barrio Santa Ana, Lote 30, Manzana F, calle Higuieritas 2095, Guaymallén, Mendoza por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000), el 100% del INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL, propiedad de la fallida, con mejoras edilicias, destino vivienda, en el estado y condiciones en que se encuentra. Superficie según título y plano de mensura N°04-46418 de 190,90 metros². Registros: Nomenclatura Catastral N°04-08-07-0031-000035-00002; Padrón Territorial N°04-22600-7; Municipalidad de Guaymallén Padrón N°28255; AYSAM Cuenta N°175-0000680-000-6. Mejoras: En el inmueble se asienta una construcción de dos plantas, sismo resistente de aprox.140 mts.² cubiertos. Actualmente desocupada y en regular estado por arreglos, cuenta con todos los servicios. Se hace saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del Art. 61 CPCC y T. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito del 10% en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de CINCO DIAS 3% de comisión de la Enajenadora, 4,5% de Impuesto fiscal y 1,5% Impuesto previsto por Art. 7 Ley 23905, e IVA en caso de corresponder y el saldo de precio. Se dispone que la apertura de sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura y Enajenadora, a las 11:00 horas en la Secretaría del Tribunal. Se hace a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento. Se ha dispuesto que las mejoras entre oferta y oferta no podrán ser inferiores de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), el acto de la audiencia se realizará sin límite, debiendo integrar el comprador la diferencia en la seña que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 horas siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia son a cargo del comprador. Límites y medias, detalles de las mejoras, deudas, título y plano de mensura podrán ser verificados en autos, no aceptándose reclamos por defectos o falta de los mismos una vez finalizado el acto. Exhibición: día jueves 23 de marzo de 2023, 17,30 a 19,30 horas, en calle Higuieritas 2095, Esquina Leopoldo Lugones, Barrio Santa Ana-Guaymallén, Mendoza. Informes: Secretaría Tribunal o Enajenadora, Celular 261-6571883.

Boleto N°: ATM_7279620 Importe: \$ 6600
17-20-21-22-23/03/2023 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L. , EL CERRITO S. A. , PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará VEINTITRES DE MARZO DE 2.023, DIEZ HORAS, A VIVA VOZ, en el

Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles individualizados a fs. 2104/2108 y 2364/2367, con una reducción del 20 % de las bases indicadas a fs. 3378/3385 y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.355 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblárselos impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.).

PRIMER INMUEBLE: ubicado en calle Emilio Mitre N° 677 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 9467/17; Padrón Territorial 17/41430-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2; Municipalidad: padrón 402- secc. 02; Superficie s/t de 371,40 m2, y s/p N° 17/60354 de 349,48 m2, con una superficie cubierta s/p de 368,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 2,45 mts. con María Matilde Abbona y en 9,10 mts. con Juan Carlos Abbona y otro; Sur: en 11,90 mts. con calle Emilio Mitre; Este: en 31,40 mts. con María Elisa Bernal y Julián Martínez; Oeste: en 23,35 mts. y en 8,15 mts. con María Matilde Abbona. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de dos plantas de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta, en planta baja por porch, living, comedor con estufa a leña, cocina con mesada mármol reconstituido y bachas de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, dos baños completos instalados, cochera cubierta con portón de madera levadizo, dependencia destinada a despensa; patio piso cerámico, churrasquera de material. La planta alta, la cual se accede por una escalera exterior de hormigón, con peldaños revestidos en granito, está compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño completo instalado, lavandería y pequeño patio con piso de baldosa, churrasquera, terraza con barandas metálicas. Techo de la propiedad de chapa de cinc en planta alta con cielorraso machimbre, loza en planta baja con cielorraso de yeso, pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera con rejas. Frente de la propiedad con rejas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Eduardo Manuel Ramos y esposa (planta baja) y por la Sra. Angela Antonia Assenza (suegra) en planta alta. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 31.840.000,00.

SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en calle Olascoaga N° 787 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 28831/17, Padrón Territorial 17/44124-7; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5; Municipalidad: padrón 512 - secc. 02; Superficie s/t de 186,95 m2, y s/p N° 17/60350 de 185,76 m2, con una superficie cubierta s/p de 120,00 m2 y semi cubierta de 50,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Francisca F. Miranda; Sur: en 10,00 mts. con calle Olascoaga; Este: en 18,52 mts. con María Cecilia Miranda; Oeste: en 18,63 mts. con Pasaje Colombo. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por hall de entrada, living comedor, cocina con mesada y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, baño completo instalado, cochera con portón metálico, patio piso emporlado, churrasquera de material; tinglado destinado a cochera, de 10 x 5 mts. aproximadamente, abierto en lado sur, techo chapa cinc sobre perfiles metálicos, piso emporlado, portón metálico corredizo sobre Pasaje Colombo. Techo de la propiedad de loza, cielorraso yeso, piso cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Frente de la propiedad con rejas metálicas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Gonzalo Jesús Ramos y grupo familiar. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 13.600.000,00.

TERCER INMUEBLE: ubicado en calle Italia N° 215, esquina Emilio Mitre de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 45192/17, Padrón Territorial 17/13314-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5; Municipalidad: padrón 168 - secc. 02; Superficie s/t y s/p N° 17/67167 de 382,80 m2, superficie afectada por calle Emilio Mitre de 259,02 m2 y por calle Italia de 56,22 m2, quedando una superficie total de 68,00 m2 según plano mencionado, con los siguientes límites: Norte: pto. 2-8 en 24,61 mts. con María Elena Bernal y Carlos Montaña; Sur: pto. 5-6 en 22,54 mts. con calle Emilio Mitre; Este: pto. 6-7 en 3,14 mts. formando ochava y en 0,60 mts. con calle Italia (ptos. 7-8); Oeste: pto. 5-2 en 2,95 mts. con Surcred SRL; superficie cubierta s/p de 68,00 m2. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, compuesta por dos salones comerciales, con vigas y columnas de H°A°, con amplios ventanales y puertas de acceso de

blindex con rejas metálicas sobre calle Emilio Mitre, dos baños completos instalados, techo de loza, cielorraso yeso, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores de ladrillo visto. Servicios: energía eléctrica, agua potable y gas natural. Estado Ocupacional: uno de los salones se encuentra ocupado por la Srta. Viviana Candio, D.N.I N° 27.270.400, en calidad de préstamo; el otro salón libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 4.640.000,00. CUARTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m2, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: ptos. 4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: ptos. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: ptos. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo. Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 8 y 15 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo. Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 3.600.000,00. QUINTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desague. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 2.800.000,00. SEXTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Diez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, comedor, baño. Techo mezcla con membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desague. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes (según informe obrante a fs. 3.715) Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.280.000,00. SEPTIMO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Diez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años

aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m², P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.800.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7235265 Importe: \$ 24000
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 38.206 caratulados: "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", rematará VEINTITRES DE MARZO DE 2.023, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, Inmueble 100 % propiedad del fallido, con una reducción del 20 % de la base indicada a fs. 3503 de autos y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.355 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143 s/n (entre calle Pública N° 1 y 2), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24731/17, Padrón Territorial 17/45045-4; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710; Superficie s/t y s/p N° 17/47197 de 3 Has. 1.150 m², con los siguientes límites: Norte: en 104,20 mts. con Ruta Nacional N° 143; Sur: en 103,90 mts. con José Antonio Sánchez Juárez; Este: en 299,40 mts. con Miguel Sánchez Juárez; Oeste: en 299,40 mts. con Agustín Garrido. Mejoras: sobre el terreno se levanta un establecimiento destinado a secadero, con las siguientes características: una construcción de adobe crudo, destinado a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios y baño completo instalado; en forma colindante una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinado actualmente a almacén. Techos tablas con membrana, piso cemento llaneado, cielorraso lienzo y telgopor, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Ambas construcciones tienen una superficie aproximada de 140 m². En forma colindante a la despensa otra construcción de material cocido destinada a Oficina, de 7x3 mts. aproximadamente, con vigas y columnas de H°A°, techo chapas de cinc, cielorraso machimbre, paredes revocadas y pintadas, piso cerámico, carpintería madera. Sobre lado oeste se observan dos tinglados de iguales características, techos chapas de cinc a dos aguas apoyadas sobre cabriadas y columnas metálicas, piso H°, de 12 x 10 mts. aproximadamente cada uno. Una construcción de material cocido, con una superficie cubierta aproximada de 120 m² (17 x 7 mts.), destinado a horno a leña para secado de frutas, techo loza, con dos bocas con rieles metálicos de circulación para carros. Galpón de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, de 20 x 6 mts. aproximadamente, techo chapa de cinc a dos aguas, piso H°, portón metálico corredizo, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillo visto pintado. Dos cuerpos de baños sin sanitarios, pisos y paredes recubierta con cerámicos. Sobre lado oeste un tinglado techo chapa de cinc a dos aguas sobre perfiles metálicos, columnas de hierro, piso H°. Superficie semicubierta aproximada de 260 m² (20 x13 mts.). En forma colindante otro tinglado, techo chapa de cinc sobre cabriadas y columnas de hierro y H°A°, piso cemento, con una superficie semicubierta aproximada de 120 m² (17 x 7 mts.). Un azufradero de material cocido, con una superficie aproximada de 132,00 m², con 10 compartimentos; playa de secado de frutas a cielo abierto, con postes de algarrobo y alambre; predio de rebaje de electricidad y transformador de 63 KVA de 78 x 7 mts; cierre

perimetral frente de la propiedad caños metálicos con tela romboidal, resto abierto. Servicios: El inmueble posee derecho de riego definitivo para 3 has. por el Río Atuel, Canal Atuel, concesión Regueira, Rama 1° - P.P: 96 - P.G: 45632. Tiene pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a ruta asfaltada y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. José Francisco Rodríguez y grupo familiar, en calidad de préstamo. Titular registral: Ramos Eduardo Manuel (100 %). Base de Remate: \$ 23.600.000,00. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán desocupar el mismo en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7235257 Importe: \$ 10000
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la Empresa en adelante PRC S.A.U. conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 482 de fecha 22 días de diciembre de 2022 y normativas legales ajustadas a las políticas de compras, contrataciones y transferencias de bienes de PRC S.A.U. como lo establece en su artículo 23. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 31 de marzo a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar y/o www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. 2. EXHIBICION: Los lotes desde el número 1 al 52 y el lote 57 serán exhibidos en la Mina de PRC S.A.U. sito en Paraje Cañadón Amarillo Malargüe, Provincia de Mendoza el día 29 de marzo de 2023 en el horario de 10.00 horas a 16.00 horas y los lotes número 53, 54 y 55 en 25 de mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes, serán por orden de llegada y Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y Seguridad y protocolos establecidos que posee PRC S.A.U. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a PRC S.A.U. y Martillera actuante. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a PRC S.A.U. que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de PRC S.A.U. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de PRC S.A.U. Banco HSBC CUIT N° 30- 64159355-5 Cuenta Corriente ARS, Cuenta 3000569313 CBU N° 1500054100030005693132. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse

mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y PRC S.A.U. se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por PRC S.A.U. y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. Al comprador que no aporte los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de PRC S.A.U. a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por PRC S.A.U. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización y coordinación de PRC S.A.U. una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 16.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por PRC S.A.U. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. CONDICIONES ESPECIALES EN INDUMENTARIA: Téngase presente que para los casos de indumentaria que posean logo, los compradores deberán encargarse de quitar logos impresos en los mismos para su comercialización. 11. DETALLES: Las medidas y especificaciones de los lotes se encuentran en forma de anexo en la publicación online en la plataforma sitio portal www.narvaezbid.com.ar y/o www.superbid.com.ar. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: MARCA: Toyota, TIPO: Pick Up, MODELO: Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI. DOMINIO: LSF760, AÑO: 2012, COLOR: Blanco, KILOMETRAJE: 143.126 km aproximadamente, N° MOTOR: 1KD-5644056, N° CHASIS: 8AJFZ22G7C5020497, RADICACIÓN: Malargüe, OBSERVACIONES: Paragolpe trasero oxidado y con golpes faltan pisaderas de goma en los extremos.

Interior con faltantes, advertencia ABS, aire acondicionado no enfría. Dirección ruido y golpe al girar. Motor falla de turbo. Caja cruje la segunda marcha y vibra el embrague. BASE: \$ 2.430.000

LOTE Nº 2: Módulos para oficina. Cantidad: 2 unidades. Condición: Usados. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 3: GENERADOR SINCRONO WEG GTA 312 AI IB. 525/575 KVA 1500 rpm 50 Hz 380V. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 4: Tanque Bertotto- Boglione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE Nº 5: Tanque Bertotto- Boglione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE Nº 6: Tubing 2.7/8" + caballetes. Condición: Sin uso. Cantidad: 228 unidades de tbg + 10 caballetes. Fabricante Sumpetrol S.A., Hechos de caño, Capacidad de carga 200.000 kilogramos distribuidos/2.000 kg puntual. BASE: \$ 1.641.600

LOTE Nº 7: Casing 7". Cantidad: 123 unidades. LTC 7" por 2 unidades Y 7" 23 lbporpie por 121 unidades Condición: Sin uso. BASE: \$ 4.200.000

LOTE Nº 8: Casing 9.5/8" 36 lb/pie. Cantidad: 64 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.840.000

LOTE Nº 9: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 125 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.260.000

LOTE Nº 10: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 126 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.400.000

LOTE Nº 11: Cañería acero galvanizado con rosca, con cupla y sin rosca. Cantidad: 680 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.800.000

LOTE Nº 12: Cañería PEAD negro 22". Cantidad: 145 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 14: Caños PVC y PRFV varios. Cantidad: 288 unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 15: Cable de cobre desnudo. Cantidad: 2TN aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 16: Cable subterráneo por 4.230 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000

LOTE Nº 17: Cable de potencia por 33.239 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 500.000

LOTE Nº 18: Cable unipolares por 25.862 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000

LOTE Nº 19: Cable tipo taller por 52.801 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000

LOTE Nº 20: Cable de comando por 236.686 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 2.000.000

LOTE Nº 21: Rollo membrana para gas Power Stock. Cantidad: 1.000 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 22: Maquinarias para la construcción varias. Cantidad: 8 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 23: Motor Perkins 8 cilindros a gas. Cantidad: 1 unidad. Condición: Usado. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 24: Chatarra General. Cantidad: 80 TN aprox. Condición: Rezago. BASE: \$ 800.000

LOTE Nº 25: Accesorios varios. Cantidad: 2.843 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 50.000

LOTE Nº 26: Rollo de fibra mineral Isover (Saint Gobain). Cantidad: 26 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 20.000

LOTE Nº 27: Accesorios y consumibles varios para soldadura. Condición: sin uso y usados. BASE: \$ 80.000

LOTE Nº 28: Baldes varios. Cantidad: 1.331 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 25.000

LOTE Nº 29: Discos de cortes varios. Cantidad: 43.800 unidades. Condición Sin uso. BASE: \$ 5.000

LOTE Nº 30: Carretillas. Cantidad: 120 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 25.000

LOTE Nº 31: Herramientas y equipos varios. Cantidad: 12 unidades. Condición: Usados y sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 32: Escalera De Fibra Con Peldaños Metálicos. Cantidad: 80 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 33: Morsas varios tamaños. Cantidad: 142 unidades. Condición: Nuevas y usadas. BASE: \$ 80.000

LOTE Nº 34: Taladros de banco. Cantidad: 4 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000

LOTE Nº 35: Pinzas de masa. Cantidad: 100 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 50.000

LOTE Nº 36: Gatos hidráulicos + hormigoneras. Cantidad: 16 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000

LOTE Nº 37: Detector de metales CEIA HI-PE Multi Zone. Cantidad: 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 150.000

LOTE Nº 38: Detector de rayos X Smiths HS 100100 T 50-60 Hz Potencia 0,95 KVA. Cantidad 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 39: Buzos Polar negros talles varios. Cantidad: 2.844 unidades. El comprador de este lote deberá quitar el logo para su comercialización. Condición: sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 40: Camisas de jean talles varios. Cantidad: 1.640 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 41: Pantalón jeans. Cantidad: 715 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 42: Calzado de seguridad talles varios. Cantidad: 1.515 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 43: Cascos varios + accesorios. Cantidad: 12.907 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 44: Guantes de acrilnitrilo flocado y guantes de nitrilo marca Mapa. Cantidad: 1.200 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 20.000

- LOTE Nº 45: Guantes de vaqueta. Cantidad: 4.000 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 30.000
- LOTE Nº 46: Pilotos de lluvia talle XL, Cantidad: 1.500 unidades. Condición: Rezago. BASE: \$ 100.000
- LOTE Nº 47: Traje de lluvia PVC amarillo talle XL. Cantidad: 750. Condición: Sin uso. BASE: \$ 80.000
- LOTE Nº 48: Camperas de invierno color amarillo. Talles varios. Cantidad: 120 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 200.000
- LOTE Nº 49: Ropa de trabajo naranja (camisas/pantalones/camperas). Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000
- LOTE Nº 50: Mobiliarios varios. Cantidad: 1.491 unidades. Condición: con y sin uso. BASE: \$ 100.000
- LOTE Nº 51: Elementos de protección. Cantidad: 12.800 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000
- LOTE Nº 52: Sistema contra incendio. Condición: Sin uso. BASE: \$ 120.000
- LOTE Nº 53: Equipos de red. Cantidad: 73 unidades. Estado usado. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 100.000
- LOTE Nº 54: Polycom 7000/7937/8000. Cantidad: 3 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000
- LOTE Nº 55: Teléfonos IP Cisco 7911/7912/7940 + Siemens DA100 y Euroset 3005. Cantidad: 252 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000
- LOTE Nº 56: Espumígenos Sepac. Cantidad: 3 Unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 150.000
- LOTE Nº 57: Modulo habitacional. Cantidad 1. (22 habitaciones, baños, etc. Ver más características en la plataforma). Condición: usado. BASE \$ 400.000

S/Cargo

15-16-17-20-21-22-23-27-28-29/03/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos 1021766 caratulados "SCARDINO CLAUDIA SILVIA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de CLAUDIA SILVIA SCARDINO DNI Nº 20.112.892; CUIL Nº 27-20112892-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 12/09/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 96: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TREINTA Y

UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdora. ARRIGO MARIA CECILIA, DNI N° 18.012.852, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JORGE O'BRIEN N° 67, SAN JOSE, GLEN, MENDOZA, telef. 2614458383 / 2616988372, mail: ceciarrigo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25984 Importe: \$ 7800
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 43 de los autos 1021644 caratulados "GARCÍA NOELIA RAQUEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de NOELIA RAQUEL GARCIA,DNI N°27.470.768, CUIL N°27-27470768-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. Fdo. digitalmente 11/10/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 78: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe

individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdora. RAMPA ANA MARIA, DNI N° 23.588.706, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25986 Importe: \$ 8000
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.657 caratulados: " HEREDIA SANDRA GABRIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", San Martín, Mendoza, 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Sra. Sandra Gabriela Heredia D.N.I. N° 27.478.187. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Celular 2634500205, teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25992 Importe: \$ 4600
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.629 caratulados: "CAMPOS VIVIANA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Viviana Romina Campos con D.N.I. N° 30.676.046. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de miércoles, jueves y viernes de 16.30 a 20 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular

0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25993 Importe: \$ 4600
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.612 caratulados: "CANO DAIANA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Daiana Vanesa Cano con D.N.I. N° 33.053.545. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 25994 Importe: \$ 4400
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.640 caratulados "DALL'ARMELLINA JORGE OMAR p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de

SR. JORGE OMAR DALL'ARMELLINA, D.N.I. N° 29.921.363, C.U.I.L. N° 20-29921363-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Piedrabuena N° 484 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de abril del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CALVO con domicilio legal en calle Casnati N° 410 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: acalvoacosta@hotmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25999 Importe: \$ 5000
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-05423115-0 caratulados: "SANTONI FERNANDO ANTONIO P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANTONI, FERNANDO ANTONIO, D.N.I. N° 12.897.037. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 16/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/11/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico:

contadorazapata@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. San Martín N.º 610, Piso N.º 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20. TEL. 02614203556/02616539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25995 Importe: \$ 5800
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/30 y 83 de autos N°13-06845275-3 caratulados: "PERALTA JAVIER GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PERALTA, JAVIER GUSTAVO, DNI 22.901.166, CUIL 23-22901166-9 con domicilio en Monseñor Calguiero 1512, B° Antártida Argentina, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 16 de Marzo de 2023. .. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE MAYO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DELGADO, CARLOS MARCELO DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD, MENDOZA Correo electrónico: delgadoldta@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25998 Importe: \$ 6400
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 55 de los autos N°1022008 caratulados "MENDEZ GLADYS ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITA " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GLADYS ISABEL MENDEZ DNI N°33426027, CUIL: 27-33426027-0...V. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por

la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO N° 1735, DEPTO 1, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614711017/ 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25963 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 44 de los autos N°1021996 caratulados "MORALES NORMA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NORMA LORENA MORALES DNI N°30076122, CUIL: 23-30076122-4...V. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás

documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MANZUR LUIS HECTOR, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25964 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N°1021995 caratulados "OLMOS NICOLAS ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NICOLÁS ALEJANDRO OLMOS DNI N°38205110, CUIL: 20-38205110-7...V. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 1646, 6 SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25965 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad,

Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 82 de los autos N°1021997 caratulados "VARGAS MILTON RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MILTON RAUL VARGAS DNI N°27754868, CUIL: 20-27754868-3...V. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25967 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 47 de los autos N°1022010 caratulados "CATALDO CARLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARLA LOURDES CATALDO DNI N°36340458, CUIL: 27-36340458-3...V. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos,

en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CASABONA LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2614703259, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25979 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra.Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2 piso, ala norte, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 210 de los autos N° 1021129 caratulados "CALINYET SA P/ QUIEBRA INDIRECTA P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE FEBRERO DE 2023.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de CALINYET SA P/ QUIEBRA INDIRECTA, CUIT 30-71432928-2, con domicilio social en calle Independencia N° 225, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza.... VII. Fijar el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a cargo de Secretaría. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdora. MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente DE 16 a 18 hs (Ac. De fecha

07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BENJAMÍN MATIENZO N° 776, 2 PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614-445292 / 2616571123, mail: angelicacaceres@yahoo.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTE-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25996 Importe: \$ 7400
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.660 caratulados: "ESCUADERO JORGE ERNESTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", 15 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. JORGE ERNESTO ESCUDERO, D.N.I. N° 38.756.909. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25971 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.604 caratulados: "ZAPATA GONZALO GABRIEL GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a GONZALO GABRIEL GUSTAVO ZAPATA, D.N.I. N° 21.809.565. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 local 35 centro comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25972 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.585 caratulados: "VARGAS JONATAN EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha declarado la quiebra a la Jonatan Emanuel Vargas, con D.N.I. N° 37.267.933. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25973 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.583 caratulados: "SANCHEZ BLANCA NIDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Blanca Nidia Sanchez, D.N.I. N° 16.362.869. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4259512, Celular: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25974 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.630 caratulados: "RAMIREZ IRINA SOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Irina Sol Ramirez, con D.N.I. N° 40.725.555. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 9 de Julio n° 565, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes y Miércoles de 17 a 20 Hs. en el domicilio indicado precedentemente Teléfono celular 2634593655. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 25975 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.618 caratulados: " ROSAS AGUEDA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 22 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Agueda Cristina Rosas, con D.N.I. N° 13.871.728. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal constituido sito en French N° 57, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días días y horarios de atención lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs. (previo turno telefónico) en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4426351, celular 2634-671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25976 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.625 caratulados: "PAEZ ANA ESTELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 12 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANA ESTELA PAEZ, con D.N.I. N° 16.882.556. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 6 Dpto 1, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y miércoles de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. Cel 2634-769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25977 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.652 caratulados: "BALMACEDA ALEJANDRA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a Alejandra Isabel Balmaceda con D.N.I. N° 25.937.714. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Arcos 463 de San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs. Cel 2634594197. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 25978 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.470 caratulados: "GREGORIO JOSE MARIA PAZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a Jose Maria Paz Gregorio con D.N.I. N° 40.003.397. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25980 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.653 caratulados: " GERLINI CARLOS EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Carlos Emiliano Gerlini con D.N.I. N° 32.212.005. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal constituido sito en French N° 57, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días días y horarios de atención lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 hs. (previo turno telefónico) en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4426351, celular 2634-671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25982 Importe: \$ 4400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.613 caratulados: " MORALES PABLO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 02 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Pablo Antonio Morales con D.N.I. N° 34.405.243. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805, teléfono fijo 02623-4491123. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25983 Importe: \$ 4800
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.648 caratulados: "MARTINEZ JAVIER AVELINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA.", el día 22 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Javier Avelino Martínez, con D.N.I. N° 23.678.288. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 3, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/8003738. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 25985 Importe: \$ 4600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-04393696-9 caratulados: "VILLEGAS CLAUDIO RAMON P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS CLAUDIO RAMON, D.N.I. N° 32.570.804. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 13/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 12/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BENVENUTTI, JUAN CARLOS con dirección de correo electrónico: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com; y domicilio legal en calle Fidel de Lucía N.º 1.184, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12. TEL. 02614972354/02615276289. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25987 Importe: \$ 5600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06969321-5 caratulados: "REQUELME AITANA DEL SOL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REQUELME, AITANA DEL SOL, D.N.I. N° 41.284.963. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 10/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha

02/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ABDALA, LORENA TERESA con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com; y domicilio legal en calle Emilio Jofré N.º 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12. TEL. 02634491031/02614537383. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25988 Importe: \$ 5600
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-05420260-6 caratulados: "ALTAMIRANO JORGE ADRIAN P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALTAMIRANO, JORGE ADRIAN, D.N.I. N° 28.689.974. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 10/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/11/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com; y domicilio legal en calle Montevideo N.º 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12. TEL.

02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25989 Importe: \$ 5400
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 200.639 caratulados "BROCAL, OMAR CEFERINO JESUS Y OTS. C/ SUCESORES DE ANDRADE PEDRO: ANDRADE ELEUTERIO, ANDRADE MIGUEL DE LOS SANTOS, ANDRADE JUAN LUIS, ANDRADE MARIA PILAR Y ANDRADE JOSE CLODOMIRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los demandados de domicilio desconocido, Sucesores del Sr. Eleuterio Andrade, Miguel de los Santos Andrade, Juan Luis Andrade y José Clodomiro Andrade y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, lo resuelto a fs. 195: "San Rafael, Mendoza, 04 de Octubre de 2022. VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que los actores Sres. BROCAL OMAR CEFERINO JESÚS DNI N° 22.631.643 Y SUSANA ELIZABETH TORO, DNI N° 23.259.451, son propietarias desde el 30/07/1967, del bien inmueble ubicado en calle Rivero S/N° del Distrito de Rama Caída, constante de una superficie de 1 ha 1650,47 m2 según Titulo y Mensura, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 40.817/17, nomenclatura catastral N° 17-99-00-3000-578727-0000-0. Padrón Rentas 17/63306-6. Cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios se encuentran detallados en autos. Todo en virtud de lo expuesto en las consideraciones precedentes. II.- Imponer las costas a la actora atento a como se resuelve (art. 36 CPCCT). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles n° 9.131. IV.- Firme que sea la presente, y prestadas que sean las conformidades profesionales, procédase ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutive primero) y a la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente; para lo que deberá dejarse a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales, impositivos y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFÍCIESE, y adjúntese una copia de la presente y con remisión de los Autos. REGÍSTRESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO y a la DEFENSORA OFICIAL en su Público Despacho en la forma de estilo. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. Fdo. Dr. Manuel Ramon- Juez".

Boleto N°: ATM_7268275 Importe: \$ 960
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Dr. Lucas RIO ALLAIME, Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, sito en Paso de los Andes 555, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la iniciación del presente proceso en los Autos N.º 42.193 caratulados "WIJTYSZYN MIGUEL ANGEL C/ VILLEGAS AGAPITO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" sobre un inmueble ubicado en la Calle Samuel Escudero N° 565, Alvear Oeste, General Alvear, Provincia de Mendoza, anotado en el registro de la propiedad raíz bajo inscripción al N°17.140/18, Asiento A1 de General Alvear, en fecha de escrituración 18 de Octubre 1966 y fecha de inscripción 26 de Octubre 1966, fecha de plano 24 Octubre de 2022, Superficie según mensura : 600,00 M2, Superficie según título 600, 00 M2 M2. Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.

Boleto N°: ATM_7281529 Importe: \$ 1600
22-27-29-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERO – NOTIFICA SENTENCIA A DEMANDADO Y TERCEROS INTERESADOS. CUIJ 13-03975150-4 EXPEDIENTE 252147 CARÁTULA "TERRANOBA

MONICA DELIA C/ SANCHEZ JOSE MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". "Mendoza, 21 de Diciembre de 2022 ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por MÓNICA DELIA TERRANOBA en contra de JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ, declarando adquirido el inmueble ubicado en calle Río Juramento N° 1558, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro Público en el N° 12955, fs. 849, tomo 61 C, de Godoy Cruz, constante de una superficie según mensura de 321,45 m2, integrante de una superficie mayor y según título de 324,95 m2, conforme plano confeccionado por el Agrimensor Alberto Guillermo Marziali, archivado el 9 de noviembre de 2010, bajo el N° 05-45992. 2. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación. 3. Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pase el expediente a las oficinas pertinentes, mediante oficios y adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que graven el inmueble a fin de que el mismo se inscriba a nombre de la accionante. PREVIO a oficiarse a los fines de la inscripción, deberá OFICIARSE al Registro de la Propiedad solicitando informe sobre gravámenes que puedan afectar el inmueble y deberá acreditarse en autos, libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondientes a distintas reparticiones públicas donde el inmueble se encuentra empadronado. 4. Imponer las costas al demandado vencido. 5. Publíquese edicto por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificar la sentencia a quienes corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Gustavo Boullaude. Juez".

Boleto N°: ATM_7282564 Importe: \$ 720
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. AUTOS CUIJ: 13-06978556-9((032051-3260)) MESIAS ANGELICA JULIA C/ ASTORGA TUDELA MARIA ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Neuquén nro.46 de La Colonia, Junín, Mendoza Límites y medidas perimetrales son las siguientes: norte, con calle Neuquén en 1,40 m y María Elena Astorga en 8,60 m; este Antonia Elsa Artesi e Isabel Ramona Artesi en 15.32m; sur Aniello Oliva SRL en 10m y oeste con Tomás César Riveros en 27,54m. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª inscripción al nro. 7938 fs.545 Tomo 50 de Junín a nombre de María Elena Astorga.

Boleto N°: ATM_7282573 Importe: \$ 1400
22-27-29-31/03 04/04/2023 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL. de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Expediente N° 042051-1353 caratulados "RIERA JOSE ANTONIO C/GONZALEZ RESTITUTA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Estrella s/n° Tres Esquinas, San Carlos, Mza., constante de una superficie según título de 4.317.00 m2 (cuatro mil trescientos diecisiete metros cuadrados), según plano de mensura de 4.308,20 m2, (cuatro mil trescientos ocho y veinte centímetros cuadrados) realizado por el Ing. Gastón Gallardo, mat. N° 1.679 con visación provisoria por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 01 de Abril de 2.022. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como primera inscripción N° 3125 fs. 21 Torno 25 de San Carlos, en fecha 16/10/1952, con derecho a riego C.C. 5701, Derecho definitivo para 4.317,00 m2 por A° y Vert, Canal Matriz Gaucha- Rama Gaucha- P.G. 24424- p.p 297 Plano N° 678-S a nombre de Restituta González de Rivero; siendo ésta fallecida a la fecha. Fdo. Dra, NATALIA PAOLA LOSCHIAVO. Juez.

Boleto N°: ATM_7285319 Importe: \$ 2200
22-27-29-31/03 04/04/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.119 caratulados "TARIFA GRACIELA DEL VALLE Y TARIFA CLAUDIA GABRIELA

C/VITALITI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 15 de Noviembre de 2022...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 20 de Junio N°1430, de la Ciudad de Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... Dr.MARTÍN VASSELLUCCI Conjuez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 20 de Junio N° 1430, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula 256.439/7 asiento A-1 Titular Registral: SR. ANTONIO VITALITI CI 57.963

Boleto N°: ATM_7265651 Importe: \$ 1600
17-22-30/03 14-17/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DRA. ROSANA MORETTI. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 268530, caratulados “AGUILAR GUILLERMO PABLO C/ MINETTO JOSE Y MINETTO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN “MENDOZA, 11 de Diciembre de 2.020 ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Palmira s/n intersección NW Canal Cacique Guaymallén s/n, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ... Dra. Rosana Moretti-Juez” Titular Registral: José Minetto del Bono y Juan Minetto del Bono. Inscripción Registral: 3ra Inscripción N° 279 Fs 62 Tomo 3 Luján de Cuyo

Boleto N°: ATM_7279053 Importe: \$ 1600
20-22-27-29-31/03/2023 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Juez Doctora Graciela Simón. En autos N° 268270 “CALDERON SERGIO ALBERTO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”: “Mendoza, 18 de Febrero de 2021. Fecho, se dispuso, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Acta de Directorio y Asamblea N° 2, Libro Diario N°2, Libro de Inventario y Balance N° 2, Libro de Depósito y Registro de Asistencia N° 2 y Libro de Registro de Accionistas N° 2 de la firma DESIDERATA S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC). Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN. Juez”. “Mendoza, 17 de Febrero de 2022 [...] Asimismo, contando el Tribunal con el sistema de sorteo de peritos, y habiéndose procedido a un nuevo sorteo por Secretaría del Tribunal, DESÍGNASE a BARROSO JOSÉ SANTIAGO, Domicilio Legal BERNARDO ORTIZ 835 GODOY CRUZ Teléfono: 4223373 Celular: 155463016, Email: arrosotello@gmail.com, quien deberá aceptar el cargo en autos en el plazo de CINCO DÍAS, por escrito (Art 19 del CPCCyT). Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN. Juez”.

Boleto N°: ATM_7281573 Importe: \$ 2400
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Ciudad de Mendoza cita y notifica a los presuntos herederos que pudieren existir del Sr. EMILIO FRANCISCO AMSTUTZ y de la Sra. GLADYS HAYDEE VERGNE que en los autos CUIJ: 13-03855530-2((012018-251697) caratulados GONZALEZ MARIA ALEJANDRA C/ AMSTUTZ GUILLERMO - AMSTUTZ FEDERICO - AMSTUTZ MARIA ALEJANDRINA Y AMSTUTZ GUSTAVO P/ CPC ANTERIOR – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA , el Tribunal dictó el Auto Interlocutorio que se transcribe a continuación en su parte pertinente: “Mendoza, 16 de diciembre de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos que pudiesen existir del Sr. Emilio Francisco Amstutz y de la Sra. Gladys Haydee Vergne como personas inciertas y con domicilio por tanto ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. REMITASE AL AGENTE FISCAL. Dra. BOROMEI, Alicia Gertrudis. Juez". Se acompaña link descarga traslado <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/OPTHE1118> link de descarga presente auto <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/LOBHH11113>

Boleto N°: ATM_7260343 Importe: \$ 1560
14-17-22/03/2023 (3 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juez Subrogante -, Secretario Dr. Omar Rubino, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 31.845 "SUCEORES CATTANI MIRTA RAMONA C/ PEREZ BIENVENIDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", ha ordenado citar por edictos la iniciación del presente proceso a los demandados Sr. BINVENIDO PEREZ MARTINEZ y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir sito en calle Mitre N° 755 de General Alvear, Mendoza, consta de una superficie según mensura de 406 m2 y según título 400 m2, conforme plano de mensura N° 18-13573 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro visado en fecha 08 de marzo de 2005, se encuentra inscripto en Registro de la Propiedad al N°3830 , T°35-E FS.261 de fecha 09 de septiembre de 1968, padrón territorial de Rentas N°68/444132. Publíquese por 5 días en forma alternada en el Boletín Oficial y diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7266136 Importe: \$ 2000
16-20-22-27-29/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL GE.JU.AS CIVIL N° 1, AUTOS N° 266.858, caratulados "ONOFRI SILVIA ELENA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Colón o Ruta Provincial 33 s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, superficie de 1 ha. 8.031,33 m2; inscripto Reg. Prop. Raíz a nombre de Anastasio Villegas, Asiento N° 5920, fs. 809, T. 48 Lavalle, Mendoza, que el Tribunal a fs. 28 proveyó: "Mendoza, 13 de agosto del 2021. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a los herederos del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Colón o Ruta Provincial 33 s/n, Costa de Araujo, Lavalle, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. Juez".

Boleto N°: ATM_7267687 Importe: \$ 2400
16-20-22-27-29/03/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42.145, caratulados: "CANCINO NELSON C/ ALFEREZ JOSÉ MARÍA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr. NELSON CANCINO, D.N.I. N° 11.275.314, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, en el Lugar denominado Barrio Villa de San Carlos, con frente al cardinal Norte calle Prolongación Uspallata N° 231, constante de una superficie pretendida de DOSCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA CENTÍMETROS (218,90 m2), circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se indican: NORTE: 10,00 metros con calle Uspallata, SUR: 10,38 metros con Alferez José María, ESTE: 21,54 metros con Rosales Rosa Ángela D, OESTE: 21,39 metros con Paz Ramona Haydee y Lucero Ricardo. El Bien raíz objeto de acción está compuesto por totalidad del Lote 2 y parte del lote 30, del plano de loteo general archivado en la Dirección Provincial de Catastro de Mendoza bajo el N° 18-8826. Se encuentra su título inscripto a Nombre del Sr José María Alferez, en la Matrícula N° 18/2044 asiento A-2 de General Alvear, Mendoza. Compuesto de polígonos: Polígono 1

Manzana 1. Lote 2, Nomenclatura Catastral 18-01-02-0002-000046-0000-1, Padrón Territorial 18-19303-7, Padrón Municipal 80460-1; y Polígono 2 Manzana 1, parte de Lote 30, Nomenclatura Catastral 18-01-02-0002-000044-0000-1, Padrón Territorial 18-19301-17, Padrón Municipal 80505-1.- La acción se interpone contra titular registral Sr. JOSÉ MARÍA ALFEREZ, L.E. N° 6.924.177, sus sucesores y/o quien pretenda derechos sobre el citado inmueble; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.-

Boleto N°: ATM_7250743 Importe: \$ 4000
14-16-20-22-27/03/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO-PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE N° 257.606, "QUAGLIA EDUARDO ANDRES Y BAÑON MARCELA C /I.P. V (INSTITUTO PROVINCIAL DELA VIVIENDA) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Según lo ordenado a Foja 9: "Mendoza, 08 de febrero del 2023... Publíquese edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO": Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir en autos, a ejercer los mismos dentro del plazo de VEINTE DIAS, dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art.21,74,75,160,209 y conc. Del CPCCT). NOTIFIQUESE. FIRMADO: Dr Oscar Eduardo VAZQUEZ – Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura catastral 05-01-22-0023- 000060-0020-3. N° DE Matricula de FOLIO REAL N°40871/5 ASIENTO: A-4. Godoy Cruz. UBICACION: Bernardo Ortiz 854, Godoy Cruz. SUPERFICIE:11,6m2 DESIGNACION: Unidad:20; Piso PB; Desig:0-6, destino: Cochera. Límites y Med. Perimetrales: O: calle B.Ortiz ,E:I.P.V ,N:I.P.V, S:Marrello Salvador. Propietario: Instituto Provincial de la Vivienda. Propiedad pretendida por: QUAGLIA Eduardo A. y BAÑON Marcela Alejandra.

Boleto N°: ATM_7263073- Importe: \$ 2000
14-16-20-22-27/03/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA NRO. 1 HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN BARRIO LAS AMÉRICAS, MANZANA "A", LOTE "24", DEL DISTRITO DE CIUDAD, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ; LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO NRO. 273.793 CARATULADO: "SUAZO VALDEBENITO ANA LUISA Y OTROS C/ HIDALGO ELENA BIENVENIDA - IKACZYK FAUSTO Y RIOS LUIS ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_7259806 Importe: \$ 800
10-14-16-20-22/03/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 53.720, caratulados: "ABDALA MIGUEL ANGEL C/ RAMONA CARMEN MIGUES Y OTRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SE NOTIFICA y HACE SABER a la co-demandada, Sra. MARÍA CARMEN MIGUEZ, declarada persona de ignorado domicilio, que con relación al inmueble que se ubica en Calle Alvear n° 245 de la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 10.627 fs. 142, Tomo 57 D de San Martín, a nombre de Ramona Carmen Migues y Ascención Migues, posee una superficie según mensura levantada por el Agrimensor Carlos A. Savoia, de 199.66 m2 y según título de 202.50 m2. el Juzgado a fs. 452 dictó la siguiente resolución: "Gral. San Martín, Mendoza, 17 de noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor MIGUEL ANGEL ABDALA, la accionada MARÍA CARMEN MIGUEZ es persona de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a MARÍA CARMEN

MIGUEZ declarada persona de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE-OFICIESE. Asimismo, a fs. 36 dictó: "Gral. San Martín, Mza., 05 de octubre de 2012.... Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial y al Agente Fiscal por terceros interesados. Citase a Municipalidad de San Martín, Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts. 24 ley 14.159 y 214 C.P.C.). Fdo.: Dra. María Violeta Derimais Juez.

Boleto N°: ATM_7235164 Importe: \$ 9200
24/02 06-10-16-22-29/03 04-12-18-24/04/2023 (10 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de San Martín, Autos N° 52802 caratulados "BARTOLOCCINI DOMINGO EMILIO A C/ BERTA ELENA PALLERES DE FRATINI S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble urbano ubicado en Carril Chimbass s/n, Palmira, Dpto. Gral. San Martín, Mendoza, el cual consta de una superficie según título 1: 3.284,37 m2; Título 2: 1ra. Fracción, 0.188,46 m2; Título 2: 2da. Fracción 3.361,53 m2 y según mensura (parte mayor extensión) de 6.899,79 m2. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz Título 1: 1ra. Insc. Al n° 60968, fs., 877, T° 74 D, San Martín; Título 2: Marg.1ra. Insc. al N° 10956, FS. 153, Tomo 64 "C", de San Martín Mendoza; en Dirección de Rentas bajo el Padrón N° 37693/0837694/08, 37695/08, 37696/08, a nombre de la Sra. Berta Elena Pallares de Fratini, y en el padrón municipal bajo el N° 9913, Mna. 636, Parc. 29 a nombre de Pallaresy Bartoloccini. Reconoce los siguientes límites y medidas: Norte: El comprador en 343,14 metros; Sud: Formando un martillo entrante con la vendedora en 45,90 mts. Y Pedro Gragiulo, hoy otro en 377,50 mts.; Este: Carril Chimbass en 16 metros y el vendedor en 73,80 mts. Cerrando el mencionado martillo y Oeste: Los compradores en 108,50 mts. Ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.

Boleto N°: ATM_7258578 Importe: \$ 2800
10-14-16-20-22/03/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Segundo Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 13-04865733-2((012052-265734)), CHICON ALBERTO C/ GROISMAN ERNESTO Y WELLER DE GROISMAN LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Carril Doctor Ponce N° 385, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (312 mts.), inscripto al N° 3.122, fs. 389, T. 76-A en Guaymallén, Mendoza. Así lo establece el decreto del 21/10/2021. "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno"

Boleto N°: ATM_7259819 Importe: \$ 1600
10-14-16-20-22/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos Nro. 413774 "ROMERO LUIS ANDRES C/ AGUERO DANIEL HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el vehículo automotor a fin de que comparezcan a estar a derecho, lo que a fs. 5 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de Febrero de 2023. Proveyendo IDENTIFICADOR: RFPGW11717 SUBIDO: 1 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 14:17 HS: Téngase presente el informe de dominio y gravámenes que se acompaña y la documentación que se adjunta. De la demanda instaurada y su ampliación presentada mediante cargo 6842225 TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Téngase presente las pruebas

ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehiculo automotor, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Dese intervención al Ministerio Fiscal. NOTIFIQUESE con remisión de autos. MMS. Fdo. Coussirat María Luz-Juez”.

Boleto N°: ATM_7259903 Importe: \$ 3600
10-14-16-20-22/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ del 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, autos EXPTE N°271018 “DIGITAL MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO P/EXPROPIACIÓN” decreta: “Atento las constancias de autos y lo prescrito por el art.23 y siguientes de la ley 1447/75 en forma previa, de la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar sito en calle Avellaneda constante de 56,32m2 según Mensura de Plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-39234 calle Nicolás Avellaneda N°907 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N°23972 -N.C.04-08-03-0041-000061- 0000-1, inscripto al Asiento A-3 de la Matricula N°14760/4 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, todo por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts.21, 74, 75 del CPC.CT y arts.19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75). Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art.26 Decr-ley 1447/75). NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN.JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7237161 Importe: \$ 5600
24/02 01-06-09-14-17-22-28-31/03 05/04/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A HEREDEROS DE BALMACEDA EDUARDO OMAR, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 2023-2009916.

Boleto N°: ATM_7283059 Importe: \$ 200
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. VILA JOSE DARIO DNI 14.378.130, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
22-27-29-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

(*)

EXPTE. N° 155.964 "SPARACINO VIRGINIA CAROLINA C/ ADI RICARDO JAVIER P/ DESPIDO", SEXTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a RICARDO JAVIER ADI, las siguientes Resoluciones Judiciales: Fs. 25: "Mendoza, 24 de Octubre de

2016. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Camarista.” Fs. 45: “Mendoza, 08 de Julio de 2022. Téngase presente el escrito presentado por la DRA. GABRIELA GALVEZ. Téngase presente la demanda acompañada en formato digital.- CODIGO MEED: ZNHUI271223 NOTIFIQUESE el decreto de fs. 25 mediante oficio estando a cargo del presentante la confeccion del mismo. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES Secretario.” Fs. 56: “(...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada ADI RICARDO JAVIER , DNI 30.676.059 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 25, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.” CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

22-28-31/03 05-12/04/2023 (5 Pub.)

(*)

GEJUAF CAPITAL PRIMERA. TORRES MARIA LETICIA Y OLGUIN DOMINGO ANTONIO POR FACIO OLGUIN TIZIANO MAURICIO CONTRA FACIO MAURICIO RICARDO POR SUSPENSION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. NOTIFICAR A: MAURICIO RICARDO FACIO. Mendoza, 21 de Setiembre de 2022 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. De IC.P.C.C.Yt .RESUELVO I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Mauricio Ricardo Facio, DNI: 30.767.717, es persona de ignorado domicilio. Notifíquese el traslado de la demanda de fecha 2 de noviembre de 2020 y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). Mendoza, 6 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I Subsanan el error en que se ha incurrido en la resolución de fecha 21 de septiembre de 2022, apartado II, y en consecuencia donde dice “Notifíquese el traslado de la demanda de fecha 2 de noviembre de 2020” deberá leerse “Notifíquese la declaración de rebeldía de fecha 13 de Abril de 2021”, que es lo correcto. Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar.”

Boleto N°: ATM_7281990 Importe: \$ 1560

22-28-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los n° 5393/2021, caratulados: “BNA c/ MARTINELLI, GASTON MAURICIO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 4 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. GASTON MAURICIO MARTINELLI, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone donde en su parte pertinente se dispone: “Mendoza, 27 diciembre de 2022 Agréguese los informes remitidos por la Secretaría electoral y la división policial de Mendoza. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando al accionado, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que

le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria”, y le NOTIFIQUE la citación para comparecer al tribunal dentro del tercer día hábil de recibida esta notificación en horario de audiencia (de 8 a 13 horas) conforme se establece en el decreto que en la parte pertinente dice: “Mendoza, 30 julio de 2021 ... Cítese al demandado GASTON MAURICIO MARTINELLI, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, ...a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). NOTIFÍQUESE por cédula o por oficio, según corresponda. Hágase saber al letrado que representa a la parte actora en autos, que deberá ACOMPAÑAR el mismo día fijado para la audiencia el documento pertinente a los fines de ser exhibido para reconocimiento de contenido y firma, el cual será devuelto en la misma oportunidad. NOTIFÍQUESE por Secretaría al apoderado. Firmado electrónicamente: Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria”.

Boleto N°: ATM_7282537 Importe: \$ 920
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 273.248 “ESTABLECIMIENTO PUNTA AZUL S.A. C/ DIAZ HECTOR OSVALDO P/ TRANSFERENCIA DE AUTOMOTOR”. A fs. 15 el Tribunal decretó: “Mendoza, 03 de marzo del 2023. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. HÉCTOR OSVALDO DÍAZ, D.N.I. 26.962.100 persona de domicilio ignorado, en los términos del art. 69 y cc. del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez”. A fs. 3 decretó: “Mendoza, 26 de agosto del 2022. De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez”.

Boleto N°: ATM_7282545 Importe: \$ 1440
22-28-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los n° 20746/2021, caratulados: “BNA c/ TINEO, EBER EMILIANO s/ EJECUCIONES VARIAS”, en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 4 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. EBER EMILIANO TINEO, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone donde en su parte pertinente se dispone: “Mendoza, 27 diciembre de 2022 Agréguese los informes remitidos por la Secretaría electoral y la división policial de Mendoza. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando al accionado, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria”. Y la intimación de pago dispone: “Mendoza, 24 febrero 2022 Proveyendo el escrito digitalizado en el sistema de gestión judicial Lex100, por la Dra. Silvana Mujica: Por cumplido el previo. Téngase a la Dra. Mujica por presentada, por parte en el carácter invocado a mérito del poder que en formato digital adjunta y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado. Agréguese y téngase presente la documentación

digitalizada. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, y lo resuelto por la Sala "B" de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones, el 30/12/2019, en autos FMZ 29070/2019/CA1, caratulados "B.N.A. c/PRODOPRIGORA, NÉSTOR s/ EJECUCIONES VARIAS", líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado EBER EMILIANO TINEO por la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$506.394,48), equivalentes a CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES CON 05/100 UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO (5.593,05) , actualizables por el Coeficiente de Valor de Referencia "CER" – ley 25.827, en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 24/100 (\$253.197.24) #36058046#356443095#20230208105557416 Poder Judicial de la Nación Juzgado Federal n° 2 de Mendoza que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria".

Boleto N°: ATM_7282016 Importe: \$ 1640
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 en AUTOS N° 261.530, "LAGOS MIRTA EMPERATRIZ C/ SUCESORES DE BILOTTI DE PUGLISI ROSA ISABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a terceros posibles interesados y posibles herederos de Virginia Fermina Puglisi, la resolución recaída en estos autos a fs. 202: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso formulado por la actora y, en consecuencia, aclarar que la superficie según título en el Plano de Mensura n° 03-40220, es la de 60,62 metros cuadrados. II.- Hágase saber al Registro de la Propiedad Inmobiliaria la superficie correcta del plano de mensura referido, a fin de que proceda a la inscripción definitiva del inmueble ubicado en calle Sucre nro. 2.815 de Las Heras, Mendoza, inscripto al nro. 16.479, fs. 281, Tomo 48-E de Las Heras, conforme fuera ordenado en sentencia dictada en los presentes. Oficiése a tales fines. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Paz Gallardo- Juez". Y a fs. 203: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Transcribir a continuación el texto correcto y completo del resolutivo precedente. 'Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. AUTOS N° 261530 caratulados "LAGOS MIRTA EMPERATRIZ C/ SUCESORES DE BILOTTI DE PUGLISI ROSA ISABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. VISTOS: En estos autos, llamados para resolver y CONSIDERANDO: I.- Que en fecha 26- 10-2022 se presenta la Dra. Eliana Notti en representación de Mirta Emperatriz Lagos, actora en los presentes y solicita aclaración respecto a la sentencia que acuerda el derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de la misma, en los presentes. - Explica que a fs. 197 obra oficio dirigido al Registro de la Propiedad Inmueble para proceder a la inscripción de forma provisoria por 180 días hasta tanto se aclare la superficie según título, del inmueble cuya inscripción se ha ordenado. – Agrega que dicho Registro solicita para la inscripción definitiva, que se le informe la superficie total según mensura y según título del inmueble objeto de esa inscripción.- Detalla que ha habido un error material involuntaria en la consignación del dato en el plano de mensura, y donde dice

60,68 m2, debió decir, 60,62 m2. Respecto a este punto, refiere que el agrimensor, que realizó el plano, ha presentado un informe que acompaña en este escrito. - Solicita se aclare la superficie según título, habiéndose advertido por el Registro Inmobiliario el error mencionado. - Considera además que según la inscripción de dominio obrante a fs. 23, la superficie originaria de dicha inscripción era de 319,10 m2 y que según los datos marginales se procedió a dos transferencias de ese título, una de 86,16 m2 y otra de 172,32 m2.- Alega que, teniendo en cuenta estos datos, la superficie según título que queda es de 60,62 m2, por ello, el error fue colocar 60,68 m2.- Por lo expuesto, peticona al Tribunal que formule aclaratoria respecto a los datos consignados. Acompaña en respaldo a su pretensión, informe del Perito Agrimensor Guillermo Notti.- Queda así la cuestión planteada, en estado de ser resuelta. II.- Venidos los autos a despacho, anticipo que haré lugar a la aclaratoria peticonada por las siguientes razones. - En primer lugar, advierto que, conforme lo menciona la actora, la sentencia dictada en fecha 01-06-2021 y que se encuentra firme en la actualidad, admite la demanda incoada por la Sra. Mirta Emperatriz Lagos y declara que ha operado en su favor, la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Sucre nro. 2.815 de Las Heras, inscripto al nro. 16.479, fs. 281, Tomo 48-E de Las Heras.- En dicha sentencia, este Tribunal tuvo presente el plano de mensura n° 03-40220 realizado por el Agrimensor Guillermo Notti, Matrícula n° 1530, y que fuera acompañado en el escrito de demanda, del que surge que el inmueble pretendido consta de una superficie de 60,68 m2.- Sin perjuicio de ello, tengo presente lo manifestado por la recurrente y el nuevo informe acompañado por el Agrimensor Guillermo Notti, quien manifestó haber incurrido en un error al confeccionar el plano de mensura original. - Explicó el Agrimensor en el nuevo informe, que el equívoco se produjo como consecuencia de haberse desglosado anteriormente del título original, una superficie de 86,16 m2 y otra de 172,32 m2, por lo que concluyó que el remanente total del título es de 60,62 m2.- En base a este informe, entiendo que le asiste razón a la Sra. Lagos en su reclamo, por lo que debe tomarse como superficie correcta del plano de mensura n° 03-40220, la de 60,62 m2.- En consecuencia, deberá hacerse saber al Registro de la Propiedad Inmobiliaria la superficie correcta del plano de mensura mencionado, a fin de que proceda a la inscripción definitiva del inmueble ubicado en calle Sucre nro. 2.815 de Las Heras, Mendoza, inscripto al nro. 16.479, fs. 281, Tomo 48-E de Las Heras, conforme fuera ordenada en sentencia firme dictada en los presentes.- Por ello y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 46 y 132 del CPCCYT, RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso formulado por la actora y, en consecuencia, aclarar que la superficie según título en el Plano de Mensura n° 03-40220, es la de 60,62 metros cuadrados. - II.- Hágase saber al Registro de la Propiedad Inmobiliaria la superficie correcta del plano de mensura referido, a fin de que proceda a la inscripción definitiva del inmueble ubicado en calle Sucre nro. 2.815 de Las Heras, Mendoza, inscripto al nro. 16.479, fs. 281, Tomo 48-E de Las Heras, conforme fuera ordenado en sentencia dictada en los presentes.- Ofíciense a tales fines. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Paz Gallardo. Juez'. II.- Notifíquese junto al resolutivo de fecha 24-11-2022. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Paz Gallardo-Juez”.

Boleto N°: ATM_7282553 Importe: \$ 2400
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción, Mendoza, EN AUTOS N° 411314 "FUNES ANA MARIA Y CANCIO JUAN CARLOS POR SI Y AMBOS P.S.H.M. CANCIO FUNES SOFIA DANIELA C/ GIANONI ESTEBAN CARLOS Y VILLEGAS EDGARDO GABRIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. ESTEBAN CARLOS GIANONI, DNI 11.930.539, declarado persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fs 26 de autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 03 de Marzo de 2023. VISTOS. CONSIDERANDO. R E S U E L V O: I- Declarar al Sr. ESTEBAN CARLOS GIANONI, DNI 11.930.539, CUIT 20-11930539-0, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, PAGINA DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA y COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA Y DIARIO UNO ONLINE por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) firmada por DRA. ALICIA G.BOROMEI – Juez"; asimismo a fs. 1: "Mendoza, 01 de Febrero de 2022. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados

con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). (...) OM” y a fs. 3: “Mendoza, 01 de Abril de 2022. Téngase por acreditada la personería invocada a mérito de escrito ratificatorio acompañado.- Téngase por modificada y concretada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 1 de autos.- OM”

Boleto N°: ATM_7285318 Importe: \$ 2280
 22-28-31/03/2023 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

NUEVA GRILLA SIMPLIFICADA DE ALUMBRADO PÚBLICO APROBADA POR EL E.P.R.E.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1° de la Ordenanza N° 3938/18, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza INFORMA la nueva grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 098/23, Resolución SE 054/23 y Resolución EPRE 12/23, la cual tendrá vigencia desde el mes de abril de 2023, según lo notificado por el citado Organismo:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas- Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
\$ 945	\$ 1699	\$ 2363	\$ 3785	\$ 4253	\$ 4728

Boleto N°: ATM_7285400 Importe: \$ 1570
 22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 33 de fecha 05 de Junio de 2013, según consta en Expediente EX- 2020-04615204-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VITIVINÍCOLA, FRUTIHORCOLA Y OLIVÍCOLA "LA QUINTA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veinte días del mes de Marzo de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino. Director de Cooperativas.

S/Cargo
 22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 211 de fecha 19 de Noviembre de 2014, según consta en Expediente EX- 2020-04718600-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN,

SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "ANTARES" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecisiete días del mes de Marzo de dos mil veintitres. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas.

S/Cargo
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

EX-2022-08193501- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR: Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094. MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 31/03/2023 a las 11:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 130/2023 DE FECHA 16/02/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2.023 RESOLUCION N° 130/2.023. VISTO: las actuaciones EX- 2022-08193501-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut-supra mencionado, que el Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094 se encuentra faltando al servicio sin justificar. Que, a orden 2 obra constancia que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio. Que, desde la Secretaría de la Inspección General de Seguridad solicitó a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a orden 8 y se actualizó la información obrante a órdenes 19 y 27. Que, con los elementos incorporados obrantes en autos, entiendo que corresponde ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al funcionario identificado como Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094 por presunto abandono de servicio hecho consumado a partir del día 25/11/22 al día de la presente 12/01/23, sin haber justificado sus inasistencias y no ha retornado a su prestación de servicio formal por lo que corresponde ordenar la apertura de sumario administrativo por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 25/11/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO al Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094 por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094 a partir del día 25/11/22. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Agente Diego Bianchi

conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.”/ Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO BIANCHI INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida FILOMENA SUAREZ, fallecida el 19-03-2003 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 20, nicho: 199, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7244510 Importe: \$ 360

21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE OLGA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231151

Boleto N°: ATM_7259920 Importe: \$ 200

21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA DOMINGA ELCIRA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231152

Boleto N°: ATM_7261017 Importe: \$ 400

21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALISE JULIA ALBERTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231153

Boleto N°: ATM_7261070 Importe: \$ 200

21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FREDES RAMON RAIMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231154

Boleto N°: ATM_7262030 Importe: \$ 200

21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NORA TELMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231155

Boleto N°: ATM_7262875 Importe: \$ 200

21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NANCLARES MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231156

Boleto N°: ATM_7262916 Importe: \$ 200

21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROSO FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231157

Boleto N°: ATM_7263680 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231160

Boleto N°: ATM_7266365 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ECHEVARRIETA BLANCA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231161

Boleto N°: ATM_7266110 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Dra. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar del 7° Juzgado de Familia del GEJUAF CAPITAL de la Primera Circunscripción Judicial en autos N° 765/2019 (13-06437304-2) caratulados: "ESCOBAR FAZIO FEDERICA MARIA CONTRA FAZIO ARTURO LEONARDO SALVADOR POR RECTIFICACION DE PARTIDA (DIGITALIZADO)" cita a los posibles interesados en el acto, y pone en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la MODIFICACION del apellido de FAZIO ESCOBAR FEDERICA MARIA N° 39.767.825. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.).

Boleto N°: ATM_7234222 Importe: \$ 480
22/02 22/03/2023 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BORAS RAUL TITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231162

Boleto N°: ATM_7266240 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.645 caratulados "GUEVARA ROBERTO DANIEL C/ AMADOR RODRIGUEZ JACINTO OSCAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al SR. AMADOR RODRIGUEZ JACINTO DNI 94.790.081, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Febrero de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que AMADOR RODRIGUEZ JACINTO DNI 94.790.081 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el decreto de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).-... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y a fs. 3 el tribunal proveyó: "Mendoza, 17 de Octubre de 2022. INGRESADO EN IOL N°52654 29/09/2022 12:25:17 Téngase a ROBERTO DANIEL GUEVARA por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: AMADOR RODRIGUEZ JACINTO OSCAR y citada en garantía: LA CAJA de Ahorro y Seguro SA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA.Téngase presente la prueba ofrecida y lo

demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 275.585. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA”

Boleto N°: ATM_7271305 Importe: \$ 2160
17-22-28/03/2023 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 260519, “RUIZ ESTELA c/ BENEGAS GUILLERMO JOSUE-TARDITI OSCAR DANIEL Y BALMACEDA FERNANDO ADRIAN p/ COBRO ALQUILERES”.- Notificar a: GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622, la siguiente resolución de fs 41: “Mendoza, 17 de febrero de 2023 “AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: ...I.- ... declárase de ignorado domicilio al Sr. GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.. III.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez”

Boleto N°: ATM_7272333 Importe: \$ 840
17-22-28/03/2023 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 260520, “RUIZ ESTELA c/ BENEGAS GUILLERMO JOSUE-TARDITI OSCAR DANIEL Y BALMACEDA FERNANDO ADRIAN p/ DESALOJO con CONTRATO de ALQUILER”.- Notificar a: GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622, la siguiente resolución de fs 43: “Mendoza, 17 de febrero de 2023 “AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: ...I.- ... declárase de ignorado domicilio al Sr. GUILLERMO JOSUE BENEGAS DNI 31.806.622. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.. III.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez”

Boleto N°: ATM_7268263 Importe: \$ 840
17-22-28/03/2023 (3 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES, Juez 1° Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. En Autos N° 264.260, caratulados: “MOYANO MAURICIO C/ YORI MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica al Sr. LUIS ENRIQUE YORI, D.N.I. 6.860.926, que a fs. el Tribunal proveyó: “Mendoza, 27 de Agosto de 2019. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Formosa 2987, Pasaje Dos, Casa 9, Loteo Deacon, Las Heras, Mendoza; la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. (...) Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN. Juez Subrogante”. Y a fs. 115: “Mendoza, 21 de Mayo de 2021. VISTOS, Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. LUIS ENRIQUE YORI persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno

corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. FERNANDO GAMES. Juez”.

Boleto N°: ATM_7273322 Importe: \$ 2640
17-22-28/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO en autos N° 312335 caratulados “ARAOZ LUCIANO MARTIN C/ CANDELORO CARLOS PASCUAL Y GUTIERREZ OLGA MIRTA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica al Sres. CARLOS PASCUAL CANDELORO y OLGA MIRTA GUTIERREZ la siguiente resolución: ...Mendoza, 17 de Febrero de 2023...I. Declarar a los Sres . CARLOS PASCUAL CANDELORO y OLGA MIRTA GUTIERREZ, persona de ignorado domicilio ... II. - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT...y en fecha 12 de Abril de 2022 se decretó De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (...)

Boleto N°: ATM_7273335- Importe: \$ 1200
17-22-28/03/2023 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 2, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 274.260, “VILLARRUEL JERONIMO GABRIEL C/ FERREIRA MARIA CANDELARIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a MARIA CANDELARIA FERREIRA, DNI N° 18.013.655 la siguiente resolución: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2022. ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MARIA CANDELARIA FERREIRA, DNI N° 18.013.655 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 2 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCCyT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Dra. CECILIA LANDABURU-JUEZ” y “Mendoza, 23 de Mayo de 2.022 .. Téngase al Dr. PABLO CRISTIAN DAVID por presentado, parte y domiciliado en representación del actor Sr. JERONIMO GABRIEL VILLARRUEL ... De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada MARIA CANDELARIA FERREIRA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE ... Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n° 274.262.- Dra. CECILIA LANDABURU-JUEZ

Boleto N°: ATM_7273346 Importe: \$ 1800
17-22-28/03/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-004546/F1-GC, caratulado: “A0200000971-BND 0134 - PLANILLA DE LOTE N°594 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PERITO MORENO Y URQUIZA - P.M 1098 - EDICTO”; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 1098, el contenido del Acta de Infracción N° A0200000971 que dispone: Fecha y Hora: 14 de Marzo de 2023 09:38hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE PERITO MORENO 197 Referencia: Lote baldío Infracción Cod: 1053 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: No cumplió boleta de notificación número 00134 (429.00 mts Cuadrados). IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de

Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo GALDAME DIEGO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 14 de Marzo de 2023.-

Boleto N°: ATM_7278646 Importe: \$ 2160
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2023-000066/F1-GC, caratulado: "ACTA 0300000310-BND 0140 - PLANILLA LOTE N° 660 - POR FALTA DE CIERRE PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO UBICADO EN 9 DE JULIO 913 - P.M 55639 **EDICTO**"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 55639, el contenido del Acta de Infracción N° A030000310 que dispone: Fecha y Hora: 14 de Marzo de 2023 09:56hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE 9 DE JULIO 913 Referencia: Infracción Cod: 1052 m3/m 6875,00 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA BOLETA NOTIFICACIÓN 0140. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo DAMIAN E. SOTO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 14 de Marzo de 2023.

Boleto N°: ATM_7280513 Importe: \$ 2280
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-002991/F1-GC, caratulado: "A0200000969-0200000970-BND 0108 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0584 - POR FALTA DE LIMPIEZA UBICACIÓN: M. DE ROSAS-PM. 2532 - EDICTO"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 2532, el contenido del Acta de Infracción N° A0200000969 que dispone: Fecha y Hora: 14 de Marzo de 2023 09:03hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE MARTINEZ DE ROSAS 670 Referencia: Lote baldío Infracción Cod: 1053 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: No cumplió boleta de notificación número 00108 (288.00 metros cuadrados). IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio

www.godoycruz.gov.ar Fdo GALDAME DIEGO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 14 de Marzo de 2023.-

Boleto N°: ATM_7279251 Importe: \$ 2160
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-002991/F1-GC, caratulado: "A0200000969-0200000970-BND 0108 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0584 - POR FALTA DE LIMPIEZA UBICACIÓN: M. DE ROSAS-PM. 2532 - EDICTO"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 2532, el contenido del Acta de Infracción N° A0200000970 que dispone: Fecha y Hora: 14 de Marzo de 2023 09:09hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE MARTINEZ DE ROSAS 670 Referencia: Lote baldío Infracción Cod: 1052 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: No cumplió boleta de notificación número 00108 (12 mts lineales de frente) (se aclara que cuando se realizó verificación se observó el cierre deteriorado, hasta la fecha se encuentra el mismo con el faltante de una parte, vecino colindante del número 642, me comenta que en varias oportunidades le han robado a los vecinos ingresando por el mismo. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gov.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gov.ar Fdo GALDAME DIEGO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 14 de Marzo de 2023.

Boleto N°: ATM_7280565 Importe: \$ 2520
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 43435/2022. CARATULADOS: "MUÑOZ, MIGUEL ARGENTINO P/RECTIFICACION DE PARTIDA" hace saber la pretensión del Sr. MIGUEL ARGENTINO MUÑOZ, D.N.I. N° 41.230.450 de SUPRIMIR su segundo nombre y cambiar su apellido de "MUÑOZ" a "PEREYRA" siendo reconocido públicamente como MIGUEL PEREYRA. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "MUÑOZ, MIGUEL ARGENTINO P/RECTIFICACION DE PARTIDA 13-07007593-2 San Rafael, 9 de Febrero de 2023 Por contestada la vista conferida, téngase presente lo dictaminado por el Registro Civil. Atento lo solicitado y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión del actor realicese la publicación edictal conforme lo prevee el art. 70 del CCy C. CUMPLASE Acompañe el edicto en formato publicable debiendo subirlo al IOL como adjunto, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada" Fdo. Mariana Simon - Juez de Familia y violencia familiar

S/Cargo
22/02 22/03/2023 (2 Pub.)

Juez de SEPTIMA CAMARA LABORAL, 1° Circunscripción Judicial, Autos 162564, caratulados RETA ALEXIS DAVID Y OT C/ DEMONTE CONSTRUCCIONES SRL Y OT P/ DESPIDO notifica a SERGIO RAMON VIDELA, DNI 21863528, C.U.I.T.: 20-21863528-9, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: FS 3: "Mendoza, 12 de Octubre de 2021. Profesionales: A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descarga

de Documento”, ingresar el siguiente identificador: SZOGE16231 Téngase al Dr. MARCOS ESTEBAN MARRA mat. 7486, por los Sres. ALEXIS DAVID RETA DNI 43213844 y JONATHAN MIGUEL NUÑEZ DNI 39378153 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.C. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESUS SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES... Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara”. FS 31: “Mendoza, 27 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1. Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado SERGIO RAMON VIDELA como persona de ignorado domicilio. 2. Ordenar se notifique edictalmente al demandado SERGIO RAMON VIDELA, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 3 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3. Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4. PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE... DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara”.

S/Cargo
17-22-28/03/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/20140, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida NATALIA MAUREIRA o MOREIRA, fallecida el 21-11-1913 de quien se pretende EXHUMACION y REDUCCION de cuadro: 2º, Oeste, nicho: 240, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7244479 Importe: \$ 360
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de ESTEBAN NICOLÁS BULJAN, DNI N° 11.260.892, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-156-00945/23. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7266092 Importe: \$ 800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

A herederos de la DR. ESTRADA EDUARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. a reclamar derechos, previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7279055 Importe: \$ 400
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a MOLINA DIANA BEATRIZ DNI: 17.498.753, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo

16-20-22-27-29/03/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido DIAZ MORON JUSTO CECILIO, fallecido el 19-04-1985 de quien se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 1°- P.B., nicho:678 y ANGELA TERESA ESCUDERO, fallecida el 16-12-2022 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería:41-E-, nicho: 630 a galería: 1°P.B.-, nicho:678, en el cementerio de Buen Orden San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7260040 Importe: \$ 600

20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 310936 FERREYRA LAURA LILIANA C/ SOTELO HECTOR CLEMENTE Y MOLINA MARIA ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Castro Barros S/N, General Ortega, Maipú, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 08 de Septiembre de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Castro Barros S/N, General Ortega, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ...Fdo.: Dra. Ana Carolia Di Pietro- Juez

Boleto N°: ATM_7261956 Importe: \$ 2200

13-16-22-28/03 03/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Gral. San Martín, Mendoza 28 de Febrero del 2023. Autos N° 16.809 caratulados "NEIRA MARIA ALEJANDRA Y REINALDO RAUL GUZMAN P/ ACCIONES DERIVADAS DE LA TUTELA". Dra. MARIA CECILIA RINALDI, JUEZ. NOTIFICAR a la SRA. YESICA YOHANA GOMEZ D.N.I. N° 32.164.406, lo ordenado por este Tribunal que a continuación se transcribe su parte pertinente como recaudo legal: NEIRA, MARIA ALEJANDRA Y REINALDO RAUL GUZMAN P/ Acciones derivadas de la tutela 13-06802467-0 Gral. San Martín, Mza., 9 de setiembre de 2.022. VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado y las pruebas rendidas en autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora YÉSICA YOHANA GOMEZ, D.N.I. n° 32.164.406, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez .Mendoza, 23 de Febrero de 2023. De la demanda de TUTELA y PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la Sra. YESICA YOHANA GOMEZ, por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFÍQUESE Fdo. Dra Cintia Barriga Minervini Juez a cargo.

Boleto N°: ATM_7263052 Importe: \$ 1800

14-17-22/03/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza AUTOS N° 303.476 "LUCONI, ADOLFO Y PULENTA DE LUCONI, ADELINA C/ TONEATTI MELLADO ANSELMO Y TONEATTI MELLADO ESTER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notificar a: TONEATTI MELLADO, ANSELMO (D.N.I. N° 10.041.325) Y TONEATTI MELLADO, ESTER (L.C. N° 5.648.975) la presente resolución: "Mendoza, 06 de Mayo de 2019... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.CyT.) Dése intervención a FISCALIA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Carlos Pellegrini N° 813, San José, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados." NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS. JUEZ. A su vez el tribunal ordenó: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2022.... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I: Declarar a los Sres. TONEATTI MELLADO ANSELMO Y TONEATTI MELLADO ESTER personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y debiendo previamente darse cumplimiento con lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. María Verónica VACAS.

Boleto N°: ATM_7263702 Importe: \$ 2640

14-17-22/03/2023 (3 Pub.)

Juez: Dra. Patricia Dolores Fox. SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos n 275108, caratulados: "MIRANDA ANDRES RAFAEL C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE FARRE SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Notifica a los presuntos herederos del Sr. SALVADOR FARRE C.E. 195.731 la siguiente resolución: Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. ...Téngase presente lo expuesto y por modificada la demanda, la cual se promueve en contra de los "PRESUNTOS HEREDEROS" del titular registral, SALVADOR FARRE". Disponer se notifique a los presuntos herederos, mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo(Art 72 inc III CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los presuntos herederos. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 6. ... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" y "Mendoza, 18 de Octubre de 2.022 ... De la demanda interpuesta por TÍTULO SUPLETORIO córrase TRASLADO al Sr. SALVADOR FARRE, CE N°: 195.731, en su carácter de titular registral, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)... Disponer la Anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso, sito en calle Gervasio Posadas N°: 295, Godoy Cruz Mendoza, inscripto como sexta inscripción, en el Asiento N°: 8131, fs. 330, Tomo 62 A de Godoy Cruz, en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFÍQUESE... Fdo: Dra. Patricia Dolores Fox-Juez"

Boleto N°: ATM_7263738- Importe: \$ 2160

14-17-22/03/2023 (3 Pub.)

SRA. JUEZA DRA. MARCELA CECILIA RUIZ DÍAZ. SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA

EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Autos N° 272208 caratulados "GRANDE ROMINA ADRIANA Y ECHEBERRIA EDUARDO FABIAN C/ ABEIRO DEL PINO AGUSTIN CLAUDIO CECILIO - PINFARI DIEGO GONZALO JAVIER Y RIO URUGUAY SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a AGUSTIN CLAUDIO CECILIO ABEIRO DEL PINO D.N.I. 25.290.433 y DIEGO GONZALO JAVIER PINFARI D.N.I. 40.940.145 la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2.022. ... RESUELVO: I. Declarar que los demandados AGUSTIN CLAUDIO CECILIO ABEIRO DEL PINO D.N.I. 25.290.433 y DIEGO GONZALO JAVIER PINFARI D.N.I. 40.940.145 son personas de ignorado domicilio...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ-JUEZ" y "Mendoza, 14 de Octubre de 2021. Téngase a GRANDE ROMINA ADRIANA y ECHEBERRIA EDUARDO FABIAN por presentado, parte y domiciliado ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado ABEIRO DEL PINO AGUSTÍN CLAUDIO CECILIO y PINFARI DIEGO GONZALO JAVIER, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). .. Dra. Marcela Cecilia Ruiz Díaz-Juez" Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", ... durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.

Boleto N°: ATM_7266101 Importe: \$ 1560
15-17-22/03/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 411.426 Caratulados "VEGA JULIO ALBERTO C/ ALCARAZ BLANCA ROSA P/ DE CONOCIMIENTO". Se notifica a los presuntos herederos de la Sra. Blanca Rosa Alcaraz Pierre la resolución que transcripta en su fecha, parte dispositiva y firme dice: Fs.36. "Mendoza, 27 de febrero de 2023. RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada por el Señor Julio Alberto Vega, contra los presuntos herederos de Blanca Rosa Alcaraz Pierre, y en consecuencia, condenar a la demandada (presuntos herederos declarados personas inciertas) en el plazo de VEINTE DÍAS de quedar firme la presente resolución, otorgar la servidumbre de paso al inmueble enclavado inscripto en la matrícula N° 500562336, inscripto al asienta A-1 de folio real, inscripción 12335 Tomo 59 fs.466, Tomo C, nomenclatura catastral 05-01-14-0013-0000007-7, de propiedad del actor, señor Julio Alberto Vega, la que deberá demarcarse de acuerdo con la finalidad que prevé el art. 2166 del CCCC, sin perjuicio de la aplicación al caso de las limitaciones previstas para su ejercicio por los artículos 2176, 21772, 2179 , 2180 2181 y concordantes del CCCN. II. La presente resolución deberá publicarse por edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local, atento haber sido los presuntos herederos de la titular registral; Blanca Rosa Alcaraz de Pierre personas inciertas, y ello a fin de asegurar los derechos de terceros interesados. III. Imponer las costas a la demanda por resultar vencida (artículos 35 y 36 CPCCTM). IV. Finalmente, se dispondrá la adición del Impuesto al Valor Agregado a los honorarios regulados a los profesionales que han adjuntado constancia a de la inscripción ante dicho tributo emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (cfr. art. 2° resolución general 689 de la Administración Federal de Ingresos Públicos; punto 20 del inciso e) del art. 3° de la ley 23.349 y sus modificatorias). VI. Diferir la regulación de los honorarios profesionales en cuanto se hace lugar a la constitución de servidumbre hasta existan elementos para practicarla. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_7280547 Importe: \$ 2640
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

NOTIFICACION. EX -2022- 00237293--GDEMZA-IGS#MSEG. SE LO CITA AL EFECTIVO POLICIAL AUXILIAR 1º GELVEZ RIVERO, CLAUDIO OSCAR, D.N.I. N° 26.838.850. En la Provincia de Mendoza, sede Central de la Inspección General de Seguridad, a los tres días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, en el marco del Sumario Administrativo N° EX -2022- 00237293--GDEMZA-IGS#MSEG, y ante la incomparencia del Auxiliar 1º Gelvez Rivero Claudio Oscar, a la audiencia de Declaración Indagatoria prevista para fecha 14/12/22, como a su vez la imposibilidad de dar con el mismo, es que por este acto se resuelve notificar al sindicado a través de las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Se le notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de

Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en la comisión del siguiente hecho: "A partir de fecha 08 de Enero de 2022, habría incurrido en abandono voluntario y malicioso del servicio público de seguridad, sin causa justificada". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100 inc. 3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3 Y 4 todos de la Ley 6722/99, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que puede solicitar el asesoramiento de la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para el personal policial y penitenciario que se encuentre imputado en sumario administrativo. Se lo tiene por autodefensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo, fijando domicilio legal en mesa de entradas de la sede Central de la I.G.S. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme al Art.119 Inc. 3ro. Y 4to. 1ra. parte de la Ley 6722/99, como así del Art. 271 del CPP de Mza., y por Resolución N° 783/22, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como trasgresión al Art. 100 inc. 3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3 Y 4 todos de la Ley 6722/99; Asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el Artículo 119° inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las pruebas incorporadas en autos. Acto seguido el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por Ley puede dictar por si su declaración o abstenerse en hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad. Seguidamente se le hace saber QUE SE LE OTORGA el beneficio previsto en el Artículo 120° de la Ley 6722/99 y 164 y c.c. de la Ley 9003, plazo que comenzará a correr a partir de la tercera publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF LAS HERAS, MENDOZA, en autos n° 1602/2019 (13-06362682-6) GEJUAF CAPITAL caratulados "BALMACEDA JESICA ESTER CONTRA SAEZ DIEGO SEBASTIAN POR DIVORCIO UNILATERAL" notificar a SAEZ DIEGO SEBASTIAN, DNI N° 27.568.623, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: "Mendoza, 25 de Octubre de 2019 Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente declaración jurada y documentación acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G., agréguese. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. De la petición de divorcio prevista en el Art 438 del C.C y C.N, y de la propuesta de convenio regulador, córrase TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO (5) DIAS para que se expida, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C y C.N, arts. 20,21, 160 y cc. del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE." Fdo: Dr. Marcos Krochik - JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR - Ge.Ju.A.F.". Y lo dispuesto en autos que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Diego Sebastián Saez, DNI 27.568.623, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda de fecha 25 de octubre de 2019, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFIQUESE a la actora en la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes. PASE AL RECEPTOR. Fdo: Dr. Marcos Krochik - Juez de Familia y Violencia Familiar."

S/Cargo

14-17-22/03/2023 (3 Pub.)

COMISIÓN DE ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PATOGENICOS Y FARMACÉUTICOS

Mendoza, 15 de marzo 2023

ACTA Nº 16

En el día de la fecha, siendo las 12.00 hs, en la sede del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sito en el 5° piso Cuerpo Central de Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos. Por la Secretaría de Servicios Públicos: Dr. Jorge Díaz y Dn. Rubén Orlando Corvalán; por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial: Lic. Santiago Bracelis, y por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes: Cdora. Teresa L. Martín y Dr. Federico Laspada.

Se reúnen para analizar los pedidos de redeterminación de la tarifa de operación realizado por la Empresa prestadora TySA - LAMCEF UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (en adelante SUSTENTA), conforme lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero 2010.- Arts. 8º y 9º – y Ley Provincial Nº 7168, su respectivo Decreto Reglamentario Nº2108/05 y normativa subsiguiente.

Se tiene conocimiento que a la fecha la Empresa SUSTENTA, ha presentado las siguientes solicitudes:

- a) EX-2022-05095372- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD
- b) EX-2022-07775798- -GDEMZA-SSDS#MSDSYD
- c) EX-2023-00320396- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Luego de intercambiar opiniones, la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos acuerda:

- a) Respecto al expediente EX-2022-05095372- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD considerando los antecedentes obrantes y los ajustes solicitados por la empresa TySA LAMCEF U.T.E. y habiendo sido ratificados los índices por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza, se aprueba el porcentaje solicitado del 29,57% respecto a la tarifa vigente establecida por Decreto Nº 2239/21. Esto da como resultado un valor de \$421,15 (IVA incluido) por kg de residuo tratado, y con vigencia a partir del 01/08/2022 y hasta el 31/10/2022 según las condiciones del contrato.
- b) Respecto al expediente EX-2022-07775798- -GDEMZA-SSDS#MSDSYD considerando los antecedentes obrantes y los ajustes solicitados por la empresa TySA LAMCEF U.T.E. y habiendo sido ratificados los índices por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza, se aprueba el porcentaje solicitado del 16,49% respecto a la tarifa determinada en el apartado a) anterior. Esto da como resultado un valor de \$491,00 (IVA incluido) por kg de residuo tratado, y con vigencia a partir del 01/11/2022 y hasta el 31/01/2023 según las condiciones del contrato.
- c) Respecto al expediente EX-2023-00320396- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD considerando los antecedentes obrantes y los ajustes solicitados por la empresa TySA LAMCEF U.T.E. y habiendo sido ratificados los índices por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza, se aprueba el porcentaje solicitado del 19,85% respecto a la tarifa determinada en el apartado b) anterior. Esto da como resultado un valor de \$588,45 (IVA incluido) por kg de residuo tratado, y con vigencia a partir del 01/02/2023 según las condiciones del contrato.

En todos los casos los expedientes cuentan con informe técnico-económico validado por la DEIE y dictamen legal favorable, que instruye a publicar en el Boletín Oficial y en la página del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para dar publicidad a lo aquí establecido, previo a dictar Resolución aprobatoria.

La Comisión sugiere cumplir con la publicidad de lo tratado conforme al art. 168º bis. inc. 7. Ley 9003.

Dando por finalizada el acta, que se confecciona en cuatro ejemplares, previa lectura y ratificación de los firmantes, siendo las 13:00 hs. se da por finalizada.

Dr. Federico Laspada - Mat. 8283
Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes

Cdora. Teresa L. Martín
Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes

Lic. Santiago Bracelis
Dirección Protección Ambiental
Secretaría Ambiente y Ordenamiento Territorial

Joge R. Díaz
Secretaría Servicios Públicos

Tec. Rubén Orlando Corvalán
Director UESV
Secretaría Servicios Públicos

P.D.: Los generadores de residuos patogénicos y farmacéuticos tendrán diez (10) días de corrido a partir de la 1er. publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, para realizar consultas y/u observaciones que estimen pertinentes al correo oficial del Secretario Administrativo de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos, señor Gonzalo Rodas - email: grodas@mendoza.gov.ar.

S/Cargo
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

AUTOS N°272.001, caratulados "DANDUF VIVIANA FERNANDA - DANDUF TERESA MONICA Y DANDUF VANINA SARA C/MUNICIPALIDAD DE LAVALLE P/EXPROPIACION". Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble expropiado, fracción de un inmueble de mayor extensión, identificado por Nomenclatura Catastral 13-99-00-1300-571669, de superficie aproximada 12 has. 3141m²; ubicado en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. Notifica el resolutivo de fs.4 dictados en autos: "Mendoza, 21 de Abril de 2022. (...) Proveyendo la presentación correspondiente al siguiente identificador: VGSJC141723: Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- De la demanda de expropiación inversa instaurada córrase TRASLADO a la parte demandada por el termino de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 24, 25, 26, 27, 28, 46 y 48 de la ley general de Expropiaciones decreto ley n° 1447/75; y art. 21, 74, 75, del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquese edictos por DIEZ DIAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citando a todos los posibles interesados. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Oficiese al Registro de la Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes y a ATM, Departamento General de Irrigación y Municipalidad de Lavalle a los efectos que informen gravámenes fiscales de la propiedad que se pretende expropiar. NOTIFIQUESE conforme las pautas de la acordada 28243 "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Fdo.: DR. FERNANDO GAMES. Juez". DR. EDUARDO CASADO- SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_7252926 Importe: \$ 7200
09-14-17-22-28-31/03 05-11-14-19/04/2023 (10 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a MORAN ZUNILDA LETICIA DNI 16.836.820, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpoi Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

15-17-20-22-27/03/2023 (5 Pub.)

La Sra. Jueza de 1 Inst. Civ.Com. 4 Nom. Rio Cuarto, Cba. Sec. Num 8, en los autos caratulados "Expediente N° 7937801- MOYANO, HERMINIA RAMONA- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 25/11/2022 (...) Cítese y emplácese a los herederos o representantes legales del Sr. Vicente Palermo, DNI N° 3.348.134, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Texto firmado digitalmente por: LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BRAMUZZI Guillermo Carlos, PROSECRETARIO/A LETRADO.-

Boleto N°: ATM_7258797 Importe: \$ 1200

09-14-17-22-28/03/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil y Comercial Nro.2.. Juez: Dra. Patricia Dolores Fox- Expte. 272478, caratulado: "BEATRIZ CABRERA VIAJES Y TURISMO SA P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS". Notifica a quienes pretendan derechos sobre el libro de registro de acciones de la firma BEATRIZ CABRERA VIAJES Y TURISMO, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Marzo de 2022... IV.-... cítese mediante edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, en el Diario AMBITO FINANCIERO y en el DIARIO LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma BEATRIZ CABRERA VIAJES Y TURISMO SA, CUIT N 30-70722278-2, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCCyCN)- DRA. PATRICIA FOX".- PERITO CONTADOR DESIGNADO: SENESI, PABLO NAHUEL, Matricula N°5622, documento N°33094634 con domicilio legal en FIDEL DE LUCIA 3307 CDAD DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7272404 Importe: \$ 2000

17-20-21-22-23/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- PRIMERO – Dr. Pablo Bittar, en CUIJ: 13-07173899-4, autos N° 275178 caratulados "AROMAS DEL VINO S.A. P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS". Cita a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma AROMAS DEL VINO S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta (30) días desde la última publicación edictal ante el Perito Contador designado en autos (art.1877 C.C.C) Contador DASMI, MIGUEL ÁNGEL, Matricula N° 1620, DNI N°13292018, con domicilio legal en MATIAS ZAPIOLA 168, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, y número de teléfono 4315300.

Boleto N°: ATM_7273358 Importe: \$ 1000

17-20-21-22-23/03/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.985 caratulados "TOTERA SARA ANA P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sara Ana Totera, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7272487 Importe: \$ 160

22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276227 “RODRIGUEZ RICARDO DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ RICARDO DANIEL, D.N.I. 14.303.176, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_7237186 Importe: \$ 240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.130 caratulados “REYES EMILINA ALBA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de Emelina Alba Reyes (DNI F 03.189.939), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rouse– Juez.

Boleto N°: ATM_7261101 Importe: \$ 280
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3741 “SANNA HUGO LUIS P/ SUCESION”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO LUIS SANNA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7281625 Importe: \$ 240
22-23/03/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALICIA LOPEZ, con D.N.I. N° 8.318.721, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.052.

Boleto N°: ATM_7282437 Importe: \$ 200
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315173 caratulados “MANSILLA JUAN P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN MANSILLA, LE N° 3.369.156 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA VERONICA VACAS - JUEZ

Boleto N°: ATM_7282441 Importe: \$ 200

22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N°414.132 "PEREZ PEDRO PABLO Y AGUILERA ALBERTA EPIFANIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Pedro Pablo PEREZ DNI 3.358.838 y Alberta Epifania AGUILERA DNI 8.349.963, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi-Juez

Boleto N°: ATM_7282516 Importe: \$ 160

22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.303 "CARMONA DANTE PORFIRIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Dante Porfirio CARMONA DNI 16.006.480 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7282523 Importe: \$ 160

22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3766 "SANCHEZ JUAN RAMOSN P/SUCESIÓN.Cítese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHES JUAN RAMON a fin de que acrediten sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7282577 Importe: \$ 240

22/03 21/04/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.111 caratulados: "PATANE MIREYA IBIS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MIREYA IBIS PATANE (D.N.I. N° 2.504.294) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7272483 Importe: \$ 200

22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315120 caratulados "FREDES RAMON ANGELINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON ANGELINO FREDES, DNI N° 6.894.408 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA VERONICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_7282734 Importe: \$ 200

22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO CAMILO ANTONIO, con D.N.I. N° 12.813.936, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.695.

Boleto N°: ATM_7273430 Importe: \$ 200
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1529 "SANDOVAL MIRTA GLADYS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Mirta Gladys Sandoval, D.N.I.N°: 11.783.850, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-Drot de Gourville Raveaux, Muriel Vanesa JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7283360 Importe: \$ 160
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)
DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VIANI CARLOS AMADEO D.N.I N° 6.905.010, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314974 "VIANI CARLOS AMADEO P/SUC P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7273437 Importe: \$ 240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez Integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3660, caratulados; "GONZALEZ CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GONZALEZ CARLOS ALBERTO, con DNI 6.890.805 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Valeria Derimais (1 PUBLICACIÓN en BOLETÍN OFICIAL y en Diario LOS ANDES)

Boleto N°: ATM_7279143 Importe: \$ 200
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)
DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FELGUERAS BENJAMIN DNI 21509550, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313645 "FELGUERAS BENJAMIN P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7279177 Importe: \$ 200
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES

Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.169 caratulados: "FERNANDEZ RAMON ISAAC P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAMON ISAAC FERNANDEZ (D.N.I. Nº 12.732.437) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto Nº: ATM_7279284 Importe: \$ 200
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mendoza, 8 de marzo de 2023. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Nº 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO Nº 205.097 caratulados GUILLEN ROBERTO P/ SUCESIÓN 13-06855989-2(022051- 205097), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GUILLÉN Roberto, DNI Nº M 08.343.001, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto Nº: ATM_7280642 Importe: \$ 280
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIL MARIO ANTONIO, DNI 6.898.189 (C.I. 217.518 MZA), haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 274.495 "GIL MARIO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. B. DRA. FABIANA MARTINELLI JUEZ

Boleto Nº: ATM_7280648 Importe: \$ 240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORLANDO SANTOS MORALES DNI 18103126, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07158945-9((012054-414140)). MORALES ORLANDO SANTOS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez

Boleto Nº: ATM_7281453 Importe: \$ 240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO VENTURA AGUSTIN RETA DNI 10730190, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06749200-9((012054-410548)). DIGITAL_RETA EDUARDO VENTURA AGUSTIN

P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7281595 Importe: \$ 240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275710 “BORIS MARIA RAMONA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BORIS MARIA RAMONA, L.C. 8.357.434, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7281623 Importe: \$ 240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CORREA, ALBERTO HIPOLITO, con D.N.I. N° 6.863.838, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274900 CORREA ALBERTO HIPOLITO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7282394 Importe: \$ 200
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276182 “YANZON FABIAN CALIXTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes YANZON FABIAN CALIXTO – D.N.I. 12.304.458 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7282447 Importe: \$ 240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276745 “ABDALA IBAÑEZ ELINA DEL VALLE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ABDALA IBAÑEZ ELINA DEL VALLE DNI 2.995.346 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7282474 Importe: \$ 240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. IDEME ANTONIO MANUEL, DNI M 4.985.586 y Sra. GUTIERREZ JUANA, DNI F 6.408.492, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando

los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.772 "IDEME ANTONIO MANUEL Y GUTIERREZ JUANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7281977 Importe: \$ 240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 269870 "HOM ORLANDO JAIRO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes HOM ORLANDO JAIRO – D.N.I. 8.032.802 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7281980 Importe: \$ 240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCERO MARIA PAULA DANIELA con D.N.I. N° 32750807, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315004 "LUCERO MARIA PAULA DANIELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7281988 Importe: \$ 240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.384 caratulados "PENA EDUARDO MANUEL P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de PENA EDUARDO MANUEL M 8.149.003. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7282525 Importe: \$ 200
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ADELA GALUP, con D.N.I. N° 8.208.135 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°413.930 "GALUP ADELA P/ SUCESION". Fdo Juez Subrogante Dra ERICA DEBLASI.-

Boleto N°: ATM_7282527 Importe: \$ 240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SORIA, LUJAN NORBERTO, con D.N.I. N° 6.860.996, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275165 SORIA LUJAN NORBERTO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7283324 Importe: \$ 200
22/03/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 99,09 m2 de MARÍA SONIA MARRAU. Juan B. Justo 1153, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Abril: 01, hora 10:00. Expediente: EX-2023-01976487 -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7282583 Importe: \$ 240
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará 400.53m2 aproximadamente. TITULAR: FERNÁNDEZ JUAN CARLOS. Ubicación (Fracción 5): Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Derqui S/N°, 85m al oeste de Avenida del Trabajo, margen sur, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 01 de ABRIL 2023; Hora 12.00.-EX-2023-01991945-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7283460-1 Importe: \$ 360
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mediará 37778.61 m2 propietario Ambrosio Serna Ubicación: Calle Pio Ara 1576 Villa 25 de Mayo San Rafael. EX 2023 00895193 GDEMZA DGCAT ATM Abril 1. Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_7283466 Importe: \$ 240
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 1670 m2 aproximadamente propiedad de ESCOBAR, Héctor Rene y CERRUTI, Bartolomé Juan Francisco, pretendida por CRESPO, Noemi Elsa, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Lugar y punto de reunión Calle 20 s/n° y Calle 8, esquina Sureste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Calle 8 Sur: UVILLE, Pablo Alberto Rafael Este: CERRUTI, Bartolomé Juan Francisco Oeste: Calle 20. Expte. EE-68861-2022 Abril 1. Hora 10.00

Boleto N°: ATM_7283478 Importe: \$ 480
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mediará dos polígonos de Polígono "1": 6.634,53m² y Polígono "2": 7.958,37m² aproximadamente. Propiedad de PAMISA S.R.L., ubicados en Ruta Nacional 143 N°1900, Ciudad, General Alvear. EX- 2023-01647686-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 1. Hora 16.15

Boleto N°: ATM_7283493 Importe: \$ 240
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona medurará dos fracciones de Fracción "A":5.409,55m² y Fracción "C": 4.771,26m² aproximadamente. Propiedad de GILI, Martín Gustavo, ubicados en calle Falcinelli N° 1196, Ciudad, General Alvear. EE-10304-2023 Abril 1. Hora 17

Boleto N°: ATM_7283500 Importe: \$ 240
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, medurará 3704 ha 3117,6 m², de JUAN CARLOS RAIMONDI, ubicadas a 43640m al Sur de Ruta Nacional 188, por Camino Ganadero Canalejas Sur (costado Oeste) – San Pedro del Atuel – General Alvear . Punto de reunión: Ruta Nacional 188 y Camino Ganadero Canalejas Sur. EX-2023-01937406- -GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 3. Hora 13.

Boleto N°: ATM_7283506 Importe: \$ 240
22-23/03/2023 (2 Pub.)

(*)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, medurará aproximadamente 354,00 m², Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad LUIS HUMBERTO PINI, ubicada en Fundo Enclavado con salida a Calle Tabanera y Calle Milagros, con mas terreno del Propietario (Servidumbre de hecho) Hoy Calle Independencia S/N° - 321,619,11 m. Oeste Calle Tabanera. (Costado Norte) Colonia Molina – Guaymallén. Pretendida: WALTER FABIAN AREVALO y TALIA JOAHANA FREDES. Límites: Norte: En Posesión Fernando Enrique Yangüés. Sur : Calle Independencia. Este: El Propietario. Oeste: Norma Gladys Gilvan. Abril: 03 Hora: 8.00. Expediente 2.023–01780846 -GDEMZA–DGCAT – ATM.

Boleto N°: ATM_7282580 Importe: \$ 720
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor medurará 7.5 has aproximadamente parte de mayor extension obtencion titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Dionisio Grilli pretendida por Melisa Erica Laura D`Antonio ubicada en calle San Miguel s/n° 472.40 m al sur de calle Saenz Peña costado este Corralitos Guaymallen Límites norte: Carlos Atilio Molina Bernareggi, sur y este Dionisio Grilli, Oeste: Calle San Miguel. Expte. N° 2022 – 09088492. Marzo 28, hora 10.

Boleto N°: ATM_7281307 Importe: \$ 480
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino medurará aproximadamente 310m² (parte de mayor extensión) de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendido por MARÍA ANGÉLICA PARDO, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Calle Bertolini N°270 esq. Gran Líbano, Palmira, San Martín. Límites: Norte y Oeste: Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima; Este: Calle Gran Líbano; Sur: Calle Bertolini. Marzo 31, hora 18:00, Expte: EX-2023-01899594-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7281565 Importe: \$ 480
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, medurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, 234.90 m². Propiedad TRISTAN ANGELINO BARRAZA, pretendida por JOAQUIN NICOLAS GABUTTI. Calle Coronel M. Zapiola N° 490. Ciudad. San Martín. Norte: Ramón Martín Salvarredi. Sur: Carlos Alberto Cofre. Este: Oscar Arturo Moyano. Oeste: Calle Coronel M. Zapiola. Marzo: 28 Hora: 16:00. Expediente: EX-2023-01918302-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7281576 Importe: \$ 360

21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor, mediará 355,95 m² de ALICIA NELIDA CARBALLO DE SALVARREDI Avda. España 291 Ciudad, Rivadavia. Expediente; EX-2023-01938949- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 28 Hora 19,30.-

Boleto N°: ATM_7281589 Importe: \$ 240
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolás Pérez mediará 883,49 m², Propiedad de BOARINI MARÍA GISELLA, BOARINI MARÍA NOEL, BOARINI MARÍA FLORENCIA Y BOARINI AGUSTÍN JESÚS, P.C.I.F con salida a calle Araoz N° 2399, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Marzo: 30 Hora 19.00. Expediente 2023-01953227.

Boleto N°: ATM_7281292 Importe: \$ 360
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, mediará 2382 m² Propietario: CARLOS RODRIGO ALVES CARNEIRO, ubicada Avda. Las Margaritas s/N°, 60.95 m al Noreste de Avda. Del Plata, Las Carditas, Potrerillos, Luján de Cuyo. EX-2023-01898063-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 29, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7282588 Importe: \$ 240
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará Título I: 2 ha. 5158.55 m², Título II: 730.74 m². Propietario ARIAN EMMANUEL OLDRA. Calle Sarmiento s/n, a 494.82 m norte de calle San Martín, costado Este, El Totoral, Tunuyán. EX-2023-01812183-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 28, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7282589 Importe: \$ 240
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mediará 333 m² aproximadamente, propietario YOLANDA DEL VALLE BARRIONUEVO DE VILLARROEL, ubicada en calle 3 de febrero 1727, Gral. Belgrano, Guaymallén. Marzo 30, hora 8.30. EX-2023-01812632-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7282603 Importe: \$ 240
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mediará 7.199,93 m² aproximadamente, propiedad: ARNALDO SANTIAGO BORGNA. Límites: Norte: Ibáñez Huaylla Walter y Otra; Sur: Calle Bravo; Este: Ricardo Piuca; Oeste: Claudia Elisabeth González. Pretendida por FERNANDO HÉCTOR BLANCO, LAURA ESTER BLANCO, RAFAEL ISAAC BLANCO. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, cita Calle Bravo N° 3.860, Guaymallen, Mza. Marzo 28. Hora 08:00. EX-2023-01812912-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7282608 Importe: \$ 480
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mediará 440.10 m² propiedad de FERNANDEZ CLAUDIA LOURDES. Ubicación: calle Gutemberg 3559, Villa Nueva, Guaymallén. EX-2023-01778791-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 28. Hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7282061 Importe: \$ 120
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Luis García Agrimensor mensurará 1797,14 m2, de LUIS AUGUSTO SILIONI, calle Avelino Maure Nro. 986 Bermejo, Guaymallen. Marzo 28, Hora 11:00. Expediente EX-2023-01816446-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7282067 Importe: \$ 120
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Luis Garcia, Agrimensor, mensurará 121,13 m2, de SARA ESTHER LORENTE, calle Remedios Escalada Nro. 1049, Coronel Dorrego, Guaymallen. Marzo 28, hora 9:00. Expediente: EX-2023-01812512-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7282624 Importe: \$ 120
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Mura, mensurará aproximadamente 142,65 m2, parte mayor extensión, para Expropiación, Decreto Ley Provincial N° 1447/75, Ley N° 8.475, de ARMANDO FELIPE ALVAREZ Y ANGEL ROQUE MIRALLES, calle Francisco de la Reta 733, San José, Guaymallen. Marzo 28, hora 13:00. Expediente EX-2023-01812742-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7282649-1 Importe: \$ 360
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Julio Lola, Agrimensor, mensurará 1320,22 m2, propietario CATALANI INDUSTRIAS METALURGICAS S.A., calle lateral Oeste Ruta Nacional N° 40 (Acc. Sur) N° 2174, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Marzo 28, hora 17,30. Expediente N° EX-2023-01869151-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7282187 Importe: \$ 240
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 5000 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MONTE ALEGRE DEL ATUEL S.A. AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA. Pretendida por: MORA ROSA Límites: Norte: Deblustar International Sociedad Anónima. Sur y Oeste: El titular. Este: calle Ejercito de los Andes. Ubicada en calle Ejercito de los Andes n° 10.000 Rincón del Atuel, Rama Caída, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-01703377-GDEMZA-DGCAT_ATM. 28 de Marzo HORA 8.

Boleto N°: ATM_7281437 Importe: \$ 600
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará Título 1: 210 m2 y Título 2: 220 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ambos títulos propiedad de: ROSALES LUCIO. Pretendida por: POGGI JUAN DANIEL y MARTINEZ JENNIFER ROCIO. Límites: Norte: Marín Alberto Máximo. Sur: calle Cayetano Silva. Este: calle Lisandro de La Torre y Oeste: Ubeda Leobejildo, Ubeda Susana, Ubeda Petrona, Ubeda Amalia, Ubeda Elba, Ubeda Dalinda y Ubeda Mario. Ubicada en calle Lisandro de La Torre n° 1770, intersección calle Cayetano Silva, esquina norte, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-01812341-GDEMZA-DGCAT_ATM. 28 de Marzo HORA 8.30

Boleto N°: ATM_7280695 Importe: \$ 720
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará aproximadamente 144,50 m2, título I; 162,14 m2, título II Y 165,26 m2, título III; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias – A nombre de EDUARDO LUIS PÍA. Pretendido por Adriana Mónica Noel; Pasaje Caroglio N° 4 Coronel Dorrego

Guaymallén – Marzo 28; hora 13.00. EX-2023-01903827-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Rosa Riquelme; Pedro Ochoa. SUR: Alicia Nievas; Emilse Galdeano. ESTE: Pedro Ochoa; pasaje Caroglio. OESTE: Ana Navas; Emilio Astiz; Cristina Bortol

Boleto N°: ATM_7281580 Importe: \$ 600
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mediará aproximadamente: Título I superficie 1 ha 1.500 m², propiedad de RUDÉ IXTATI GALLARDO y Título II superficie 9.495,85 m², propiedad de RUDE YXTATI GALLARDO. Pretendidos por Marta Elvira Besso, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 (Decreto 5.756/58 y modificatorias). Ambos títulos son contiguos. Se ingresa por el título I. Límites del título I: Norte: Rudé Yxtati Gallardo, Este: Arturo Luquez, Sur: con Augusto Orlando Puppato y Oeste: Darío Aurelio Ruggeri. Límites título II: Norte: Valeria Magalí Molina (desagüe de Arroyo Claro de por medio). Sur: Rude Ixtati Gallardo y Arturo Luquez. Este: Arturo Luquez. Oeste: Darío Aurelio Ruggeri. Ubicación: desde la intersección de Rutas provinciales n° 14 y n° 61, ingresando por calle La Legua a 2.300 metros al norte (fin), por servidumbre de hecho a 265 m al noreste, Los Barriales, Junín. Marzo: 28, 11 Horas. Expediente: 2023-01061733-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7281600 Importe: \$ 1080
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 30.724,58 m², propiedad HERMENEGILDA VICENTA LUNA, pretendida por ARZOBISPADO DE MENDOZA, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; Callejón San Vicente Mártir Sin Número, 350 metros al sur Carril Mathus Hoyos, vereda oeste; El Sauce; Guaymallén. Marzo 28; Hora 9:00. Expediente EE-13842-2023. Límites: Norte y Este: Arzobispado de Mendoza y Callejón San Vicente Mártir; Sur: Instituto Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús; Oeste: Ferrocarril San Martín.

Boleto N°: ATM_7282189 Importe: \$ 480
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mediará 3500,00 m² aproximadamente para obtención de Título Supletorio ley 14159 y modificatorias. Propiedad de ROSALIA HILDA CENTENO 50% Y MARIA CRISTINA ROFFO 50%, pretendida por RAMONA MARIA DEL CARMEN VIVANCO. Ubicada en Calle Pedro Pascual Segura 3830, El Plumerillo Las Heras, 50 m al Oeste de calle Cacique Guaymallen, costado Norte. Límites: Norte Rosalia Hilda Centeno 50% y Maria Cristina Roffo 50%, SUR: Calle Pedro Pascual Segura, Oeste Rosalia Hilda Centeno 50% y Maria Cristina Roffo 50%, Este Sebastian Francisco Fragapane y Rosalia Hilda Centeno 50% y Maria Cristina Roffo 50%. Marzo 28, 8.30 horas. EX-2021-06436509-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7282673 Importe: \$ 720
21-22-23/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonatan Izquierdo mediará parte mayor extensión 2.000m² aproximadamente de ICABYCHEM S.A. ubicados sobre en Lateral norte de Ruta Nacional N° 7 s/n°, a 167m al este de calle Buen Orden, Distrito Buen Orden, San Martín. Expediente N° EE-13464-2023.- Marzo 27, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_7270583 Importe: \$ 360
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mediará: 4.500,00 m², de EUGENIO BIONDOLILLO Y OTRO. Ubicación: Calle Araoz o Ruta Prov. N°60 s/n°, 300m al este de calle Terrada, costado Sur, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Fecha: 27/03/2023 – Hora: 9 – Expte.: EX-2023-01519506- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7273457 Importe: \$ 360
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 66091,66 m2 aproximadamente. TITULARES: FARINA JOSE CARLOS y FARINA ALBERTO AQUILES. Ubicación: Calle Temporin S/N°, a 250 m al norte de Calle Farina, margen oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. 27 de Marzo 2023; Hora 11.30.- Expediente EX-2023-01907118-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7279205 Importe: \$ 360
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 118,84 m2 parte mayor extensión para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular GERMÁN MARTINEZ; pretendiente JUAN RAMON TELLO; Calle General Paz 2274 Villa Marini Godoy Cruz. Límites: Norte: Sonia Lourdes Concina; Sur: Germán Martínez y Calle General Paz; Este: Raúl Eduardo Ferreyra y Carina Alejandra Romero; Oeste: Peral Vda de Del Bono. Marzo 27, hora 19. Expte: EX202301857124

Boleto N°: ATM_7281429 Importe: \$ 480
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará aproximadamente 339,09 m2 de JORGE ANTONIO OLGUIN, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Pretendida por ROBERTO OMAR GAIA, sita Alberti 226, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Calle Alberti; Sur: Sergio Javier Coronel; Este: Rafael Di Fabio y Narciso Pringles; Oeste: Arturo Villalobos. EX-2023-01812378-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 27, Hora: 15:30.

Boleto N°: ATM_7281470 Importe: \$ 360
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 247 m2, propiedad de JUAN ORESTE MARIÑO, ubicados en O'Brien N° 859, San José, Guaymallen, Mendoza. EX-2023-01779114-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 27, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7281458 Importe: \$ 240
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 3.177,61 m2. Propietario: HUMBERTO MANUEL AMBROSIO Y OTRA. Ubicación: Calle Félix Suarez 10784, Puente de Hierro. Guaymallén. Marzo 27, hora 09:00. EX-2023-01782255-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7280701 Importe: \$ 240
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Bernarda Chenot Agrimensor mensurará 2412.43 m2, propiedad GERONIMO TAPIA MOLINA, Calle Guardia Vieja 3640 Vistalba, Lujan de Cuyo. Cita a Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa al Este de la propiedad. EX-2022-06787201-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 30, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7281467 Importe: \$ 240
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 616.56 m2, propiedad RUFINO JULIO MICHELINI. Nahuel Huapi 1343 Rodeo de la Cruz Guaymallen Mendoza. Marzo 27, hora 10:00. Expediente EX-2023-01765361-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7281468 Importe: \$ 240
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor, mensurara aproximadamente 158 ha., Parte de Mayor superficie, propiedad Gobierno de la Provincia Parque Industrial Petroquímico. Ruta Provincial N° 84, a 450 metros al Oeste acceso Parque Industrial Provincial. Punto reunión sobre portón acceso Zona Franca, frente a RP N° 84. Coordenadas sistema Posgar X=6340788 Y=2499815. Distrito Industrial, Departamento Luján de Cuyo. Marzo 27, hora 10:00. Expediente 10823-2023 GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7280753 Importe: \$ 480
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Ramón Sederó, Ingeniero Civil mensurará 828,20 m2, parte de mayor extensión, para gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias. Propietarios: JUAN ALFREDO BERTONA ROSSA y CARLOS GÜILBERTO BERTONA ROSSA, pretendida por Verónica Adriana Narváz. Calle Santiago Poujade N° 2189, esquina este de intersección con calle 6 de Setiembre. General Gutiérrez. Maipú. Límites: Norte: Calle 6 de Setiembre, Sur: Enrique Arturo Funes, Este: José Felipe Fernández, Oeste: Calle Santiago Poujade. Marzo 27 hora: 17. EX- 2023-01896083- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7280533 Importe: \$ 600
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 28 ha. para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 Propiedad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc.a C.C.y C.), pretendida por DELFINA TERRADO y CLARA RODRIGUEZ DE LA TORRE, ubicada en Calle La Pampa s/n° (costado norte) 1663.80 m oeste Ruta Provincial 89. Los Arboles, Tunuyán. Límites: Norte: río Las Tunas Sur: calle La Pampa Este: Gran Espíritu S.A. Oeste: Fincas Patagónicas S.A. Marzo 28, Hora 11. Expediente. EX-2023-01766161-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7280722 Importe: \$ 600
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 330 m2 aproximadamente, gestión para título supletorio Ley 14159 y sus modificatorias de SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA COMERCIAL Y GANADERA JUAN PABLO GALARRAGA LIMITADA, pretendiente MERCADO VIOLETA ISABEL. Ubicación: Liniers s/n°, Manzana k casa 16, Barrio San Pablo, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Higuera Departamento General de Irrigación, Sur: calle Liniers, Este: López Fructuoso, Avila Humberto Mario; Oeste: Pozos María Raquel. EX-2023-01494518-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 28, hora 9.45.

Boleto N°: ATM_7281469 Importe: \$ 480
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 700.00 m2 (P.M.E.) para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANGELICA CIVIT DE SUAREZ, pretendida por CORTES FLORES SILVIA ELIZABETH, ubicada en calle Talcahuano 2565-2575, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: Ramirez de Ibaceta Gregoria Magdalena, Hermanas Obreras Catequistas de Jesús Sacramentado; Sur: Calle Talcahuano; Este: Franklin Lucero y Clementina Morales de Lucero; Oeste: Angelica Civit de Suarez, Mercado Juana de La Cruz. EX-2023-01752479-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 27, 18 horas.

Boleto N°: ATM_7281471 Importe: \$ 600
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de fondo de comercio. (Art. 2º, Ley 11867) Se hace saber que la Sra. María Belén Coll, DNI 31.286.727, con domicilio en Presidente Alvear 471, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Karavanke S.A.S. CUIT: 30-71704479-3 con domicilio en 9 de Julio 684, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro, aserrado y cepillado de madera implantada.

Boleto N°: ATM_7281361 Importe: \$ 800
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. CRISTIAN GABRIEL MUÑOZ D.N.I. N° 32.119.827 Vieytes 2626, E5, Russel, Maipú. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CGM GRUPO INVERSOR SAS CUIT 30-71789411-8 CON DOMICILIO LEGAL EN SAN LORENZO 33 1P, DPTO 4, SAN RAFAEL, MENDOZA y domicilio comercial en BELGRANO 19 , GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro FABRICACIÓN DE CARTELERÍA E IMPRESIONES, ubicado en calle BELGRANO 19, DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7271395 Importe: \$ 1680
21-22-23-27-28-29-30/03/2023 (7 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido en al art. 2 Ley 11.867 el señor Sergio Gomez, Cuil 20-12170334-4, con domicilio legal en Godoy Cruz 35 de San Martin, Mendoza, y la señora María Isabel Gomez, Cuil 27-10869493-4, con domicilio legal en Godoy Cruz 35 de San Martin, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Farmacia denominada FARMACIA ARGENTINA con domicilio en 25 de Mayo 502 de San Martin, Mendoza a favor de Diamar S.R.L. cui 30-71781854-3 con domicilio legal en Pasaje 4 Local 35 centro comercial echasortu y casas de San Martin, Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y con personal incluido por ante el notario Victor Tomas Rivera titular del registro 32 de San Martin, Mendoza. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del término de Ley.

Boleto N°: ATM_7280554 Importe: \$ 1600
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Quien suscribe CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ con D.N.I. 6.886.509 en calidad de titular del derecho de comercio e industria con domicilio en General Alvear 689 Godoy Cruz con Número de cuenta 35193, siendo actividad Tornería con código de actividad 14019 según consta Municipalidad de Godoy Cruz, por la presente informa que por motivos jubilatorios, viene a solicitar cambio de razón social a favor de SANCHEZ RUBEN con D.N.I. 22.597.976 y autorización para mantener el mismo número de cuenta 35193 referente al derecho de comercio e industria.

Boleto N°: ATM_7280664 Importe: \$ 1000
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio, en cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, La Sra. Sandra Elena Salvatico, D.N.I N° 17.119.748 con domicilio en Tiburcio Benegas n° 748 del barrio Trapiche de Godoy Cruz-Mendoza, anuncia la transferencia total del fondo de comercio en la cual se desarrolla las actividades de "FIAMBRERERIA, ALMACEN Y DESPENSA", con el nombre de "ENTRE QUESOS Y JAMONES", con domicilio legal en la calle Tiburcio Benegas n° 315 local 3 de Godoy Cruz-Mendoza, al Sr. Alejandro Allayme, D.N.I N° 42.752.024, domicilio en Feiciani n° 2090 del barrio Santa Angela de Godoy Cruz-Mendoza. Para reclamos por el plazo de Ley se fija el domicilio en calle Tiburcio Benegas n° 748 Bº Trapiche-Godoy Cruz, dentro del término 07/03/2023.

S/Cargo
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley: 11867, el Sr. Maestri Nestor Rubén, con DNI 12.495.481, domiciliado en calle Corrientes 122, piso 7, Depto. C, Ciudad, Mendoza. ANUNCIA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a Roco Garcia, José Joaquín, DNI 37.413.568, domiciliado en Laguna de la Niña Encantada M-B, C-19, Las Heras, Mendoza. Transfiere un KIOSCO/ALMACEN, ubicado en Antonio Tomba 35, local 1, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7280382 Importe: \$ 800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

Se informa por la presente la transferencia del fondo de comercio.- Clase y ubicación:- Agencia de Turismo Legajo 692 Secretaría de Turismo de la Nación; con domicilio en avenida Espejo número 139, de la ciudad de San Rafael, Mendoza.- Transmitedente:- Ricardo Ramón BERON, DNI 11.920.707, con domicilio en avenida Espejo número 139, San Rafael, Mendoza.- Adquirente:- RICARDO RAMON BERON Y MARIA PAULINA BERON SOCIEDAD LIBRE, CUIT 30-71616844-8, con domicilio en avenida Espejo número 139, San Rafael, Mendoza.- Escribano interviniente:- Julio César PEREZ, Registro 634 con asiento en calle Coronel Suárez número 384, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7261153 Importe: \$ 1200
14-16-20-22-27/03/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. LEANDRO EZEQUIEL ALVARADO, DNI 37.965.681, con domicilio en Capilla del Rosario 2062, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de BLACK BAR a LUCIO BASTIANI GANDOLFO, DNI 39.531.494 y a EDGARDO DANIEL BASTIANI, DNI 13.806.451, ambos con domicilio en Martín Zapata 242, 2 piso,, depto 1, Ciudad de Mendoza,, rubro: sandwichería y/o salones comedores, casa de té y café, bares y confiterías, ubicado en Arizu 502, godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Martín Zapata 242, 2 piso, depto 1, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7263786 Importe: \$ 1200
16-17-20-21-22/03/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MADDIO HNOS. S. A. Comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 23 de Enero de 2021 Designó por el término estatutario de 3 ejercicios, como Presidente: RICARDO DANIEL MADDIO – DNI 10.509.450, como Director Titular y Vicepresidente: GUSTAVO JAVIER MADDIO – DNI 21.573.771 y como Directores Suplentes: IVAN MADDIO – DNI 32.352.218 y SILVINA LAURA MADDIO – DNI 26.400.784.

Boleto N°: ATM_7212469 Importe: \$ 160
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

NUEVO MASOL MAYORISTA S.A. - Comuníquese que, por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 26 de Octubre de 2022, se designó como: DIRECTOR PRESIDENTE al Sr. Fabián Humberto Mazzoni y DIRECTOR SUPLENTE a la Sra. Blanca Esther Millan, quienes se desempeñarán en los mismos hasta el cierre del ejercicio comercial 2.024

Boleto N°: ATM_7268267 Importe: \$ 120
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

QUERANDI S.A. Con fecha 27 de septiembre de 2022 por Asamblea Ordinaria de Accionistas se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Enzo Hugo Pensalfine DNI 42.795.174 y

como Director Suplente a la Sra. Bibiana Beatriz Bustos DNI 20.545.766, ambos por el lapso estatutario de tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_7281626 Importe: \$ 120
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

“ATENAS OFFICE SERVICIOS S.A.”: comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 25 de noviembre de 2022 resolvió, por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle: Olascoaga 1515 – Ciudad – Mendoza.

Boleto N°: ATM_7281900 Importe: \$ 80
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CAIMARI S.A. Comunica que la Asamblea General Extraordinaria Nro 87 celebrada el día 7 de diciembre del 2022, aceptó la renuncia al Director Titular y Presidente Sr. Diego García DNI 7.937.695 y a la Directora Suplente Sra. Luisa María Tomba DNI 10.942.490 y designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Diego Sergio García, CUIT 20-22911754-9 y como Director Suplente al Sr. Gustavo Ariel García, CUIT 20-24381411-2. Duración de sus mandatos: Dos años hasta el 7 de diciembre del 2024.

Boleto N°: ATM_7267760 Importe: \$ 200
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

GOLOSO S.A., CUIT 30-70769901-5. Comunica: 1) RENUNCIA DE AUTORIDADES: por acta de Asamblea del 11/02/2021, de forma unánime se resolvió aceptar la renuncia del Presidente y Director titular Eduardo Raúl Abraham (CUIT/L 20-10899488-7) y de la Directora suplente María del Carmen Reig (CUIT/L 27-10564499-5). 2) DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES: mediante acta de Asamblea del 11/02/2021, de forma unánime fueron electos y designados como Presidente y Director titular, Eduardo Matías Abraham (CUIT/L 20-26830438-0) y como Directora suplente, María Emilia Abraham (CUIT/L 27-32019943-9) por el término de tres periodos.

Boleto N°: ATM_7267884 Importe: \$ 200
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Por resolución de la Asamblea General Unánime de Accionistas de **FLC S.A.S,** celebrada el 23 de Septiembre de 2022, junto con la elección del nuevo órgano de Administración Unipersonal de la sociedad a cargo del Sr. Diego Catania, quien actuará como administrador de la sociedad, y de la designación de la suplente, Sra. Andrea Cortes, se aceptó la renuncia del entonces administrador Sr. Osvaldo Daniel Chicahuala y de la administradora suplente Sra. Fiorella Luciana Cordero.

Boleto N°: ATM_7272327 Importe: \$ 160
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U. – El día 17 de julio del 2022, se presentó en la sede social, en Asamblea Extraordinaria Unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de Minera Peregrine Argentina S.A.U., convocado por el Directorio en la misma fecha, por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Presidió la reunión Javier Robeto, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, puso a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del

aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$51.280.900 a \$51.281.000 mediante integración en efectivo. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.280.900 a la suma de \$51.281.000 (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$5.755.619,45, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por el único accionista de la Sociedad, Peregrine Metals Ltd.; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades para las sociedades unipersonales; y (vi) delegar al Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones. A continuación, atento al aumento de capital aprobado, resulta pertinente y así se decide, reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 51.281.000) representado por 512.810 acciones de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_7281477 Importe: \$ 1080
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U. – El día 24 de octubre del 2022, se presentó en la sede social, en Asamblea Extraordinaria Unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de Minera Peregrine Argentina S.A.U., convocado por el Directorio en la misma fecha, por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Presidió la reunión Javier Robeto, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, puso a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$51.281.200 a \$51.281.300 mediante integración en especie. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.281.200 a la suma de \$51.281.300 mediante aporte en especie; (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$318.585.039, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por el único accionista de la Sociedad, Peregrine Metals Ltd.; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades mediante la contribución de un aporte en especie consistente en 46.806 títulos CEDEAR Wal-Mart Inc., cotizables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los cuales se transmiten a la Sociedad y ésta toma posesión de los mismos, aclarándose que la cotización (\$6.806,50 c/u) surge de lo publicado por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. en el sitio web "https://www.byma.com.ar", al cierre bursátil del día inmediato anterior a la recepción de los mismos; y (vi) delegar en el Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones. A continuación, atento al aumento de capital aprobado, resulta pertinente y así se decide, reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 51.281.300) representado por 512.813 acciones de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo

211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción”.

Boleto N°: ATM_7280771 Importe: \$ 1240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U. – El día 15 de agosto del 2022, se presentó en la sede social, en Asamblea Extraordinaria Unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de Minera Peregrine Argentina S.A.U., auto-convocado, por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Presidió la reunión Javier Robeto, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, puso a consideración los puntos a tratar. El tercer punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$51.281.100 a \$51.281.200 mediante integración en especie. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.281.100 a la suma de \$51.281.200 mediante aporte en especie; (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$496.486.000, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por el único accionista de la Sociedad, Peregrine Metals Ltd.; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades, mediante la contribución de un aporte en especie consistente en 52.888 títulos CEDEAR MacDonald's, cotizables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los cuales se transmiten a la Sociedad y ésta toma posesión de los mismos, aclarándose que la cotización (\$9.387,50 c/u) surge de lo publicado por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. en el sitio web “<https://www.byma.com.ar>”, al cierre bursátil del día inmediato anterior a la recepción de los mismos; y (vi) delegar en el Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones. A continuación, resulta pertinente y así se decide, reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: “Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 51.281.200) representado por 512.812 acciones de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción”.

Boleto N°: ATM_7280774 Importe: \$ 1240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U. – El día 27 de julio del 2022, se presentó en la sede social, en Asamblea Extraordinaria Unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de Minera Peregrine Argentina S.A.U., convocado por el Directorio el mismo día, por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Presidió la reunión Javier Robeto, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, puso a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$51.281.000 a \$51.281.100 mediante integración en especie. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.281.000 a la suma de \$51.281.100 mediante aporte en especie; (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable,

de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$95.535.200, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por el único accionista de la Sociedad, Peregrine Metals Ltd.; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades, mediante la contribución de un aporte en especie consistente en 14.070 títulos CEDEAR Wal-Mart Inc., cotizables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los cuales se transmiten a la Sociedad y ésta toma posesión de los mismos, aclarándose que la cotización (\$6.790 c/u) surge de lo publicado por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. en el sitio web "<https://www.byma.com.ar>", al cierre bursátil del día inmediato anterior a la recepción de los mismos; y (vi) delegar en el Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones. A continuación, atento al aumento de capital aprobado, resulta pertinente y así se decide, reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN (\$ 51.281.100) representado por 512.811 acciones de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_7280779 Importe: \$ 1240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U. – El día 1 de junio del 2022, se presentó en la sede social, en Asamblea Extraordinaria Unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de Minera Peregrine Argentina S.A.U., convocado por el Directorio el mismo 1 de junio del 2022, por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Presidió la reunión Javier Robeto, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, puso a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$51.280.700 a \$51.280.800 mediante integración en especie. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.280.700 a la suma de \$51.280.800 mediante aporte en especie; (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$201.563.100, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por el único accionista de la Sociedad, Peregrine Metals Ltd.; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades, mediante la contribución de un aporte en especie consistente en 26.300 CEDEAR Johnson & Johnson, cotizables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los cuales se transmiten a la Sociedad y ésta toma posesión de los mismos, aclarándose que la cotización (\$7.664 c/u) corresponde a lo publicado por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. en el sitio web "<https://www.byma.com.ar>", al cierre bursátil del día inmediato anterior a la recepción de los mismos; y (vi) delegar en el Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones. A continuación, atento al aumento de capital aprobado, resulta pertinente y así se decide, reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 51.280.800) representado por 512.808 acciones de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_7280786 Importe: \$ 1280
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U. – El día 28 de junio del 2022, se presentó en la sede social, en Asamblea Extraordinaria Unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de Minera Peregrine Argentina S.A.U., convocado por el Directorio en fecha 10 de junio 2022, por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Presidió la reunión Javier Robeto, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, puso a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$51.280.800 a \$51.280.900 mediante integración en especie. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.280.800 a la suma de \$51.280.900 mediante aporte en especie; (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$377.201.900, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por el único accionista de la Sociedad, Peregrine Metals Ltd.; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades, mediante la contribución de un aporte en especie consistente en 76.980 títulos CEDEAR Wal-Mart Inc., cotizables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los cuales se transmiten a la Sociedad y ésta toma posesión de los mismos, aclarándose que la cotización (\$4.900 c/u) corresponde a lo publicado por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. en el sitio web “<https://www.byma.com.ar>”, al cierre bursátil del día inmediato anterior a la recepción de los mismos; y (vi) delegar en el Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones. A continuación, atento al aumento de capital aprobado, resulta pertinente y así se decide, reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: “Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 51.280.900) representado por 512.809 acciones de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción”.

Boleto N°: ATM_7280790 Importe: \$ 1240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS DON FERNANDO MARTINS S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 16 de marzo de 2023, resolvió llamar a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la Sede Social sito en Ruta Nacional 07 Km 1067 del departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para el día 17 de abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y día, pero a las 10:30 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del informe confeccionado por el abogado contratado por la empresa para el análisis del preacuerdo y aportes realizados.

Boleto N°: ATM_7281628 Importe: \$ 280
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ATENAS OFFICE SERVICIOS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 25 de enero del 2023 y Asamblea Extraordinaria Unánime del 30 de enero de 2023, ha

procedido a la designación de nuevas autoridades, dado la renuncia del Director Titular: Jorge CABRERA. Por tal motivo queda conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular: Jorge Eugenio MOSSO, D.N.I. N° 13.168.693 y Director Suplente: Jorge CABRERA, D.N.I. N° 14.149.541. El cargo de Presidente será ejercido por el Sr. Jorge Eugenio MOSSO. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7281895 Importe: \$ 240
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

NATURAL TERRA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 14 de diciembre del 2022 y Asamblea Extraordinaria Unánime del 19 de diciembre de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, dado la renuncia del Director Suplente: Matías Aníbal VIÑOLO. Por tal motivo queda conformado el directorio de la siguiente forma: Directores titulares: Mauricio Ernesto GARAY, DNI N° 25.443.404, Matias Aníbal VIÑOLO, DNI N° 25.158.430 y Gustavo Enrique ALBERÁ, DNI N° 21.857.303, y Director suplente: Gustavo Enzo MAESTRI, DNI N° 22.430.815. El cargo de Presidente será ejercido por el Sr. Mauricio Ernesto GARAY. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7282328 Importe: \$ 280
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

FHAG S.A. - Comunica Cambio de Autoridades (art. 60 de la LSC). Conforme la Reunión de Asamblea General ordinaria de accionistas realizada el 16 de junio de 2022 se ha procedido a la determinación y designación de directores Titulares y Suplentes. Se ha producido la nueva designación de autoridades y por tanto el órgano de dirección ha quedado integrado de la siguiente manera: director Titular y Presidente el Sr. John Williams Junges, DNI: 34.394.163, argentino, Soltero, mayor de edad, de profesión empresario, con domicilio real en Bosques Telteca n° 2073 B, Bo Alto, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza; y se ha designado como Director Suplente al Sr. MARCOS AXEL JUNGES, DNI: 42.403.466 argentino, soltero, mayor de edad de profesional empresario con domicilio real Bosques Telteca n° 2073 B, Bo Alto, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. Nuevos Directores Titular y Suplente ha fijado domicilio especial en la sede social de la empresa sito en Lateral Este del Acceso Sur, paralela a Azcuénaga, calle intermedia n° 1100, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7283347 Importe: \$ 400
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CESIÓN DE ACCIONES SOCIETARIAS de ECEH DESARROLLOS S.A.S. Se informa que mediante contrato de fecha 17 de marzo de 2023, realizado por la Escribana Mariela Mengoni, la señora Ivana Cecilia Mancini cede y transfiere todas las acciones que tiene en dicha sociedad. Es decir, la cantidad de 300 acciones, a favor de Helga Ayelen Aranda y Enzo Bernal (150 acciones a cada uno) quienes las aceptan y adquieren. La cedente queda total y absolutamente desvinculada de la entidad, confirmando a los cesionarios la titularidad de las acciones, derechos y obligaciones de las mismas, manifiestan su conformidad, aceptan la presente cesión de acciones y se comprometen a inscribirla en Dirección de Persona Jurídica de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7282765 Importe: \$ 280
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO ANCHORENA S.A.: Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 07 de setiembre de 2.022 se resolvió 1) Cambio de autoridades por renuncia de Director Titular y Presidente: se acepta la renuncia del Sr. Antonio Giaccio y se designa en su reemplazo y en carácter de Director Titular y

Presidente al Sr. ALEJANDRO CARLOS GANEM, DNI N°28.642.888 y CUIT N°20-28642888-7 y continuando en el cargo de Director Suplente: JUAN LEANDRO CARATTINO DNI N°04.637.010 y CUIT N°20-04637010-5, hasta la finalización del mandato que opera el 21 de mayo de 2.024. El designado fija domicilio especial en el domicilio legal de la sociedad, 25 de Mayo N°80, Coronel Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia Mendoza.

Boleto N°: ATM_7282908 Importe: \$ 280
22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SAPEM informa que mediante reunión de asamblea de fecha 27 de septiembre de 2022 se designaron nuevas autoridades: DIRECTORES TITULARES: Director Presidente Ing. Pablo Martín Magistocchi, DNI N° 29.385.770; Director Vicepresidente, Lic. Diego Coronel DNI N°27.266.414, Director titular: Dr. Daniel Gustavo Montamat, DNI N°11.865.249; Director titular Lic. María Cristina Briggs, DNI N° 24.486.143; Director titular; Ing. Gerardo Rabinovich, DNI N° 13.394.808; y como DIRECTORES SUPLENTES en el siguiente orden: Ing. Marcos Emanuel Calvente, DNI N° 28.740.081, Dr. Raúl Jerónimo Shantal Morsucci, DNI N° 31.412.126; Sr. Mariano Varela, DNI N° 30.573.619; Ing. José Ricardo Cortez, DNI N° 17.021.912. SINDICOS TITULARES: Cdor. Marcelo Fabián Vieyra, DNI N° 21.373.825, Cdora. Cecilia Leonor Fornés, DNI N° 16.882.985; y Dr. Alejandro Abraham, DNI N° 13.806.893; y como SINDICOS SUPLENTES en el siguiente orden: Cdor Marcelo Daniel Japaz, DNI N°17.252.325, Dr. Santiago Portabella, DNI N°29.834.548 y Dr. Darío Sandoval, DNI N° 31.130.961.

S/Cargo
22/03/2023 (1 Pub.)

FUNDACION YO SOY COMEDIA MUSICAL – Comunica que con fecha 07 de Marzo de 2023 mediante acta de Comisión Directiva N° 7 se dispuso la renovación del Consejo de Administración por vencimiento de mandato, quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de Presidente: el Sr. Zon Luis Alberto, DNI 22.891.390, con domicilio real y especial en S/ Calle S/N, B° Parque Norte MI C7, Las Heras, Mendoza, como Secretario: Hugo Alberto Moreno, DNI 23.466.086, con domicilio real y especial en calle Santa Fé 567, Ciudad de Mendoza y como Tesorero: Mariana Laura Fuerte, DNI 22.110.769, con domicilio en Barrio Parque Norte, Manzana I, Casa 1, Las Heras, Pcia de Mza. Siendo la duración en el cargo de ambos de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7271360 Importe: \$ 640
21-22/03/2023 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13.La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 2 M 2022 caratulados “ORTIZ EDGAR-DOC 13532798- Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle FRAY LUIS BELTRAN N° 688, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 107104/08, Nomenclatura Catastral 08-01-01-0026-000013-0000-2, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°11495 fojas 29 tomo 65C de San Martín en fecha 21/07/1958, superficie según título DOSCIENTOS SESENTA METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS y según mensura de DOSCIENTOS SESENTA METROS NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, a nombre de CAYETANO LEONIDES GOMEZ, CLEMENTINA TOMASA GOMEZ, CARMEN RAMONA GOMEZ, ADELA CRISTINA GOMEZ, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59,

CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
22/02 01-08-15-22/03/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5356 para la ejecución de los trabajos de Provisión y remisión a destino de silletería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal. La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_7260781 Importe: \$ 1120
22-23-27-28/03/2023 (4 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CONTRATACIÓN DIRECTA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: REPARACIÓN LOSAS COLECTOR TIRASSO - SAN RAFAEL

Expte.: EX-2022-09304304- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 20-SOP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 27.171.380,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de 60 días a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 27 de marzo de 2023 a las 11:00hs. Punto de encuentro: Tirasso y Av. Zapata – San Rafael, Mendoza.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 11 de abril del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
22-23/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2096

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 13 DE ABRIL DE 2023 a la hora 10:30, con el objeto de "ADQUIRIR MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE

LOMBARDÍA DE TUNUYÁN, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 2080/2023.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.500,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 126.621.353,71.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán. Sitio en Calles República de Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán, Mail: compras@tunuyan.gov.ar o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

S/Cargo

22/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente N.º 3022/23 Resolución N.º 277/23

"ADQUISICIÓN DE PILASTRAS Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN "

Presupuesto Oficial Items 1 a 31: \$ 25.359.414,00

Presupuesto Oficial Items 32: \$ 6.000.000,00

Apertura: 13 de Abril de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del pliego \$ 20.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 12 de Abril de 2023, a las 12:00hs

S/Cargo

22-23/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1118/2023

Expediente N°2023/566/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 11/04/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.600.860.-

VALOR DEL PLIEGO: \$1.600.

ASUNTO: "URABANIZACION CALLE BERNARDO ORTIZ Y PASAJE PUGA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

21-22/03/2023 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP - CUY: 38529/2022

Licitación Pública N° 01/2023

LLAMASE a Licitación Pública para el día 18 de abril de 2023, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – ENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO – REMODELACIÓN ELÉCTRICA TALLERES – ETAPA 1

Presupuesto Oficial: \$17.262.405,61

Garantía de Licitación: \$ 172.624,06

Los interesados en formular propuestas podrán consultar los Pliegos de la Licitación hasta el día 3 de

abril de 2023, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 10:00 horas, del día 18 de abril de 2023.

Boleto N°: ATM_7258423 Importe: \$ 4800
13-14-15-16-17-20-21-22-23-27/03/2023 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

OPREMA S.A.- FE DE ERRATAS. Por un error material, en el Boletín Oficial de fecha 6 de marzo de 2023 se publicaron erróneamente los domicilios fijados por los directores designados en la Asamblea Extraordinaria de fecha 02 de marzo de 2023. Seguidamente se consigna la publicación con los datos correctos: En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 02/03/2023, fueron renovadas las autoridades de la empresa por encontrarse vencidos los mandatos. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de OPREMA S.A. hasta el 31/12/2025 se ha decidido que el señor JUAN JOSÉ PAONESSA, DNI N° 22.802.622, argentino, nacido el 11 de mayo de 1972, de cincuenta y un años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle Colón 430, 4° piso, DTO "G", departamento de Ciudad, provincia de Mendoza, ocupe el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio y como Directora Suplente se decidió la designación de FÁTIMA ROXANA BARONE, D.N.I. N° 18.465.915, argentina, nacido el 16 de marzo de 1967, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle Colón 430, 4° piso, DTO "G", departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sede de OPREMA S.A. en CALLE COLON 430, 4° PISO, DTO "G", DEPARTAMENTO DE CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7280660 Importe: \$ 600
22/03/2023 (1 Pub.)

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DELEGACION VALLE DE UCO. Por un error involuntario, en las publicaciones realizadas los días 13, 14 y 15/3/2023, el boletines oficiales N° 13.823, 13.824 y 13.825 respectivamente, y en diario Los Andes los días 13 y 14/3/2023 donde decía: "Delegación de Valle de Uco de Regional Centro sita en calle Rivadavia 215, Tunuyan" debió decir: "Delegación de Valle de Uco de Regional Centro sita en calle República de Siria 120, Tunuyán" quedando la convocatoria redactada de la siguiente manera: El Consejo Ejecutivo del Colegio de Arquitectos de Mendoza convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día Jueves 20 de abril de 2023 a las 13:00 hs en la sede de la Delegación de Valle de Uco de Regional Centro sita en calle República de Siria 120, Tunuyán para tratar el siguiente orden del día: 1.Continuidad de la oficina de la delegación. 2.Elección de Delegado. 3.Designación de Dos (2) Matriculados para suscribir el Acta.

Boleto N°: ATM_7279058 Importe: \$ 1200
20-21-22/03/2023 (3 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$6740.73
Entrada día 21/03/2023	\$320
Total	\$7060.73



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31830 fecha 22/03/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 116 pagina/s.